TOMO LIV — Montevideo, Jueves 16 de Enero de 1919 — Núm. 3883

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente.	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Declara procedente el desvío de un camino que atraviesa un campo ubicado en el Durazno, de propiedad de don Ramón Gambetta.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 15 de 1919.

(Número 3052|18).

Visto este expediente, elevado por la Intendencia Municipal de Durazno, relativo a la gestión promovida por don Ramón Gambetta para que se autorice el desvío de un camino vecinal que atraviesa un campo de su propiedad, ubicado en la 3.a sección del mencionado Departamento;

Considerando: Que del examen de estos antecedentes resulta: A) Que se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones administrativas vigentes para la tramitación de asuntos de la misma naturaleza que el que motivó esta gestión; B) Que no obstante haberse efectuado las publicaciones de ley, no consta que haya existido oposición a lo solicitado; C) Que la desviación solicitada consiste en la sustitución del trozo A B por A C, según puede verse en el plano de fojas 2; D) Que los informes administrativos y técnicos producidos son favorables al desvío proyectado;

Atento a que del informe de la Inspección Técnica se desprende que el permiso solicitado debe quedar sometido al cumplimiento de ciertas disposiciones; y

Visto el decreto de 11 de Julio de 1906,

SE RESUELVE:

1.o Declarar procedente el referido desvío, autorizado por resolución de la Junta Económico-Administrativa de Durazno de fecha 25 de Julio del año pasado, debiendo considerarse que tiene carácter precario y está, en consecuencia, subordinado a lo que en definitiva se resuelva acerca de la red de caminos del precitado Departamento, y bajo la condición de que el peticionario construya las calzadas señaladas en el plano de fojas . . . con los números I y II.

2.o Que por Secretaría se ponga la constancia de estilo en los planos de fojas 1 y 2, debiendo uno de ellos ser remitido con nota al Ministerio de Obras Públicas para su archivo.

3.o Que se comunique, publique y devuelva a la Intendencia Municipal de su procedencia.

Rúbrica del señor Presidente.

PABLO VARZI (hijo).

Resolución. Declara que la Sociedad «Unión Cosmopolita de Mozos» continúa en el goce de su personería jurídica.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 15 de 1919.

(Número 8257.—Año 1900).

Vistos la reforma de los estatutos de la Sociedad "Unión Cosmopolita de Mozos", sometida a la resolución del Poder Ejecutivo, a los efectos de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida gubernativamente con fecha 5 de Diciembre de 1900;

Atento a que, efectuadas las modificaciones a dicha reforma con arreglo a las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno a fojas 37 y vuelta de estos obrados, no existe inconveniente alguno de orden legal en reconocer la existencia de la asociación peticionante con arreglo a sus nuevos estatutos;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno a fojas 41 vuelta,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que la Sociedad "Unión Cosmopolita de Mozos" continúe en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida con fecha 5 de Diciembre de 1900, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, quedando sujeta a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Que previa reposición del sellado y timbres correspondientes, se expidan los testimonios que se soliciten, se notifique, se publique y archive.

Rúbrica del señor Presidente.

PABLO VARZI (hijo).

Resolución. Desígnase para ser expropiada una parcela de terreno perteneciente a don Nicolás Zappetini.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 15 de 1919.

(Número 69|19).

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Montevideo;

so). Día 25, a las 8. — Presidente, señorita Cristina Dufrechou; vocales, señor Enrique Reyes y señorita Angela Pérez.

Francés (segundo grado). Día 25, a las 8. —Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales, señorita Irene Bauzer, señor Héctor Bandinelli, señora Amalia B. de Ferrari, señores Sebastián G. Etchebarne, Octavio L. Ranguis y señora María Saint-Hilaire de Lamas.

Economía Doméstica y Maternología (primer grado). Día 27, a las 8. — Presidente, señorita Leonor Hourticou; vocales, señor Blas S. Genovese, señoritas Josefina Tarigo, Juana Pugni y señora Teresa V. de Costa.

Filosofía (segundo grado). Día 27, a las 15. — Presidente, doctor Daniel Martínez Vigil; vocales, señores doctores Cesáreo Villegas Suárez, Miguel A. Páez Formoso y señor Sebastián Morey.

Trabajos Manuales (primer grado). Día 28, a las 8. — Presidente, señor Juan Villarino; vocales, señorita Magdalena Daquó, señor Francisco Martínez Vázquez, señoritas Mariana Pereira y María T. Barros.

Física y Química (segundo grado). Día 28, a las 16. — Presidente, señor Luis Pecantet; vocales, señores Armando Acosta y Lara, E. Della Crocce y Emilio Tobler.

Lectura (primer grado). Día 29, a las 8. —Presidente, señor Agustín C. Gaggero; vocales, señorita Aurelia Viera, señor Joaquín Mestre y señorita Rosa Marino.

Geografía y Cosmografía (segundo grado). Día 30, a las 8. — Presidente, señor doctor Ildefonso García Acevedo; vocales, señores Arturo Carbonell y Migal, Urbano Loustau, señora Aurora V. de Brunetto y señorita Luisa Casterán.

Geografía y Cosmografía (primer grado). Día 30, a los 8. — Presidente, doctor don Ildefonso García Acevedo; vocales, señores Arturo Carbonell y Migal, Urbano Loustau, señora Aurora V. de Brunetto y señorita Luisa Casterán.

Ciencias (segundo grado, primero y segundo cursos). Día 30, a las 16.—Presidente, señor doctor Rafael Schiaffino; vocales, señores doctores José L. Rachetti e Inés Luisi.

Industrias (segundo grado). Día 31, a las 15. — Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, señores Vicente Curci, Angel Gosling, Severiano de Olea y señorita María Gorostondo.

Literatura y Composición (segundo grado). Día 1.o de Febrero, a las 15. — Presidente, señor doctor Juan Aguirre y González; vocales, señores Eduardo Ferreira, doctor Osvaldo Crispo Acosta y señor Fermín Garicoits.

Dibujo (primer grado). Día 1.o de Febrero, a las 8. — Presidente, señor Hermenegildo Sábat; vocales, señores Vicente Puig, Alejandro Pietromarchi y Luis Scarzolo Travieso.

Caligrafía (primer grado). Día 4, a las 8. —Presidente, señor Hipólito Coirolo; vocales, señores Juan B. Defféménis y señorita Josefina Tarigo.

Historia Americana (segundo grado). Día 4, a las 8. — Presidente, señor doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga; vocales, señores doctor Daniel García Acevedo, señor Julio M. Sosa, Leogardo M. Torterolo y señor doctor Félix Polleri.

Historia Universal (segundo grado, primero y segundo cursos). Día 5, a las 8. — Presidente, señor doctor Carlos M. Prando; vocales, señores Gerardo Olivet Ros, Leogardo M. Torterolo y Arturo Carbonell y Debali.

Derecho Constitucional (segundo grado). Día 6, a las 8. — Presidente, señor doctor Justino Jiménez de Aréchaga; vocales señora Margarita M. de Sanguinetti, señores doctores Luis Arcos Ferrand, Carlos Carbajal y doctora Francisca Beretervide.

Sociología y Economía Política (segundo grado). Día 6, a las 15. — Presidente, señor doctor Carlos M. Prando; vocales, señores doctores Eduardo Acevedo, Dardo Regules, señor Alberto Lasplaces y señor doctor Miguel A. Páez Formoso.

Pedagogía (primero y seguno grados). Día 8, a las 8. — Presidente, señor doctor Raúl F. Baethgen; vocales, señorita Leonor Hourticou, señores Joaquín R. Sánchez, Enrique Reyes, señora Elena P. de Pecantet y señorita Juana Antigalá. — Montevideo, Enero 11 de 1919.

En.13-3478-v.en.23.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5758

Con fecha 11 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Cía. de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LOS ALIADOS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 58.a, 64.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.15-3498-v.en.31.

ACTA N.o 5744



Con fecha 9 de Enero de 1919, el señor Manuel Bravo, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro (renovación), de la marca:

"FORTUNA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a (menos yerba mate). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-3458-v.en.29.

ACTA N.o 5722



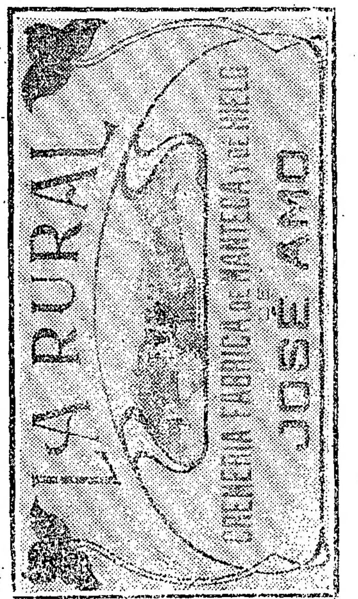
Con fecha 31 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Unión Agrícola, Sociedad Anónima, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.4-3351-v.en.22.

ACTA N.o 5743



Con fecha 9 de Enero de 1919, el señor José Amo, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"LA RURAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 64.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-3448-v.en.27.

ACTA N.o 5739

LIGHTNING

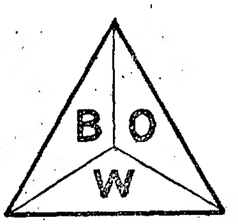
Con fecha 3 de Enero de 1919, el señor Alberto V. Coates, apoderado de los señores Edward Cook And Company Limited, de The East London Soap Works Bow-Londres (Inglaterra), y representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro (renovación), de la marca:

"LIGHTINING"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 11.a, 12.a, 14.a y 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-3389-v.en.23.

ACTA N.o 5738



Con fecha 3 de Enero de 1919, el señor Alberto V. Coates, apoderado de los señores Edward Cook And Company Limited, de The East London Soap Works Bow-Londres (Inglaterra), y representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro (renovación), de la marca:

"BOW"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-3388-v.en.23.

ACTA N.o 5716



FALCON

Con fecha 31 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Maumkeag Steam Cotton Co., de Salem, Condado de Essex, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"FALCON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 44.a a 49.a y 52.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.4-3357-v.en.22.

ACTA N.o 5707

Con fecha 24 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio Rendsburg, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"SELAMINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.28-3271-v.en.16.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Desígnase para formar parte del Consejo de Administración de la Sanidad Militar del Ejército y la Armada a las personas que se indican.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 14 de 1919.

Visto el artículo 6.o de la ley fecha 23 de Diciembre del año próximo pasado que dispone la creación de un Consejo de Administración de la Sanidad Militar, el cual estará constituído, además del Director General, los médicos principales de primera clase del Servicio de Sanidad en el Ejército y del Director del Hospital Militar Central, por dos jefes de unidades militares que designará el Poder Ejecutivo.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para formar parte del Consejo de Administración de la iSanidad Militar del Ejército y la Armada al señor jefe del Regimiento de Artillería número 3, coronel don Eduardo Villagrán, y al señor jefe del Regimiento de Caballería número 4, teniente coronel don Maximiliano dos Santos.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
ARTURO GAYE.

Resolución. Nombramientos para ocupar los cargos que se indican en el Servicio de Sanidad Militad del Ejército.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 11 de 1919.

Vista la precedente propuesta del señor Director General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para llenar los cargos de médico ayudante de Sanidad y de ayudantes primeros y segundos en el Hospital Militar Central,

SE RESUELVE:

1.o Nombrar en el Servicio de Sanidad médico ayudante de Sanidad al doctor Arturo Williman y ayudantes segundos de Sanidad a don Julio Dentone y César Seoane; en el Hospital Militar Central (Servicios de Cirugía), ayudante 1.o de Sanidad al doctor Héctor M. Pollero.

2.o Comuníquese a quienes corresponda e insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
ARTURO GAYE.

Resolución. Nómbrase médicos y ayudantes del Servicio de Sanidad Militar a las personas que se indican.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 10 de 1919.

Vista la propuesta del señor Director General del Servicio de Sanidad Militar del Ejército y la Armada para llenar los cargos de médicos y ayudantes en el Servicio de Sanidad y Hospital Militar Central,

SE RESUELVE:

1.o Nombrar en el "Servicio de Sanidad", con destino en la Armada, médico de 1.a clase, al doctor Eduardo Birabén; médico de 2.a clase, al doctor Alberto Ponte; para ayudante 1.o de Sanidad, al estudiante de medicina Angel Anastasía, y para ayudante 2.o de Sanidad a Otacilio Pérez; en el Hospital Militar Central, médico ayudante de Sanidad en la Sección Fisicoterapia, al doctor Pedro Hormaeche.

2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
ARTURO GAYE.

Resolución. Nómbranse ayudantes primeros de Sanidad Militar a los señores que se indican.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 14 de 1919.

Vista la propuesta del señor Director General del Servicio de Sanidad Militar del Ejército y la Armada para llenar varios cargos de ayudantes 1.os de Sanidad, de acuerdo con el inciso 9.o del artículo 3.o de la ley de su creación,

SE RESUELVE:

1.o Nombrar en el "Servicio de Sanidad" ayudantes 1.os de Sanidad a los señores Rafael Campiotti, Francisco Canessa (hijo) y José N. Estapé.

2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
ARTURO GAYE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 15 DE ENERO DE 1919.

1—Se designan para ser expropiadas dos parcelas de terreno propiedad de la sucesión Selvático y de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, necesarias para la apertura de la calle Obligado entre San Salvador y Durazno.

2—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Durazno, relativo a la gestión promovida por don Ramón Gambetta para que se le autorice a desviar un camino vecinal que atraviesa un campo de su propiedad sito en la 3.a sección judicial del expresado Departamento, declarándose procedente el referido desvío.

3—Se acepta la renuncia presentada por el administrador de los Corrales de Abasto de Flores señor Melciades Riestra y se nombra en su reemplazo al señor Domingo G. Larrauri.

4—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por dos mil novecientos catorce pesos sesenta y tres centésimos ($ 2.914.63), importe de las raciones suministradas a los pobres de la Capital en Noviembre próximo pasado.

5—Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) para pago del alquiler de la casa ocupada por la comisaría de la 1.a sección.

6—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales (Ferrocarril del Estado) expedidos por la Jefatura de Flores en Julio próximo pasado.

7—Se libra orden de pago a favor de la Compañía de Aguas Corrientes por cuarenta y un pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 41.45) por suministro en Diciembre próximo pasado.

8—Se designa para ser expropiada una parcela de terreno propiedad de don Nicolás Zappettini, necesaria para la regularización de la calle Pedro Boggiani, en el pueblo de Sayago.

9—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales (Ferrocarril Central del Uruguay) expedidos por la Jefatura de Flores en Julio próximo pasado.

10—Se libra orden de pago a favor de la Compañía de Aguas Corrientes por quinientos pesos ($ 500.00), subvención correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado.

11—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 1.a sección rural de Durazno, Duvimioso Terra, y se nombra en su reemplazo al comisario de la sección "Chacras", don Libre Islas.

12—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Treinta y Tres en Julio próximo pasado.

13—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Rivera por nueve peoss ($ 9.00), importe del servicio de barométrica prestado por la Intendencia Municipal en Octubre próximo pasado.

14-15—Pasa a Contaduría la relación de órdenes de flete (Ferrocarril Central del Uruguay expedidas por la Jefatura de Flores en Agosto próximo pasado.

16—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Treinta y Tres por ciento dos pesos ($ 102.00), importe del servicio de barométrica practicado en su local durante el mes de Diciembre próximo pasado.

17—Se nombra subcomisario de la 1.a sección rural de Treinta y Tres al señor Justino Ituarte.

18—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Cerro Largo en Octubre próximo pasado.

19—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Minas por diez y nueve pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 19.85) por gastos de conducción de presos a la Capital.

20—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para invertir la suma de sesenta pesos ($ 60.00) en la adquisición de 100 pilas secas para la Jefatura de Canelones.

21—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Canelones en Noviembre próximo pasado.

22—Se libra orden de pago a favor de los señores Barreiro y Compañía por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la provisión de libros a la Secretaría de este Ministerio.

23—Se acepta la renuncia presentada por el comisario interino de la 4.a sección de Tacuarembó, coronel Marcelino Benavídez, nombrándose en su reemplazo a don Tomás Juvelino Ramos. Se declara cesante al comisario de la 1.a sección rural don Isaac Fernández, sin que esta determinación afecte su buen nombre de funcionario, nombrándose en su reemplazo al subcomisario de la misma don Duhamel Presa, el que será subrogado por Gumersindo Rosadilla.

24—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expe-

didos por la Jefatura de Salto en Noviembre próximo pasado.

25—Se libra orden de pago a favor de don Nicolás Simone por treinta y dos pesos con sesenta centésimos, ($ 32.60), importe de trabajos de carpintería efectuados en este Ministerio.

26—Se autoriza a la Jefatura de Salto para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de setenta pesos ($ 70.00), sueldo por el mes de Diciembre próximo pasado del sobrestante de las obras de la comisaría de la 2.a sección.

27—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Río Negro en Noviembre próximo pasado.

28—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Artigas por diez pesos ($ 10.00) por gastos ocasionados con motivo del sepelio del guardia civil Antonio Olivera.

29—Se dispone que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto que intervenga de la Jefatura de Rivera la suma de veinticuatro pesos con cincuenta centésimos ($ 24.50), importe del servicio de coche prestado a la expresada en Noviembre próximo pasado.

30—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Florida en Noviembre próximo pasado.

31—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Florida por ochenta pesos ($ 80.00), importe de la adquisición de forraje.

32—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para girar contra el depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de doscientos treinta y un pesos con setenta y cuatro centésimos ($ 231.74), importe de las reparaciones efectuadas en la Jefatura, cárcel y comisaría de la 1.a sección.

33—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Tacuarembó en Noviembre próximo pasado.

34—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Rivera por cien pesos ($ 100.00), importe de la adquisición de forraje.

35—Se dispone que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto que intervenga de la Jefatura de Artigas la suma de ciento treinta y cuatro pesos ($ 134.00), importe de comida suministrada a los presos de la cárcel.

36—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Montevideo en Noviembre próximo pasado.

37—Se declara que la Sociedad Unión de Mozos continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada en 5 de Diciembre de 1900.

38—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Rivera por cien pesos ($ 100.00), importe de la adquisición de forraje.

39—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Minas en Noviembre próximo pasado.

40-41—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Maldonado por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la adquisición de forraje.

42—Pasa a Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Florida en Noviembre próximo pasado.

43—Se dispone que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto que intervenga de la Jefatura de Artigas la suma de doscientos sesenta y seis pesos veinticinco centésimos ($ 266.25), importe del suministro de comida a los presos de la cárcel.

44—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rocha en Diciembre próximo pasado.

45—Se manda liquidar a favor de don Mariano Olivera la suma de cincuenta y un pesos setenta y cinco centésimos (pesos 51.75), importe de la asignación que le corresponde como jubilado de la Nación por Junio próximo pasado. (Subcomisario de Canelones).

46—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Colonia en Diciembre próximo pasado.

47—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para girar contra el depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la pintura de la cárcel central y comisaría de la 1.a sección.

48—Mensaje y proyecto de ley dirigido a la Honorable Asamblea General por el que se modifica la ley de impuestos a los avisos.

49—Mensaje y proyecto de ley dirigido a la Honorable Asamblea General relativo a la forma de elección de los miembros del Consejo Nacional de Administración.

50—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Flores (Ferrocarril Central del Uruguay) en Diciembre próximo pasado.

51—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para adquirir una carpa con destino a la Jefatura de Minas.

52—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Paysandú en Diciembre próximo pasado.

53—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir 275 gruesas de botones grandes a tres pesos sesenta centésimos ($ 3.60) la gruesa y 275 gruesas de botones chicos a dos pesos cincuenta centésimos ($ 2.50) la gruesa.

54—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rivera en Diciembre próximo pasado.

55—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para invertir la suma de sesenta pesos ($ 60.00) en la adquisición de lámparas eléctricas para sus oficinas.

56—Pasa a Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Rivera en Diciembre próximo pasado.

57—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Flores (Ferrocarril del Estado), en Diciembre próximo pasado.

58—Se autoriza a la Jefatura de San José para girar contra el depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de setenta pesos (pesos 70.00), sueldo del sobrestante de las obras de la comisaría de la 1.a sección rural.

59—Pasa a Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Flores (Ferrocarril del Estado) en Diciembre próximo pasado.

60—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de setenta pesos ($ 70.00), sueldo del sobrestante de las obras que se ejecutan en la comisaría de la 6.a sección.

61—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Minas por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la adquisición de forraje.

62—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Durazno por ochenta pesos ($ 80.00), importe de la adquisición de forraje en Octubre próximo pasado.

63—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Durazno por ochenta pesos ($ 80.00), importe de la adquisición de forraje en Diciembre próximo pasado.

64—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Durazno por ochenta pesos ($ 80.00), importe de la adquisición de forraje para la caballada de la comisaría de la 1.a sección en Diciembre próximo pasado.

65—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Durazno por treinta pesos ($ 30.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

66—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Minas por treinta y nueve pesos ($ 39.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

67—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura del Salto por veintisiete pesos cincuenta centésimos ($ 27.50), importe del servicio de barométrica prestado por la Intendencia Municipal.

68—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Cerro Largo la suma de trescientos sesenta y seis pesos sesenta y cinco centésimos ($ 366.65), importe de deudas contraídas durante el ejercicio 1917-1918, y se manda librar orden de pago a favor de la expresada Jefatura por cien pesos cincuenta centésimos (pesos 100.50) por el mismo concepto.

69—Orden de pago a que se refiere la anotación anterior.

70—Se manda librar orden de pago a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por cincuenta y seis mil ochocientos veinticinco pesos setenta y cinco centésimos ($ 56.825.75), importe de las iluminaciones extraordinarias efectuadas en esta Capital durante las fiestas de verano y carnaval de 1916 y 1917.

71—Orden de pago a que se refiere la anotación anterior.

72—Se promulga la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) para las fiestas de verano y carnaval a realizarse en Montevideo.

73—Acuse de recibo de la ley a que se refiere la anotación anterior.

74—Se expide carta de ciudadanía a favor de Pedro Peredo, Benito Airalde, José Lamas y Justo Yáñez.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 14 DE ENERO DE 1919.

Decreto nombrando Cónsul honorario en Nueva Orleans (Estados Unidos de América), al señor Henry L. Lange.

Decreto nombrando Cónsul honorario en Mollendo (Perú), al señor Juan Koster.

Decreto nombrando Cónsul General honorario en Dinamarca, con residencia en Copenhague, al doctor Francisco Capella y Pons.

Resolución que dispone que la Contaduría General de la Nación liquide las diferencias de sueldos de los ayudantes de este Ministerio, tenientes coroneles D. Arias y A. Laguarda, desde Mayo 15 de 1913 hasta Febrero 23 de 1915.

Resolución que dispone el pago al señor José Barbieri de la suma de pesos 2.880.61, saldo resultante, después de abonados los gastos que ha demandado la liquidación y transporte de la placa para el monumento a Martí y como remuneración por su trabajo artístico.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se resuelve que la Dirección de Arquitectura proceda a la realización de una inspección del edificio que ocupa la escuela en la estación Young.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo por servicios prestados a la Dirección de Arquitectura durante el último trimestre de 1918.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa una nota del Ministerio del Interior sobre obras de revoque en la iglesia parroquial de San José.

—Se conceden la ssiguientes licencias al personal del tren de dragado del puerto de la Capital: José Castelló, 2 días; Manuel Palmas, 4 días; Jorge Doldán, 2 días; Juan C. Chavez, 4 días.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una nota de la Dirección de Arquitectura sobre pago de diversas obras ejecutadas en el edificio de la escuela de varones de la ciudad de San José.

—Al Ministerio del Interior, informado por la Dirección de Topografía, se pasa el expediente de los señores Moreno y Moliner solicitando permiso para desviar un camino en la 4.a sección de Soriano.

—Informado por las Direcciones de Topografía y Arquitectura se remite al Ministerio del Interior el expediente relativo a la ordenanza sobre construcción de cercos y veredas en la villa de Pando.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite el expediente de la señora Estebana J. de Fabrega sobre pago de cuatro mensualidades que se le adeudan.

—A informe del guardaalmacén se remiten dos liquidaciones de la Administración Nacional del Puerto por concepto de almacenaje, descarga etc., de mercaderías consignadas al Ministerio de Obras Públicas.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa una nota del Ministerio dle Interior transcribiendo la resolución relativa a obras complementarias en la rambla de la ciudad de Mercedes.

—Informado por la Dirección de Arquitectura vuelve al Ministerio de Guerra y Marina el expediente sobre mejoras y ampliaciones en el Arsenal de Marina.

—Al guardaalmacén se remite un pedido de útiles número 14811 formulado por la Dirección de Hidrografía.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se pasa la planilla de gastos de locomoción del personal de sobrestantes de la Dirección Puerto de Montevideo.

—A informe del Consejo de Obras Públicas se remite un escrito del señor Lamadrid Rodríguez solicitando se le expida el título de sobrestante en virtud de haber terminado sus estudios y práctica correspondiente.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente sobre reparaciones del edificio que ocupa la escuela rural número 33 del pueblo Cardona, Departamento de Soriano.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite una nota de la Dirección Puerto de Montevideo sobre descuento de jornales a obreros del tren de dragado del puerto de la Capital que faltaron a su servicio sin causa justificada.

—Se dispone el pago de la cuenta del diario "El Día" por publicación de un aviso llamando a licitación pública para efectuar diversas obras en el Hospital Pereyra Rossell.

—A informe de la Contaduría del Ministerio de Obras Públicas se remite una planilla de jornales a favor del obrero Doroteo Candina por 15 días, en virtud de haber sido omitido su nombre, por error, en la planilla de conjunto correspondiente.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 14 DE ENERO DE 1919.

1—Se manda proveer por la Intendencia del Ejército y la Armada a la Escuela de Esgrima y Gimnasia, destinados al Batallón de Infantería número 2, los útiles de esgrima solicitados.

2—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Shropshire".

3—Se manda liquidar a la inspección General de Telegrafía sin Hilos la cantidad de veinticuatro pesos diez centésimos ($ 24.10) para pago de materiales adquiridos para efectuar reparaciones en la lancha "José Batlle y Ordóñez".

4—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor Inglés "Lodorer".

5—Se manda proveer al Servicio Geográfico por la Intendencia del Ejército y la Armada 4 uniformes completos de verano para porteros.

6-7-8—Se manda expedir una orden a favor de la Compañía Telegráfica Western por sesenta y nueve pesos noventa centésimos ($ 69.90), importe de telegramas recibidos y transmitidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Noviembre pasado.

9—Orden a que se refiere la anotación anterior.

10—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por trescientos un pesos noventa centésimos ($ 301.90), importe de suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 3 durante el mes de Octubre pasado.

11—Orden a que se refiere la anotación anterior.

12—Se manda expedir una orden a favor de la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto por cincuenta pesos (pesos 50.00), importe de remolque efectuado en Octubre último al R. O. U. "Uruguay".

13—Orden a que se refiere la anotación anterior.

14—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por setecientos ochenta pesos noventa y cuatro centésimos ($ 780.94) para pago de reparaciones practicadas en el piso de la cuadra dormitorio del cuartel que ocupa la Compañía de Infantería número 3.

15—Orden a que se refiere la anotación anterior.

16—Se manda expedir una orden a favor del Estado Mayor del Ejército por diez pesos treinta centésimos ($ 10.30), importe de gastos efectuados por el sargento 2.o Rafael Ferreyra en una comisión de reclutamiento, perteneciente al Batallón de Infantería número 9.

17—Orden a que se refiere la anotación anterior.

18—Se manda expedir una orden a favor del Estado Mayor del Ejército por ochenta pesos ($ 80.00), importe de servicios profesionel s prestados por el doctor Héctor Gianarelli al personal del Regimiento de Caballería número 7 durante la última epidemia de grippe.

19—Orden a que se refiere la anotación anterior.

20—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la suma de cinco mil veinte pesos sesenta y un centésimos ($ 5.020.61) para atender el pago de alquileres, asignaciones y suplementos de mesa y demás gastos de carácter permanente correspondientes al mes de Diciembre pasado.

21—Orden a que se refiere la anotación anterior.

22-23—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada que adjudica a los señores Pastorini, Manera, Mattos y Cía. el suministro de carne para el Batallón de Infantería número 18 por el término de tres meses con opción por parte del Estado a tres meses más.

24—Se autoriza al Consejo de Administración del Hospital Militar para aceptar las propuestas de los señores Pedro Belloso y Costa y Olivera para proveer de leche al establecimiento.

25—Estado número 19 de la Intendencia General del Ejército y la Aramada relacionado con varias cuentas que se mandan pagar procedentes de suministros al Ejército y la Armada.

26—Se manda expedir una orden a favor del Ferrocarril del Estado (Administración) por la cantidad de setenta pesos catorce centésimos ($ 70.14), importe de pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Septiembre pasado.

27—Orden a que se refiere la anotación anterior.

28—Se manda liquidar al teniente 2.o Cosme Melo la cantidad de sesenta y tres pesos ($ 63.00), importe de sus sueldos en situación de reemplazo desde Julio a Septiembre últimos, que figuró con nota indebida de ausente.

29—Se manda liquidar la suma de tres pesos cuarenta y siete centésimos ($ 3.47) a la Compañía de Infantería número 3, importe que faltaba para completar el presupuesto del mes de Mayo pasado y que atendió co nfondos de caja.

30—Se resuelve que la Intendencia del Ejército y la Armada provea al señor Director de la Escuela de Esgrima y Gimnasia los efectos solicitados, destinados al Regimiento de Caballería número 4.

31—Se resuelve permitir a don José Antonio Ríos el ingreso a la Escuela Militar (Curso Preparatorio).

32—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor Inglés "Port Stephens".

33—Orden de pago a favor de los señores Barreiro y Cía. por la cantidad de noventa pesos ($ 90.00) para pago de la encuadernación en tela de 100 ejemplares de la Memoria de este Ministerio correspondiente al período de 15 de Febrero de 1917 a 15 de Febrero de 1918.

34—Se manda liquidar al coronel graduado José Fort la suma de ciento treinta y cinco pesos ($ 135.00), importe de su sueldo en situación de cuartel por el mes de Octubre de 1917, que no revistó por causa que no le es imputable.

35—Se manda expedir una orden a favor de la Dirección de la Armada por veintiún pesos sesenta y cinco centésimos ($ 21.65), importe de gastos.

36—Orden a que se refiere la anotación anterior.

37—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por doscientos treinta y siete pesos ochenta y dos centésimos (pesos 237.82) para pagar al señor Pablo Portillo la carne suministrada al Regimiento de Caballería número 6 y Batallón de Infantería número 18 desde Agosto a Octubre del año pasado.

38—Orden a que se refiere la anotación anterior.

39-40-41—Se manda proveer por la In-

tendencia del Ejército y la Armada al R. O. U. "Uruguay" los arttículos solicitados para complemento de Stock de navegación.

42—Se manda proveer a la Dirección de la Armada los almanaques náuticos solicitados por los buques de la Armada y Servicio Hidrográfico.

43—Se concede al comandante de la Escuela Naval, teniente de navío don Ramiro Jouan, una licencia por el término de siete días.

44—Se resuelve que el señor Director General del Servicio de Sanidad Militar del Ejército y la Armada expida al practicante don Adrián Cazabán un testimonio en que se haga constar su contracción y abnegada conducta en su servicio, como practicante de sanidad militar en el Regimiento de Caballería número 10, con motivo de la epidemia de grippe.

45-46-47—Se autoriza a la Intendencia del Ejército y la Armada para contratar con el Banco de Seguros el seguro contra accidentes del trabajo para el personal obrero a su servicio, a contar desde el 22 del corriente mes y por el término de un año.

48—Estado número 20 de la Intendencia General del Ejército y la Armada, relacionado con varias cuentas que se mandan pagar, procedentes de suministros al Ejército y la Armada.

49—Se acepta la propuesta del señor Director General del Servicio de Sanidad Militar del Ejército y la Armada para llenar los cargos de médicos y ayudantes siguientes: en el "Servicio de Sanidad", con destino en la Armada, se nombra médico de primera clase al doctor Eduardo Birabén; médico de segunda clase; al doctor Alberto Ponte; para ayudante primero de Sanidad, al estudiante de medicina Angel Anastasía, y para ayudante segundo de Sanidad a Otacilio Pérez; en el Hospital Militar Central, médico ayudante de Sanidad en la Sección Fisicoterapia, al doctor Pedro Hormaeche. (Firmado el día 10 del corriente).

50—Se acepta la renuncia presentada por el cantinero del Regimiento de Artillería número 3 don Armengol Amaya. El señor Santiago A. Bonino, cantinero del Batallón de Ingenieros número 1, pasará a ocupar el cargo de cantinero que queda vacante en el Regimiento nombrado.

51—Se aprueba la resolución de la Intendencia del Ejército y la Armada que adjudica a los señores Rubertoni Hnos., Storace y Cía., Carnelli Hnos., Angel Amodeo, P. Mañé y Cía. y Picasso y Cía. el suministro de víveres destinados a aprovisionamiento de las unidades del Ejército y la Armada correspondiente al mes actual, así como para proceder a los llamados en forma restringida para el suministro de víveres de los meses de Febrero y Marzo próximos.

52—Se aprueba la adquisición de cincuenta mil kilos de carbón para el R. O. U. "Montevideo" dispuesta por la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada.

53—Se resuelve que la Intendencia del Ejército y la Armada provea al Arsenal de Guerra 13 pares de zuecos para el personal de la Sección Polvorines y caballerizos de la misma.

54—Se autoriza al Estado Mayor del Ejército para que disponga la contratación de una máquina trilladora para efectuar la trilla en el Campo Militar número 1.

55—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada que dispone la adjudicación de efectos para la Escuela Militar de Aviación.

56—Se manda expedir una orden a favor del señor jefe del Regimiento de Caballería número 6 por ocho pesos con setenta centésimos ($ 8.70), importe de gastos por concepto de pastoreo de la caballada durante su permanencia en San José.

57—Orden a que se refiere la anotación anterior.

58—Se manda expedir una orden a favor del Batallón de Infantería número 4 por seis pesos con veinte centésimos (pesos 6.20), importe de gastos efectuados por el cabo Martín Gadea en una comisión de reclutamiento.

59—Orden de pago a que se refiere la anotación anterior.

60—Se manda expedir una orden a favor del Regimiento de Artillería número 4 por nueve pesos con noventa y ocho centésimos ($ 9.98) para pagar gastos efectuados por el sargento 2.o Julián Vera en una comisión de reclutamiento.

61—Orden a que se refiere la anotación anterior.

62—Se manda expedir una orden a favor del Batallón de Infantería número 6 por cincuenta y cuatro pesos con cincuenta centésimos ($ 54.50), importe de gastos del sargento 2.o Pedro Berdun en una comisión del servicio.

63—Orden a que se refiere la anotación anterior.

64—Se manda expedir una orden a favor del Batallón de Infantería número 8 por veinticinco pesos con sesenta centésimos ($ 25.60) por gastos de una comisión de reclutamiento desempeñada por el sargento 1.o Ricardo Hents.

65—Orden a que se refiere la anotación anterior.

66—Se manda expedir una orden a favor del Regimiento de Artillería número 1 por tres pesos con sesenta y seis centésimos ($ 3.66) por gastos originados en una comisión de reclutamiento desempeñada por el sargento 2.o Dalmiro Mieres.

67—Orden a que se refiere la anotación anterior.

68—Se manda expedir una orden a favor del Regimiento de Caballería número 9 por ocho pesos con veinte centésimos ($ 8.20) por gastos en una comisión de reclutamiento desempeñada por el cabo Héctor Sosa.

69—Orden a que se refiere la anotación anterior.

70—Se manda expedir una orden a favor del teniente 1.o Justo Gómez Perdomo, del Batallón de Infantería número 10, por veinticinco pesos ($ 25.00), importe de gastos de traslado de su familia y conducción de muebles con motivo del cambio de guarnición de la unidad.

71—Orden a que se refiere la anotación anterior.

72—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que se rechazan las propuestas presentadas al llamado a licitación pública para la adquisición de víveres reglamentarios para las unidades del Ejército y la Armada durante el primer semestre del año en curso.

73—Lista Militar por el mes de Septiembre de 1918.

74—Lista Militar por el mes de Octubre de 1918.

75—Se concede licencia por el término de quince días al segundo radiotelegrafista de la Estación Rivera don Luis V. Fornari (hijo).

76—Se adoptan disposiciones solicitadas por el Estado Mayor del Ejército y Dirección de la Armada en cumplimiento del decreto de fecha 18 de Noviembre de 1918.

77—Patente nacional de navegación mercantil extendida al vapor uruguayo "Salto", requisado por el Estado.

78—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada por la que se rechazan las propuestas presentadas al llamado a licitación pública para la adquisición de víveres destinados a aprovisionamiento del Ejército y la Armada durante el primer semestre del año corriente.

La Secretaría.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 1918

Existencia que pasa del mes de Agosto próximo pasado.	$	14.122 50
Idem ídem complementario del ejercicio 1917-1918	»	13.893 56
	$	28.016 06

Ingresos

Renta de lotería	$	198.094 —
Pensiones, Hospital Vilardebó	»	5.695 —
Hospitalidades	»	883 28
Asistencia Médica del Servicio Permanente	»	456 —
Pensiones y hospitalidades departamentales	»	2.151 27
Impuesto de $ 10 a las carreras de campaña	»	3.300 —
Idem de 1 1|2 o|o a las carreras de caballos	»	7.206 —
Idem a los teatros, casinos y biógrafos	»	1.388 55
Entradas de los Asilos Maternales números 1, 2 y 3	»	235 32
Intereses	»	454 84
Alquileres y arrendamientos	»	651 —
Impuesto adicional de abasto departamental	»	5.362 90
Sala de Auxilios de Treinta y Tres	»	6 83
Idem de ídem de San Carlos	»	11 60
Depósito de Filomena Rico	»	80 19
Alojamiento y comida	»	2.546 66
Escuela del Hogar	»	93 70
Asilo Chopitea	»	2 40
Colonia Asilo de Alienados—Cuenta proventos	»	12 60
Depósito de Dominga Ojaño	»	712 —
Hospital Vilardebó	»	82 24
Colonia de Alienados	»	33 98
Asilo Luis Piñeyro del Campo	»	1 —
Instituto de Radiología	»	1.548 48
Asilo Dámaso Larrañaga	»	3 29
Hospital de Salto	»	1 50
Hospital de Minas	»	1 85
Donaciones y legados	»	405 —
Construcción de un nuevo hospital	»	1.110 72
Consultorios Gota de Leche	»	5 —
Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales	»	613 95
Impuesto de boletos a sport extranjero	»	2.113 86
Registro de Investigación de la Paternidad	»	25 28
Asilo Diego Young	»	10 88
Obligaciones a pagar—Cuenta gastos	»	156 99
Obligaciones a pagar—Cuenta empleados	»	485 45
Varios arbitrios	»	2.106 60
Descuento de 1 o|o	»	17.265 13
Ley 14 de Octubre de 1904	»	1.557 80
Montepío Escolar	»	126 50
Banco de la República	»	105.345 06
	$	362.344 70
	$	390.360 76

técnicos. Aquí tenemos el informe ya del señor Wilson.

Señor Sosa — Yo prescindo del informe del señor Wilson desde el momento en que la ley no se refiere para nada al informe del señor Wilson ni se atiene a lo que dice dicho señor.

Señor Otero — El otro día, cuando hablé del presupuesto, me dijeron: "Ahí está el presupuesto" en Secretaría, y el miembro informante, me dijo que estaba en el proyecto Wilson.

Señor Sosa — Hay y no hay presupuesto, señor senador, porque se establece sólo que los 14.500.000 pesos serán el máximum de costo del Canal Zabala en cuanto se refiere a la garantía del Estado. Podrá gastarse ocho, diez o catorce millones, pero no podrá gastarse más de catorce millones con garantía del Estado. El costo real que resulte de la obra misma será controlado por el Estado.

De modo que la argumentación del señor senador carece, a este respecto, de base legal, diremos así, porque el proyecto no fija el costo definitivo del Canal Zabala, sino que marca un máximum en defensa de los intereses públicos. El señor senador decía en antesalas que la Empresa podría ganarse ocho o diez millones. Sin embargo, eso no puede ser, por lo que he dicho.

Señor Otero — La parte financiera vendrá después.

Señor Sosa — Conviene anticiparlo.

Señor Otero — No se anticipe, señor senador.

Señor Sosa — El señor senador es el que está anticipándose, porque este artículo 2.o no se refiere a muchas cosas que él ha tratado en esta sesión.

(Suena la hora).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora, se levanta la sesión, quedando con la palabra el señor senador por Montevideo.

(Eran las 18 y 30).

Juan A. de la Bandera,
Jefe de Taquígrafos.

41.a SESIÓN EXTRAORDINARIA

ENERO 10 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1

A las 16 y 50 entraron al salón de sesiones los señores senadores: **Ramasso, Otero, Freire, Vásquez Acevedo, Simón, Narancio, Espalter, Mendívil, Sosa, Soca, Rodríguez, Martínez y Aragón y Etchart.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Varela Acevedo, Gallinal** (don Alejandro), **Manini Ríos, Gallinal** (don Hipólito) y **Suárez.**

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido los mensajes del Poder Ejecutivo incluyendo en la actual convocatoria extraordinaria los proyectos de ley que acompaña sobre modificaciones a la de 28 de Diciembre de 1916, relativa al impuesto de avisos en el Departamento de Montevideo, y el que lo autoriza a invertir de Rentas Generales hasta la suma de treinta mil pesos en la ejecución de las obras de consolidación proyectadas para el edificio que ocupa la Casa de Gobierno, los que fueron destinados a la Honorable Cámara de Representantes."

—Ténganse presente.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se modifican los artículos 4.o y 6.o de la de 21 de Julio de 1916, que creó los servicios de la Administración del Puerto de Montevideo."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma Cámara remite una exposición de la Junta Económico-Administrativa de Minas relacionada con el proyecto de ley a estudio de Vuestra Honorabilidad, sobre adquisición del Ferrocarril Uruguayo del Este y ramal de La Paloma a Rocha."

—A sus antecedentes.

Señor Presidente—Si los señores senadores no hacen uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

3

Señor Aragón y Etchart — He tenido noticias, por los diarios de la mañana, de la resolución lamentable que ha tomado el señor senador por la Florida, presentando su renuncia de miembro de este alto Cuerpo. Conociendo los sentimientos de conciliación, de estudio y el espíritu que anima las decisiones del señor senador por la Florida, yo adhiero en un todo a la resolución adoptada por el Senado, a fin de que se pida al distinguido compañero el retiro de la renuncia.

4

Señor Presidente — La Mesa debe comunicar al Honorable Senado que el señor senador por la Florida, accediendo a la resolución del Cuerpo, ha manifestado que retira su renuncia.—(¡Muy bien!).—(Apoyados).

Señor Aragón y Etchart—Me alegro infinitamente y quiero dejar constancia de cuál era mi sentimiento.

5

Señor Presidente—Si los señores senadores no hacen uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día con la discusión general del proyecto de ley de presupuesto del Departamento de Guerra y Marina (ejercicio 1918-1919).

(El proyecto e informe son los siguientes):

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 15 de Enero de 1919

Jacinto Iparraguero, español, 48 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Julio García, oriental, 6 meses, Rondeau 2226.

Juan Burgos Yáñez, oriental, 78 años, viudo, Hospital Militar.

Benigno Mera, español, 34 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Lorenza Miñes, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Froilán Acosta, oriental, 40 años, soltero, Hospital Militar.

Domingo Grasso, oriental, 33 años, soltero, 25 de Agosto 556.

María Celia Pombo, oriental, 8 años, Hospital Pereira-Rossell.

Pedro Cappone, italiano, 55 años, soltero, Hospital Maciel.

Antonio Barreira Villamil, oriental, 35 años, casado, Mercedes 887.

Antonio Ruch, oriental, 59 años, soltero, Hospital Maciel.

Nicolasa Agüilar, oriental, 90 años, soltera, Hospital Maciel.

Ambrosio Medina, oriental, 47 años, soltero, Hospital Maciel.

Domingo Ramas, argentino, 50 años, soltero, Hospital Maciel.

Imprenta Nacional



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

52.a SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 13 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DOMINGO ARENA

(Conclusión. — Véase el número 3882, Poder Legislativo, página 92)

El Poder Ejecutivo se ha reservado el derecho de parar la operación, repito; pero noten los señores diputados que si detiene la operación porque ya no la puede realizar en las condiciones favorables que pensaba, se encuentra con el otro peligro: con no obtener ninguna ventaja, con no economizar esos 200.000 pesos al año, y verse todavía obligado a servir 20.000 pesos más.

De manera que yo, porque creo que es fundado el temor del Poder Ejecutivo acerca de la especulación bancaria sobre los cambios, es que quiero ir a esa solución propiciada por el doctor Martínez, porque me temo que él se vea obligado, al final de cuentas, a realizar la operación con pérdida, porque el cambio haya subido algo, desde que peor es para el país soportar, en lugar de 300.000 pesos de servicios, otros por 250.000 pesos.

El peligro existe, y por eso bien se justifica un esfuerzo decidido de la Comisión sobre los tenedores, para ver si abdican de esa cláusula, que constituye una pretensión verdaderamente insólita, exagerada, como es la de pretender que si se convierten los bonos a la par, los títulos convertidos no sean los de vencimiento inmediato, sino los que vencen allá en 1930. O, por lo menos, dígase si el Poder Ejecutivo tiene datos que le permitan confiar en que continuarán los cambios favorables con los Estados Unidos, en que la operación se realizará con éxito por estar asegurados esos tipos favorables de cambio. Pero, si ocurre lo contrario, si los cambios se van a las cercanías de la par, yo no cargo ni con un átomo de las responsabilidades de este negocio, dejándolas por completo a cargo de la Comisión de Hacienda, o de quienes voten la fórmula que ella propone.

Señor Vecino — Dos palabras, señor Presidente, para terminar.

Yo creo, por lo que dije anteriormente, que la situación no puede tornarse tan delicada como lo anuncia el señor diputado García Morales...

Señor García Morales — Me adelanto a declarar que me inclino a creer que las cosas van a salir bien; pero podrían fácilmente salir mal.

Señor Vecino — Esta operación se ha de desarrollar en términos felices, y la conversión se va a hacer en conjunto, posiblemente.

En el peor de los casos, no se obtendrán las grandes ventajas que se obtendrían si el cambio bajara o se conservara; pero siempre habrá margen para obtener ventajas; y en caso de que así no sea, quedan dos caminos, y sabrá elegirse entre los dos con la necesaria inteligencia...

Señor García Morales — Los dos son malos caminos, porque por los dos se va a la pérdida.

Señor Vecino — ... o bien hacer el rescate parcial, empezando, como lo quieren los tenedores, por las series altas, con la ventaja de medio punto de ganancia efectiva, y no aparente — como la ganancia de que nos estuvo hablando el doctor García Morales — y seguir haciendo el rescate de los bonos, y la amortización a la vez de la deuda interna de conversión, y soportando así un recargo en los servicios durante un breve término de tiempo, recargo que no puede ser un peligro para las finanzas nacionales, y que, como digo, tiene la compensación en ese medio por ciento de que habla el contrato, circunstancias todas estas, digo, que difícilmente se presentarán, porque me parece que la operación se va a hacer en conjunto, o en caso de que dicho modo de operar no convenga, desistir de él y de toda operación de conversión, siguiendo entonces con los actuales bonos de saneamiento.

Era lo único que quería rectificar y decir, como terminación, por mi parte, del debate.

Señor Presidente — Léase el artículo de la Comisión.

(Se lee).

Se va a votar.

Señor García Morales — ¿Qué es lo que se vota? ¿El proyecto del Senado?

Señor Presidente — Es el de la Comisión.

Señor García Morales — De acuerdo con el Reglamento, ¿cuál es el que se debe votar?

Señor Presidente — Es el de la Comisión.

Se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Ahora se va a votar la enmienda del señor diputado García Morales.

Señor García Morales — En realidad, yo pido la sanción del proyecto del Senado. Esta votación indica que ha sido rechazado en esa parte, de manera que sólo quedaría la otra enmienda, que en lugar de ser Deuda Especial, sea Deuda de Conversión y Obras Públicas de 1918.

Señor Presidente — Es lo que se iba a poner a votación; la enmienda aditiva del señor diputado García Morales.

Léase el artículo con la enmienda.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar la conversión de la deuda "Bonos de Saneamiento" de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, creada por ley de 29 de Diciembre de 1915, por Deuda de Conversión y Obras Públicas de 1918 de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anual y acumulativa"...

Señor Vecino—(Interrumpiendo)—Pero los dos artículos son excluyentes; el votado y este.

Señor García Morales — En realidad, no habría que votar nada.

Señor Presidente — Pero queda el inciso 3.o, que es lo que se va a leer ahora.

Señor Vecino — El inciso 2.o, ¿fué aprobado ya?

Señor Presidente — El artículo de la Comisión fué aprobado.

Léase el inciso 3.o.

(Se lee):

"El Poder Ejecutivo convendrá con los tenedores de la deuda"...

Señor Vecino — ¿Me permite el señor Presidente? ... Ese inciso no forma parte del proyecto que la Comisión de Hacienda ha recomendado; es del Senado.

Señor Presidente — Es una enmienda propuesta por el doctor García Morales.

Es una enmienda aditiva; por eso es que debe votarse. Si fuera rechazada...

Señor García Morales — Yo he defendido la fórmula del Senado, y además he propuesto una enmienda nueva sobre el proyecto del Senado, pero no sé si la votación producida ya se eliminó.

Señor Presidente — Sí: se dió por eliminada.

Señor Vecino — Se podría leer, señor Presidente, otra vez las partes aprobadas.

Señor Presidente — Sí, señor; léase.

(Se vuelven a leer).

Eso está aprobado. Ahora viene la enmienda propuesta por el señor diputado García Morales.

Señor García Morales — No es enmienda: es una fórmula sustitutiva; pero si se ha aprobado la anterior, no cabe, no se puede votar.

Señor Presidente — Muy bien. Léase entonces el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

6—Continúa la orden del día con la discusión del Presupuesto del Poder Judicial.

La Comisión respectiva pide que se postergue la discusión del presupuesto del Poder Judicial. El señor diputado Percovich estará de acuerdo y así entraríamos de lleno en el descanso semanal.

Señor Percovich — No, señor Presidente: es una manifestación del señor diputado Andreoli.

Señor Andreoli — La Comisión de Presupuesto estaba reunida en este momento y como yo me intereso por la pronta sanción de este asunto, me apersoné al señor Presidente, doctor Carvallido, a fin de ver si se podría tratar este asunto hoy, y me contestó que la Comisión prefería continuar con la cuestión que tenía en ese momento entre manos; pero volví nuevamente a ver al señor Presidente de la Comisión y me dijo que si era necesario concurriría al seno de la Cámara y levantaría la sesión que aquélla celebra en estos momentos.

Señor Presidente — Con la manifestación del señor diputado Andreoli, se entrará a la discusión del presupuesto del Poder Judicial.

Léase.

Señor Miranda — Hago moción para que se suprima la lectura del informe y proyecto. — (Apoyados).

Se va a votar.

Si se suprime la lectura del informe y proyecto respectivos.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, 25 de Octubre de 1918.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de elevar a la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley que modifica las planillas del Presupuesto General de Gastos correspondientes al Poder Judicial y arbitra los fondos para atender los aumentos que en él se establecen.

La ley de Julio 16 del año en curso elevó el sueldo de los Jueces y Fiscales, pero dejó subsistentes una serie de anomalías que se advierten estudiando el presupusto del Poder Judicial y que consisten, principalmente, en la distinta remuneración que perciben empleados de la misma categoría encargados de tareas semejantes, no siendo extraño que los que pertenecen a oficinas inferiores tengan un sueldo mayor que los mismos empleados que prestan servicios en oficinas de categoría superior.

El proyecto de ley adjunto, al elevar gradualmente los sueldos de los funcionarios administrativos del Poder Judicial, ha corregido esos errores de la planilla vigente, estableciendo sueldos uniformes para todos los funcionarios de la misma categoría. Ambas medidas representan un acto de estricta justicia y un estímulo y un premio para los modestos empleados del Poder Judicial que realizan una labor fatigosa y absorbente.

Todas las modificaciones proyectadas importan treinta y nueve mil doscientos veintinueve pesos con sesenta centésimos (pesos 39.229.60), diferencia que el proyecto trata de obtener elevando a un peso el valor del sellado empleado en los protocolos de los escribanos, en los Registros de Ventas, Poderes, Embargos, Interdicciones, Reivindicaciones, Investigación de la Paternidad, Locaciones, Hipotecas y en las protocolizaciones.

Este aumento de $ 0.50 en cada hoja de sellado ha de dar a rentas generales una entrada más que suficiente para cubrir la referida cantidad de $ 39.229.60.

Calculándolo sobre el movimiento de los dos últimos años, tendríamos:

Protocolos, Capital y Campaña:

1916,	70.040 fojas	....	$ 35.020		
1917,	73.880 ídem	....	» 36.940	$ 71.960	$ 35.980

Registro de Embargos, Interdicciones, Reivindicaciones, Investigación de la Paternidad y Locaciones:

1916,	1.230 fojas	....	$ 615		
1917,	1.470 ídem	....	» 735	» 1.350	» 675

Registro de Hipotecas, 1.a y 2.a Secciones:

1916,	1.920 fojas	....	$ 960		
1917,	1.840 ídem	....	» 920	» 1.880	» 940

Registro de Poderes, Capital y Campaña:

1916,	6.780 fojas	....	$ 3.390		
1917,	6.190 ídem	....	» 3.094	» 6.484	» 3.242

Registro de Ventas, Capital:

1916,	3.120 fojas	....	$ 1.560		
1917,	3.950 ídem	....	» 1.975	» 3.535	» 1.767 50

Registro de Ventas, Campaña:

1916 y 1917 (promedio 3.161 fojas) .... » 1.580 50

Protocolizaciones:

Promedio .... » 3.000 —

$ 47.185 —

De donde se deduce que dejaría un sobrante de siete mil novecientos cincuenta y cinco mil pesos cuarenta centésimos ($ 7.955.40).

Al declarar este asunto incluído entre los que han motivado la convocatoria a sesiones extraordinarias, saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyense las planillas «J. Poder Judicial», del Presupuesto General de Gastos vigente, por las siguientes:

J

Poder Judicial

ALTA CORTE DE JUSTICIA

	SUELDOS Actual	Aumento	Total
5 Ministros, a	$ 10.800 —	—	$ 54.000 —
1 Secretario Letrado	» 4.200 —	—	» 4.200 —
1 Prosecretario	» 3.000 —	$ 300 —	» 3.300 —
1 Encargado de Actuación	» 2.040 —	» 960 —	» 3.000 —
1 Escribano, encargado de los Protocolos, Archivos y Estadística	» 1.800 —	» 600 —	» 2.400 —
1 Escribano adjunto (a crear)	—	» 1.560 —	» 1.560 —
1 Intérprete para la Administración de Justicia	» 900 —	—	» 900 —
1 Oficial 1.o	» 1.800 —	» 600 —	» 2.400 —
1 Idem 2.o	» 1.200 —	» 300 —	» 1.500 —
1 Idem 3.o	» 960 —	» 240 —	» 1.200 —
1 Alguacil Escribiente	» 1.200 —	—	» 1.200 —
1 Jefe o Encargado del Despacho	» 960 —	» 240 —	» 1.200 —
1 Auxiliar 1.o	» 840 —	» 120 —	» 960 —
2 Idem 2.os, a	» 720 —	» 240 —	» 1.680 —
2 Idem 2.os (a crear), a	» 600 —	» 1.392 —	» 1.392 —
1 Notificador Escribiente	» 600 —	» 60 —	» 660 —
1 Conserje	» 540 —	» 60 —	» 600 —
1 Ordenanza	» 420 —	» 60 —	» 480 —
3 Porteros (uno a crear), a	» 360 —	» 540 —	» 1.260 —

Gastos —

Alquiler de casa	$ 4.800 —	
Gastos de oficina y limpieza	» 600 —	
Eventuales	» 1.200 —	
Para visitas, representaciones y diligencias extraordinarias	» 3.000 —	
Gastos de Administración de Justicia. Aumento, $ 5.000	» 10.000 —	$ 19.600 —

OFICINA DE IDENTIFICACIÓN Y DE ESTUDIOS MÉDICO-LEGALES

1 Médico Director y Asesor	$ 4.450 —	
1 Subdirector, Encargado del Registro	» 1.800 —	
1 Auxiliar del Registro	» 600 —	
1 Fotógrafo	» 480 —	
Gastos de oficina	» 480 —	$ 7.810 —

DEFENSORES DE POBRES

5 Defensores de Pobres en lo Civil y Criminal, a	$ 1.920 —	$ 9.600 —	» 9.600 —

TRIBUNALES DE APELACIONES

	Actual	Aumento	Total
6 Ministros, a	$ 7.950 —	—	$ 47.700 —
2 Secretarios, a	» 1.680 —	$ 1.440 —	» 4.800 —
2 Escribanos adjuntos, a	» 1.500 —	» 1.200 —	» 4.200 —
2 Oficiales 1.os, a	» 1.200 —	» 600 —	» 3.000 —
2 Idem 2.os, a	» 900 —	» 600 —	» 2.400 —
2 Jefes o Encargados del Despacho, a	» 900 —	» 600 —	» 2.400 —
4 Auxiliares, a	» 600 —	» 384 —	» 3.784 —
2 Alguaciles, a	» 1.080 —	» 240 —	» 2.400 —
2 Notificadores, a	» 600 —	» 120 —	» 1.320 —
2 Ordenanzas, a	» 420 —	» 120 —	» 960 —
2 Porteros, a	» 360 —	» 120 —	» 840 —

Gastos de Oficina de ambos Tribunales y Secretarías	» 1.000 —
Alquiler de casa	» 3.600 —

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

	Actual	Aumento	Total
1 Juez	$ 5.700 —	—	$ 5.700 —
1 Actuario	» 3.000 —	—	» 3.000 —
1 Adjunto	» 1.560 —	—	» 1.560 —
1 Alguacil	» 1.200 —	—	» 1.200 —
1 Jefe o Encargado del Despacho	» 1.080 —	$ 120 —	» 1.200 —
1 Auxiliar 1.o	» 600 —	» 120 —	» 720 —
1 Archivero	» 600 —	» 96 —	» 696 —

	SUELDOS Actual	Aumento	Total
2 Archiveros 2.os, a	» 480 —	» 192 —	» 1.152 —
1 Auxiliar del Archivo	» 420 —	» 96 —	» 516 —
1 Jefe de Notificadores, etc.	» 480 —	» 240 —	» 720 —
2 Notificadores de calle, a.	» 420 —	» 360 —	» 1.200 —
1 Encargado de oficios, órdenes y reposición de sellado	» 600 —	» 120 —	» 720 —
2 Escribientes, a	» 420 —	» 120 —	» 960 —
1 Ordenanza o portero	» 360 —	» 60 —	» 420 —

Gastos —

Alquiler de casa	—	—	» 1.560 —
Gastos de oficina	—	—	» 480 —

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.o Y 3.er TURNO

	Actual	Aumento	Total
2 Jueces, a	$ 5.700 —	—	$ 11.400 —
2 Alguaciles, a	» 180 —	—	» 360 —
2 Escribientes, a	» 420 —	$ 120 —	» 960 —

JUZGADOS LETRADOS DE COMERCIO DE 1.o Y 2.o TURNO

	Actual	Aumento	Total
2 Jueces, a	$ 5.700 —	—	$ 11.400 —
2 Alguaciles, a	» 180 —	—	» 360 —
2 Escribientes, a	» 420 —	$ 120 —	» 960 —

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

	Actual	Aumento	Total
1 Juez	$ 5.700 —	—	$ 5.700 —
1 Actuario	» 3.000 —	—	» 3.000 —
1 Jefe o Encargado del Despacho	» 840 —	$ 360 —	» 1.200 —
1 Alguacil	» 840 —	» 360 —	» 1.200 —
2 Auxiliares, a	» 540 —	» 120 —	» 1.200 —
1 Notificador	» 540 —	» 60 —	» 600 —
1 Portero	» 360 —	» 60 —	» 420 —
Gastos de oficina	» 240 —	—	» 240 —

JUZGADOS LETRADOS DEPARTAMENTALES DE MONTEVIDEO

	Actual	Aumento	Total
2 Jueces, a	$ 5.700 —	—	$ 11.400 —
2 Actuarios, a	» 3.000 —	—	» 6.000 —
2 Adjuntos, a	» 1.560 —	—	» 3.120 —
2 Jefes o Encargados del Despacho, a	» 1.200 —	—	» 2.400 —
2 Auxiliares 1.os, Encargados del Decretero, a	» 720 —	» 240 —	» 1.680 —
2 Encargados de oficios, reposición de sellado y auxiliares de caja, a	» 720 —	» 240 —	» 1.680 —
2 Archiveros, a	» 600 —	» 120 —	» 1.240 —
2 Escribientes de testimonios y declaraciones, a	» 420 —	» 120 —	» 960 —
4 Notificadores, a	» 600 —	» 240 —	» 2.640 —
2 Alguaciles (uno a crear), a	» 1.200 —	» 1.200 —	» 2.400
2 Ordenanzas o porteros, a	» 360 —	» 120 —	» 840 —
Gastos de alquiler de casa para los dos Juzgados	—	—	» 2.820 —
Gastos de oficina — Juzgado de 1.er turno	—	—	» 600 —
Gastos de oficina — Juzgado de 2.o turno	—	—	» 540 —
Gastos para la formación de inventarios, confección de índices, etc.	—	—	» 480 —

JUZGADOS LETRADOS DEL CRIMEN DE 1.o Y 2.o TURNO

	Actual	Aumento	Total
2 Jueces, a	$ 5.700 —	—	$ 11.400 —
2 Actuarios, a	» 1.944 —	$ 2.112 —	» 6.000 —
2 Adjuntos, Jefes o Encargados del Despacho, a	» 1.200 —	» 720 —	» 3.120 —
1 Alcaide	» 972 —	» 228 —	» 1.200 —
2 Alguaciles Escribientes, a	» 680 —	» 560 —	» 1.920 —
2 Auxiliares 1.os, a	» 600 —	» 240 —	» 1.440 —
4 Idem 2.os, a	» 540 —	» 240 —	» 2.400 —
2 Notificadores, a	» 420 —	» 360 —	» 1.200 —
2 Ordenanzas o porteros, a	» 360 —	» 120 —	» 840 —
2 Citadores (uno a crear), a	» 460 —	» 480 —	» 840 —
Alquiler de casa	—	—	» 3.600 —
Gastos de oficina	—	—	» 360 —
Alumbrado y limpieza	—	—	» 240 —

JUZGADO L. CORRECCIONAL

	SUELDOS Actual	Aumento	Total
1 Juez	$ 5.700 —	—	$ 5.700 —
1 Actuario	» 1.944 —	$ 1.056 —	» 3.000 —
1 Adjunto, Jefe o Encargado del Despacho	» 1.166 40	» 393 60	» 1.560 —
1 Alguacil, Encargado de la Estadística	» 720 —	» 240 —	» 960 —
1 Alguacil 1.o	» 540 —	» 180 —	» 720 —
1 Idem 2.o	» 480 —	» 120 —	» 600 —
2 Escribientes (a crear), a	—	» 840 —	» 840 —
2 Notificadores, a	» 420 —	» 360 —	» 1.200 —
1 Citador	» 360 —	» 60 —	» 420 —
1 Ordenanza o portero	» 360 —	» 60 —	» 420 —
Gastos —			
Alquiler de casa	—	—	$ 840 —
Alumbrado y limpieza	—	—	» 120 —
Gastos de oficina	$ 200 —	$ 60 —	» 260 —

JUZGADOS L. DE INSTRUCCIÓN DE 1.o Y 2.o TURNO

	Actual	Aumento	Total
3 Jueces, a	$ 5.700 —	—	$ 17.100 —
3 Actuarios, a	» 2.400 —	$ 1.800 —	» 9.000 —
3 Auxiliares 1.os, a	» 720 —	» 360 —	» 2.520 —
3 Idem 2.os, a	» 540 —	» 180 —	» 1.800 —
3 Escribientes, a	» 360 —	» 180 —	» 1.260 —
3 Notificadores escribientes, a	» 360 —	» 720 —	» 1.800 —
Gastos —			
Gastos de oficina y locomoción	—	—	$ 2.100 —
Alquiler de casa	—	—	» 2.640 —

JUZGADOS LETRADOS DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO Y PAYSANDÚ.

	Actual	Aumento	Total
2 Jueces, a	$ 5.100 —	—	$ 10.200 —
2 Alguaciles, a	» 180 —	—	» 360 —

JUZGADOS LETRADOS DEPARTAMENTALES DE CAMPAÑA

	SUELDOS Actual	Aumento	Total
18 Jueces, a	$ 4.500 —	—	$ 81.000 —
18 Alguaciles, a	» 180 —	—	» 3.240 —
1 Actuario, Juzgado Letrado Departamental	» 1.200 —	—	» 1.200 —

DEPÓSITO JUDICIAL DE BIENES MUEBLES

	Actual	Aumento	Total
1 Depositario	$ 1.200 —	—	$ 1.200 —
1 Auxiliar, guardahilos	» 720 —	$ 60 —	$ 780 —
1 Portero	» 360 —	—	» 360 —
Gastos y alquiler de depósitos	» 2.400 —	—	» 2.400 —

Art. 2.o Auméntanse en cincuenta pesos mensuales los sueldos de los Adjuntos de las Fiscalías de Gobierno, de Hacienda, del Crimen, de lo Civil y de Menores, Ausentes e Incapaces.

Art. 3.o Modifícanse los incisos 8.o y 9.o del artículo 28 de la ley de Papel Sellado y Timbres, del siguiente modo:

«Corresponde un timbre de un peso ($ 1.00):

A cada foja de las copias de protocolizaciones, chancelación de hipotecas, anticresis, prenda y toda carta de pago que se refiera a documento o contrato en que se haya abonado el sellado o timbre correspondiente.

A cada foja de los protocolos en que los escribanos deben extender las escrituras matrices, de las notas o actas de protocolización, cuando no quepan en el sellado del documento a protocolizar, y de los documentos que protocolicen no sujetos por su naturaleza a sello o timbre.

A cada foja de todos los registros Públicos de Ventas, Hipotecas, Embargos, Interdicciones, Reivindicaciones, Arrendamientos y Poderes.»

Art. 4.o Deróganse las leyes que se opongan a la presente.

Art. 5.o Comuníquese.

RODOLFO MEZZERA.

«Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión, al informar el proyecto referente al aumento de sueldos de los magistrados del orden judicial que actualmente es ley, dijo en el mencionado dictamen y lo repitió en el seno de la Honorable Cámara, que oportunamente se contemplaría la situación de los demás funcionarios de la Administración de Justicia.

Hoy el Poder Ejecutivo remite a la consideración del Parlamento un proyecto de ley en el cual se atienden los muy legítimos intereses de los empleados de categoría inferior, corrigiendo a la vez las anomalías e irregularidades de las planillas respectivas, fijando las asignaciones gradualmente de acuerdo con la importancia de los cargos.

Las remuneraciones actuales no son uniformes para puestos de la misma condición, defecto que es general y que se nota en casi todas las planillas del Presupuesto General de Gastos, corrigiendo el proyecto esa anomalía.

Si la Honorable Cámara le presta su sanción al proyecto que motiva este informe, se habrá hecho un acto de reparación, encuadrado en la más estricta equidad, respecto a los funcionarios auxiliares del Poder Judicial.

Pocas son las modificaciones que se han introducido al proyecto del Poder Ejecutivo, las que se indicarán en el transcurso de la discusión particular, respondiendo las principales a salvar algunas omisiones que se habían padecido.

Como las nuevas erogaciones van a demandar una mayor suma de dinero que la que actualmente se destina para el pago del presupuesto de la Administración de Justicia, el Poder Ejecutivo arbitró los medios para poderlas atender, con el objeto de no causar gravamen en las Rentas Generales.

Consiste el expediente financiero en duplicar el valor del sellado para los protocolos de los escribanos, fijándolo en un peso, estando comprendidas las protocolizaciones, y elevando, además, a igual cantidad las fojas que se emplean en los Registros de Ventas, Poderes, Investigación de la Paternidad, Embargos e Interdicciones, Reivindicaciones, Hipotecas y Locaciones.

Puede afirmarse que con los expresados recursos, consultando el estado que se acompaña al mensaje del Poder Ejecutivo al someter a la resolución de la Asamblea este asunto, se podrá perfectamente solventar las erogaciones que demandarán los aumentos que se proyectan en los sueldos, pues se calcula en unos cuarenta y siete mil ciento ochenta y cinco pesos lo que producirá el nuevo impuesto, suma, como se ve, suficiente para cubrir las nuevas cargas, debiendo tenerse presente que los ingresos irán creciendo en el futuro.

Cuando se trató el proyecto de sueldos para los Jueces y Fiscales, la Honorable Cámara, sin excepción, adelantó ideas favorables para un aumento de carácter general, por entender que se imponía el regularizar la situación de todos los empleados inferiores, a la par que la de los superiores, motivo por el cual cree Vuestra Comisión que no debe entrar en mayores consideraciones, y, por lo tanto, os aconseja la sanción del adjunto proyecto.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 27 de Diciembre de 1918.

José V. Carvallido. — Roberto Berro. — Jenaro Gilbert. — Juan P. Bessio. — Félix S. Etchevest.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyense las planillas "J. Poder Judicial", del Presupuesto General de Gastos vigente, por las siguientes:

J

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

5 Ministros, a $ 10.800	$	54.000
1 Secretario Letrado	"	4.500
1 Prosecretario	"	3.300
1 Escribano de Actuación	"	3.000

1 Escribano, encargado de los Protocolos, Archivos y Estadística	„ 2.520
1 Escribano Adjunto	„ 1.920
1 Intérprete para la Administración de Justicia	„ 1.020
1 Oficial 1.o	„ 2.400
1 Idem 2.o	„ 1.620
1 Idem 3.o	„ 1.200
1 Alguacil Auxiliar	„ 1.440
1 Jefe o Encargado del Despacho	„ 1.440
1 Auxiliar 1.o	„ 960
2 Idem 2.os, a $ 840	„ 1.680
2 Idem 3.os, a $ 720	„ 1.440
1 Notificador	„ 720
1 Conserje	„ 600
1 Ordenanza	„ 480
3 Porteros, a $ 432	„ 1.296
Gastos:	
Alquiler de casa	$ 4.800
Gastos de Oficina y Limpieza	„ 600
Eventuales	„ 1.200
Para visitas, representaciones y diligencias extraordinarias	„ 3.000
Gastos de Administración de Justicia	„ 10.000
	$ 105.136

Oficina de Identificación de Estudios Médico-Legales

1 Médico, Director y Asesor	$ 4.450
1 Subdirector, Encargado del Registro	„ 2.160
1 Auxiliar del Registro	„ 720
1 Fotógrafo	„ 480
Gastos de Oficina	„ 480
	$ 8.290

Defensores de Pobres

5 Defensores de pobres en lo Civil y Criminal, a $ 2.400	$ 12.000

Tribunales de Apelaciones

6 Ministros, a $ 7.950	$ 47.700
2 Secretarios, a $ 2.400	„ 4.800
2 Escribanos Adjuntos, a pesos 2.100	„ 4.200
2 Oficiales 1.os, a $ 1.500	„ 3.000
2 Idem 2.os, a $ 1.200	„ 2.400
2 Jefes o Encargados del Despacho, a $ 1.440	„ 2.880
4 Auxiliares, a $ 840	„ 3.360
2 Alguaciles, a $ 1.440	„ 2.880
2 Notificadores, a $ 660	„ 1.320
2 Ordenanzas, a $ 480	„ 960
2 Porteros, a $ 432	„ 864
Gastos de Oficina de ambos Tribunales y Secretarías	„ 1.000
Alquiler de casa	„ 3.600
	$ 78.964

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er Turno

1 Juez	$ 5.700
1 Actuario	„ 3.000
1 Adjunto	„ 1.920
1 Alguacil	„ 1.440
1 Jefe o Encargado del Despacho	„ 1.440
1 Auxiliar 1.o	„ 780
1 Archivero	„ 840
2 Archiveros 2.os, a $ 600	„ 1.200
1 Auxiliar del Archivo	„ 540
1 Jefe de Notificadores	„ 780
2 Notificadores de calle, a pesos 600	„ 1.200
1 Encargado de oficios, órdenes y reposición de sellado	„ 780
2 Escribientes, a $ 504	„ 1.008
1 Ordenanza o Portero	„ 432
Gastos:	
Alquiler de casa	$ 1.560
Gastos de Oficina	„ 600
Gastos para la formación de inventarios, confección de índices, etc.	„ 240
	$ 23.460

Juzgados Letrados de lo Civil de 2.o y 3.er turno

2 Jueces, a $ 5.700	$ 11.400
2 Alguaciles, a $ 480	„ 960
2 Escribientes, a $ 504	„ 1.008
	$ 13.368

Juzgados Letrados de Comercio de 1.o y 2.o turno

2 Jueces, a $ 5.700	$ 11.400
2 Alguaciles, a $ 480	„ 960
2 Escribientes, a $ 504	„ 1.008
	$ 13.368

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

1 Juez	„ 5.700
1 Actuario	„ 3.000
1 Jefe o Encargado del Despacho	„ 1.440
1 Alguacil	„ 1.440
2 Auxiliares, a $ 600	„ 1.200
1 Notificador	„ 600
1 Portero	„ 432
Gastos de Oficina	„ 240
	$ 14.060

Juzgados Letrados Departamentales de Montevideo

2 Jueces, a $ 5.700	$ 11.400
2 Actuarios, a $ 3.000	„ 6.000
2 Adjuntos, a $ 1.920	„ 3.840
2 Jefes o Encargados del Despacho, a $ 1.440	„ 2.880
2 Encargados de oficios, reposición de sellado y auxiliares de Caja, a $ 960	„ 1.920
2 Auxiliares 1.os, Encargados del Decretero, a $ 840	„ 1.680
2 Archiveros, a $ 720	„ 1.440
6 Auxiliares, a $ 540	„ 3.240
2 Escribientes de testimonios y declaraciones, a $ 504	„ 1.008
4 Notificadores, a $ 660	„ 2.880
2 Alguaciles, a $ 1.440	„ 2.880
2 Ordenanzas o Porteros, a pesos 432	„ 864
Gastos de alquiler de casa para los dos Juzgados	„ 2.820
Gastos de Oficina. Juzgado de 1.er turno	„ 960
Gastos de Oficina. Juzgado de 2.o turno	„ 600
Gastos para la formación de inventarios, confección de índices, etc. Juzgado de 1.er turno	„ 480
	$ 44.642

Juzgados Letrados del Crimen (1.o y 2.o turno)

2 Jueces, a $ 5.700	$ 11.400
2 Actuarios, a $ 3.000	„ 6.000
2 Adjuntos, Jefes o encargados del Despacho, a $ 1.920	„ 3.840
1 Alcaide	„ 1.200
3 Alguaciles Escribientes, a $ 960	„ 1.920
2 Auxiliares 1.os, a $ 720	„ 1.440
4 Idem 2.os, a $ 600	„ 2.400
2 Notificadores, a $ 600	„ 1.200
2 Ordenanzas o Porteros, a pesos 432	„ 864
2 Citadores, a $ 432	„ 864
Alquiler de casa	„ 3.600
Gastos de Oficina	„ 360
Alumbrado y limpieza	„ 240
	$ 35.328

Juzgado Letrado Correccional

1 Juez	$ 5.700
1 Actuario	„ 3.000
1 Adjunto, Jefe o Encargado del Despacho	„ 1.920
1 Alguacil, Encargado de la Estadística	„ 1.200
1 Auxiliar 1.o	„ 720
1 Auxiliar 2.o	„ 600
2 Escribientes, a $ 480	„ 960
2 Notificadores, a $ 600	„ 1.200
1 Citador	„ 432
1 Ordenanza o Portero	„ 432
Gastos:	
Alquiler de casa	$ 840
Alumbrado y limpieza	„ 120
Gastos de Oficina	„ 260
	$ 17.384

Juzgados Letrados de Instrucción (1.o, 2.o y 3.er turnos).

3 Jueces, a $ 5.700	$ 17.100
3 Actuarios, a $ 3.000	„ 9.000
3 Auxiliares, encargados del Despacho, a $ 1.200	„ 3.600
3 Auxiliares 1.os, a $ 720	„ 2.160
3 Auxiliares 2.os, a $ 600	„ 1.800
3 Notificadores escribientes, a $ 600	„ 1.800
Gastos:	
Gastos de Oficina y locomoción	$ 2.100
Alquiler de casa	„ 2.640
	$ 40.200

Juzgados Letrados de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto y Paysandú.

2 Jueces, a $ 5.100	$ 10.200
2 Alguaciles, a $ 480	„ 960
	$ 11.160

Juzgados Letrados Departamentales de campaña

18 Jueces, a $ 4.500	$ 81.000
18 Alguaciles, a $ 480	„ 8.640
1 Actuario (Juzgado Letrado Departamental)	„ 1.200
	$ 90.840

Depósito Judicial de Bienes Muebles

1 Depositario	$ 1.800
1 Auxiliar guardalibros	„ 840
1 Portero	„ 432
Gastos y alquiler de depósitos	„ 2.400
	$ 5.472

Oficina Reguladora de Honorarios

1 Abogado Regulador	$ 3.840
1 Auxiliar	„ 960
1 Portero	„ 432
Gastos de Oficina	„ 160
	$ 5.392
Total del presupuesto	**$ 519.064**

Art. 2.o Auméntanse en cincuenta pesos mensuales los sueldos de los Adjuntos de las Fiscalías de Corte, de Gobierno, del Crimen, de lo Civil y de Menores, Ausentes e Incapaces. Igualmente auméntanse en cincuenta pesos mensuales los sueldos del Oficial 1.o de la Fiscalía de Hacienda y del Perito Calígrafo de los Ministerios y Tribunales. (planilla número 1 del Departamento de Relaciones Exteriores).

El sueldo de los Auxiliares 1.os de las Fiscalías referidas será de ochocientos cuarenta pesos anuales, el de los Auxiliares 2.os setecientos veinte pesos anuales, y el de los Conserjes y Ordenanzas de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 3.o Modifícanse los incisos 8.o y 9.o del artículo 28 de la ley de Papel Sellado y Timbres, del siguiente modo:

"Corresponde un timbre de un peso ($ 1.00):

"A cada foja de las copias de protocolizaciones, chancelación de hipotecas, anticresis, prenda y toda carta de pago que se refiera a documento o contrato en que se haya abonado el sellado o el timbre correspondiente.

"A cada foja de los protocolos en que los escribanos deben extender las escrituras matrices, de las notas o actas de protocolización, cuando no quepan en el sellado del documento a protocolizar, y de los documentos que protocolicen no sujetos por su naturaleza a sello o timbre.

"A cada foja de todos los Registros Públicos de Rentas, Hipotecas, Embargos o Interdicciones, Reivindicaciones, Investigación de la Paternidad, Arrendamientos y Poderes."

Art. 4.o Todos los aumentos que con carácter general se decreten respecto de los sueldos de los funcionarios públicos no les comprenderán a los empleados de la Administración de Justicia.

Art. 5.o Deróganse las leyes que se opongan a la presente.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Diciembre 27 de 1918.

Carvallido. — Berro. — Gilbert. — Bessio. — Etchevest."

En discusión general.

Señores diputados: parece que no hay número y no tendremos más remedio que levantar la sesión.

Señor Gilbert — No hay más remedio.

Señor Andreoli — Le recomendaríamos a la Mesa que incluyera este asunto en primer término para la próxima sesión.

Señor Presidente — No se puede tomar resolución, señor diputado, porque no hay número.

Señor Carvallido — Pero se puede hacer moción el miércoles al empezar la sesión.

Señor Presidente — Es claro.

. . . .

Por falta de "quorum" queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 y 10).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

40.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

ENERO 9 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1

A las 17 y 25 entraron al salón de sesiones los señores senadores: **Ramasso, Otero, Freire, Simón, Narancio, Espalter, Sosa, Soca y Rodríguez.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Varela Acevedo, Vásquez Acevedo, Gallinal** (don Alejandro), **Manini Ríos, Gallinal** (don Hipólito), **Mendívil, Suárez, Martínez y Aragón y Etchart.**

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2

La Mesa debe dar cuenta de que en la versión taquigráfica publicada y con referencia a la discusión del proyecto de ley de conversión de Bonos de Saneamiento, se ha deslizado un error.

Esa publicación no está de acuerdo con el acta de la versión taquigráfica de la sesión, que se va a leer por Secretaría, en esa parte, a fin de que quede salvada esa omisión.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

"Léase el inciso 2.o.

Señor Manini Ríos—Había un inciso aditivo, señor Presidente, propuesto por el señor senador Martínez.

Señor Martínez—Ese viene después.

Señor Presidente—Hay otro inciso. Se vota porque ha sido aceptado por la Comisión.

Léase.

(Se leyó):

"Queda librada al Poder Ejecutivo la elección de la oportunidad en que ha de realizarse esta operación. El Poder Ejecutivo convendrá con los tenedores de la deuda "Bonos de Saneamiento" que el servicio anual de esta deuda se reducirá en proporción a la cantidad que haya sido presentada en virtud de la operación que esta ley autoriza."

Señor Presidente—Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa.)"

Señor Presidente—Esta parte que acaba de leerse fué omitida en la publicación del "Diario Oficial". De manera que queda salvado el error.

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido los mensajes del Poder Ejecutivo incluyendo en la actual convocatoria extraordinaria el proyecto de ley del señor diputado Eugenio Martínez Thedy a estudio de la Honorable Cámara de Representantes, que fija a los propietarios de establecimientos rurales la obligación de proporcionar alojamiento higiénico y de capacidad suficiente al personal de trabajo que ocuparen temporalmente o permanentemente en las faenas del campo, y el que tiende a reprimir con sanciones penales la contravención de las disposiciones vigentes en materia de elaboración y comercio de tabaco, los que fueron remitidos a aquella Cámara."

—Ténganse presentes.

"La misma Presidencia comunica haber recibido un mensaje del Poder Ejecutivo incluyendo en la actual convocatoria extraordinaria el proyecto de ley a estudio de Vuestra Honorabilidad, que fija un impuesto a la madera destinada a combustible de los ferrocarriles."

—Téngase presente.

"El Poder Ejecutivo solicita venia para designar miembros del Directorio del Banco de Seguros del Estado."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley sobre reorganización del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional."

—A la Comisión de Fomento.

"La misma Cámara comunica haber aprobado el proyecto de presupuesto para la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos a regir en el ejercicio de 1918."

—Archívese.

"Juana Caraballo solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo incluyendo en la actual convocatoria extraordinaria el proyecto de ley que acompaña, relativo a la forma en que deberán ser proclamados los miembros del Consejo Nacional de Administración."

—A la Comisión de Legislación.

4

"El señor senador doctor Alejandro Gallinal presenta con exposición de motivos un proyecto de ley sobre erección de un monumento conmemorativo de la batalla de Sarandí."

—Léase.

(Se leyó):

"Honorable Senado:

Habiendo presentado renuncia en el día de hoy de mi cargo de senador del Departamento de la Florida, y en el deseo de corresponder, en forma ostensible, al honor de que, al confiarme su representación, me hizo objeto aquel Departamento, he juzgado que ninguna pudiera serle más grata que promover y costear la erección de un monumento que debe conmemorar la augural acción de Sarandí, librada en sus campos el 12 de Octubre de 1825, y en que la victoria inverosímil coronó las armas de la patria.

El monumento que ofrezco a mi país será la natural continuación del que éste ha erigido ya en el campo de batalla de Las Piedras, y, en el momento actual, servirá para anunciar al pueblo oriental la proximidad del 25 de Agosto de 1925, fecha centenaria de la patria, en que, con esos dos nombres de Las Piedras y Sarandí, debe celebrar, y celebrará, a no dudarlo, todas las grandes efemérides de nuestra gloriosa independencia. Mi iniciativa, pues, y mi modesta ofrenda, serán el primer acto externo de adhesión a la celebración del próximo centenario, que está ya en el anhelo de todas las almas uruguayas.

No sin mucha causa, efectivamente, la ley, intérprete de la tradición y del sentimiento nacionales, ha consagrado esa fecha del 25 de Agosto como la fecha de la patria, y la ha escrito, como protagonista, en todas las nomenclaturas rememorantes; en esa fecha se funden y confunden las dos grandes épocas de nuestra historia, formando de ella un solo bloque de recuerdos y glorias: "la de Artigas", el hombre progenitor vidente, y "la de los Treinta y Tres y Misiones", en que los hijos y capitanes del héroe realizaron la visión de éste en la forma exigida por aquel momento histórico, y proclamaron el hecho, cimentado en el sacrificio de la existencia de una nueva nación entre las naciones.

Si bien ese pensamiento general está ya perpetuado en el monumento a la Independencia que se erigió en la Florida el 18 de Mayo de 1879, aniversario de la batalla de Las Piedras, la expresa conmemoración de la de Sarandí, hermana y complemento de ésta, espera aún, sin duda alguna, su símbolo artístico.

Esa victoria de Sarandí tiene, entre tantas otras notas que vibran en el recuerdo nacional, una en extremo expresiva, que no ha contribuído poco a que la elija como objeto de mi patriótica ofrenda. En ese glorioso campo vió la patria congregados a todos, sin excepción, los heroicos continuadores de la obra de Artigas; todos estaban allí, entre los arroyos Sarandí y Castro, en la mañana del 12 de Octubre, esperando, unidos en una sola esperanza, la victoria que había de salir con el sol de aquel día memorable; todos los bravos y todos los buenos.

Todos se verán, pues, envueltos en la gloria de la conmemoración, que será la de la fe en la patria, en la de sus destinos y en la de sus inagotables reservas de fuerzas vitales para cumplirlos en el concierto de los pueblos dueños de sí mismos.

Inspirado en esos altos propósitos de unión de todos mis compatriotas en los recuerdos, en las glorias y en las esperanzas comunes, tengo el honor de proponer a Vuestra Honorabilidad la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Eríjase, en la plaza de Sarandí Grande, Departamento de Florida, un monumento que conmemore la gloriosa victoria obtenida por las armas de la patria el 12 de Octubre de 1825.

Art. 2.o Para costear los gastos del monumento acéptase la oferta hecha por el ciudadano Alejandro Gallinal.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Alejandro Gallinal, senador por Florida."

Señor Presidente — Pase a estudio de la Comisión de Fomento.

5

"El señor doctor Alejandro Gallinal, hace renuncia del cargo de senador por el Departamento de Florida."

—Léase.

(Se leyó lo siguiente):

"Montevideo, Enero 9 de 1919.

Señor Presidente del Honorable Senado, doctor don Ricardo J. Areco:

Ruego a usted quiera elevar a la consideración del Honorable Senado la renuncia que presento de senador por el Departamento de Florida, cargo con que fuí honrado en las elecciones del año 1914.

Mi ambición, — si ambición puede llamarse al constante deseo hacia el mayor bien, — fué en todo momento la de encauzar las corrientes de vida de mi patria por las sendas del verdadero progreso, a cuyo empeño no renuncio con mi alejamiento de esta corporación, desde que abrigo el convencimiento de ser mucho más util a mi país fuera del Senado que dentro de él.

Ignoro si para el punto de vista de los demás estarán en armonía mis intenciones y mis hechos; pero puedo felizmente asegurar que mi conciencia lleva una visión muy clara de mis sanas intenciones.

Mi ausencia de Montevideo, por tiempo indeterminado, es también un motivo que me obliga a la renuncia por la imposibilidad absoluta en que yo estaré para cumplir mis deberes legislativos.

Al retirarme de ese alto puesto que siempre consideré inmerecido, ruego al señor Presidente tenga a bien expresar a mis colegas mi más sentido agradecimiento por las atenciones que, a diario, de ellos he recibido durante el desempeño de mi cargo.

Dios guarde al señor Presidente.

Alejandro Gallinal."

Señor Presidente — A la Comisión de Legislación.

6

Señor Rodríguez — Yo voy a hacer moción para que el Senado se ocupe sobre tablas de la renuncia de nuestro colega doctor Gallinal, con el objeto de no aceptarla... — (Apoyados).

...porque dadas las condiciones que reune dicho señor senador y que todos hemos tenido ocasión de apreciar durante su actuación en este alto Cuerpo, no encuentro, en la nota en que presenta su dimisión, fundamento bastante para que se prive el Senado del concurso de este meritorio ciudadano.

Dejo, pues, formulada la moción en este sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión.

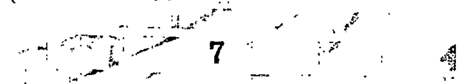
Si no se aprueba, se va a votar de acuerdo con la moción del señor senador por Tacuarembó...

Señor Rodríguez — Que se autorice a la Mesa para que gestione el retiro de la renuncia presentada.

Señor Presidente — Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Unanimidad).



7

Señor Ramasso — Se ha dado cuenta de un mensaje del Poder Ejecutivo solicitando del Honorable Senado la venia correspondiente para nombrar dos Directores del Banco de Seguros del Estado. Como la integración de ese Directorio es de relativa urgencia, porque la acefalía de

algunos de los cargos correspondientes puede trabar la resolución de importantes problemas, hago moción para que se trate en la sesión de hoy, en ambas discusiones y en sesión secreta, como corresponde. — (Apoyados).

Señor Sosa — Pediría al señor senador doctor Ramasso que estableciera que fuese mañana, porque sino sería una reconsideración.

Ayer se resolvió tratar exclusivamente el Canal Zabala.

Señor Presidente — Son dos minutos.

Señor Sosa — No lo sabemos.

Señor Ramasso — Es un asunto que, presumo, sea de tan fácil resolución que esté exento de discusión y entonces la pérdida de tiempo sería relativa.

Señor Sosa — Ya hemos perdido bastante.

Señor Ramasso — En esta discusión perdemos más tiempo que en resolver el asunto.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor senador por Soriano.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si los señores senadores no hacen uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

8

Señor Narancio—Antes de entrar a la orden del día, hago moción, señor Presidente, para que se trate en la sesión de mañana, después de las preferencias votadas, un proyecto de ley venido con sanción de la otra Cámara y tratado en la misma sobre tablas, respecto a la organización del Semillero de la Estanzuela.

Es un asunto de gran interés para el progreso de la agricultura en nuestro país y requiere ser tratado cuanto antes.

Se ha dado cuenta de su aprobación en la otra Cámara, y por lo tanto solicito que mañana, después de los asuntos que se han votado con preferencia, sea considerado.

Señor Otero — ¿Cuáles son los otros asuntos que tienen preferencia?

Señor Narancio—Son dos: aumento de sueldo a los empleados públicos y sueldos de los militares.

Señor Otero—¿Es decir que el Canal Zabala queda excluído?

Señor Narancio—Está excluído.

Señor Otero—Es preferible excluirlo y no dejarlo para los últimos cinco minutos de la sesión.

Señor Narancio—Mañana quedaría excluído si se trataran estos asuntos.

Señor Ramasso — Por otra parte, el asunto que propone el señor senador Narancio no está informado por la Comisión.

Señor Narancio—No requiere. Ha sido tratado en la otra Cámara sobre tablas y es un asunto de suma urgencia. Si el señor senador lo conociera, lo aceptaría inmediatamente.

Señor Ramasso—Es posible; pero por el momento no lo conozco.

Señor Narancio—No tengo inconveniente en que se trate el martes en primer término.

Señor Otero—Entiendo que habíamos quedado los otros días en que se concluyese este asunto del Canal Zabala, y fué expresamente por insistencia del señor senador por la Colonia.

No me parece regular que, cuando se trata de un asunto de la importancia del Canal Zabala, se discuta con continuas interrupciones y cortes.—(Apoyados).

No es regular tener a las personas que lo están estudiando semanas y semanas con las notas y los discursos pendientes, para que tengan que volver, varias veces, a hacer el estudio. Lo regular es que empiece y se termine.

Yo aceptaría que se tratara mañana cualquier asunto, pero que supiéramos claramente que el Senado no va a ocuparse del Canal Zabala, y que el viernes entrara el Canal Zabala sin nada previo.

Es preferible que mañana entren esos asuntos que menciona el señor senador por Colonia, y que no quede el Canal como tente en el aire para el último momento. O sí, o no.

Señor Narancio—De cualquier manera los dos asuntos están indicados para que se traten el viernes por moción del señor senador por Maldonado doctor Aragón y Etchart. Por lo tanto, interrumpir el Canal Zabala es fatal. Si le parece conveniente al señor senador, mañana se podrían tratar otros asuntos que no sea el Canal Zabala.

Señor Otero—Es una irregularidad que hay que cortar, la que pasó los otros días con el señor senador Martínez, que quedó con un discurso interrumpido, que tendrá que reanudarlo al mes siguiente.

Naturalmente se habla para convencer, y no es regular ni justo que a ningún senador se le trate de esta manera, dejándole pronunciar una parte de él un día, otra a las dos semanas, y otra al mes siguiente.

No hay unidad ni seriedad en la discusión, cuando se siguen esos procedimientos.

Sí o no, es lo que yo deseo.

Que se traten el viernes todos los otros asuntos; perfectamente bien; y el martes se dedica exclusivamente al Canal Zabala.

Señor Narancio—Acepto la indicación del señor senador doctor Otero, que me parece muy razonable. Yo hago moción para que se trate mañana en tercer término ese asunto y el martes continuar con la discusión del Canal Zazala.

Señor Otero—El señor sendaor por Soriano creo que ha hecho una observación. No sé si está conforme.

Señor Ramasso—Que era incompleta y yo quería ampliarla.

Yo no me siento dispuesto a votar estas mociones de preferencia, porque nosotros, siguiendo así, vamos a llegar al mismo procedimiento que se sigue en la Cámara de Representantes...

Señor Otero—Yo también soy contrario a estas preferencias.

Señor Sosa—Apoyado.

Señor Ramasso—Todos los días se votan nuevas preferencias y se produce por consiguiente un desorden tal que los que siguen el curso de los debates en la Sala y los que lo siguen en las publicaciones diarias nunca saben de qué se trata.

Todos los asuntos los toman de sorpresa. Por consiguiente, tienen que estudiarse con ligereza y sin poderlos profundizar. Estas mociones de preferencia nos van a llevar al mismo procedimiento que se sigue en la Cámara, desordenado y perjudicial aun para los mismos asuntos que se ventilan.

Por consiguiente, no voy a votar la moción presentada.

Señor Narancio—Lo lamento que así sea...

Señor Ramasso—Yo siento mucho no acompañarlo.

Señor Narancio—... porque el señor senador Ramasso, persona entendida en cuestiones de agricultura y que ha desempeñado brillantemente la Jefatura del Ministerio de Industrias, sabe perfectamente bien todo el interés que hay en que el Semillero de la Estanzuela continúe desarrollando su acción proficua para la agricultura y que, por consiguiente, es necesario votar el proyecto venido con sanción de la otra Cámara.

Señor Ramasso—No lo discuto, pero hay algo más útil que eso.

Señor Narancio—Por lo tanto, cada día que pasa se pierde un día en el progreso agrícola del país.

Señor Ramasso — Tal vez fuera más útil que la Comisión correspondiente estudiara debidamente el asunto y asesorara con mejor conocimiento de causa a los compañeros del Senado.

Señor Sosa—Que se vote, señor Presidente.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, va a votarse si se coloca en la orden del día de mañana en tercer término el proyecto sobre Semillero de la Estanzuela, y en primer término en la sesión del martes próximo la continuación de la discusión del Canal Zabala, si ésta no fuera concluída antes.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El Senado pasa a sesión secreta.

(Vueltos a la pública...):

Señor Presidente—El Senado ha acordado al Poder Ejecutivo la venia que solicita para nombrar en carácter de vocal del Directorio del Banco de Seguros a los señores Enrique Buero y Doroteo Williman.

9

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre Canal Zabala.

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó):

"Artículo 2.o El Canal Zabala tendrá los perfiles transversales que resulten adecuados de los estudios que se practiquen para conducir treinta y dos metros cúbicos de agua por segundo. Los caminos de sirga tendrán las dimensiones que requieran el tráfico y el sistema de tracción que se adopte.

Los estudios, planos, memorias y presupuestos definitivos del Canal y obras accesorias, que no sean las acequias o canales secundarios de acuerdo con lo dispuesto en este artículo y siguientes, se presentarán dentro de los doce meses, a partir de la promulgación de la presente ley, a la aprobación del Poder Ejecutivo, quien los someterá al dictamen de las oficinas técnicas del Estado. La ejecución de las obras se ajustará a lo que el Poder Ejecutivo determine, en presencia de tales dictámenes. Estos deberán expedirse dentro de los tres meses inmediatos a la recepción de los planos, memorias, etc."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Señor Otero—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Montevideo.

Señor Otero—En realidad, señor Presidente, recién estoy formando opinión sobre este asunto, porque, aunque conozco de antes el proyecto del Canal Zabala, no he podido estudiarlo aún, ni entenderlo bien en su última forma. Es posible que al empezar la segunda discusión general concrete todas mis ideas, y pueda hacer una breve apreciación de conjunto. Digo esto como explicación de las preguntas que voy a hacer a la Comisión, y para que conste que al tratarse del primer artículo mi voto fué reservado, por no de-

cir negativo, y así será respecto de los siguientes.

En este artículo 2.o he encontrado que surge precisamente la cuestión de la abundancia de agua a que hacía referencia el otro día el señor senador por la Colonia.

Cuando yo manifesté que no era mi ánimo hacer obstrucción al Canal Zabala, dijo el señor senador que el Canal tenía demasiada agua para que yo pudiera obstruirlo; ahora podrá el señor senador aclarar algunas dudas que se me han ocurrido sobre esa abundancia de agua precisamente.

Se nos ha dicho y repetido, como justificación del nuevo aumento en el costo del Canal, que su gasto de agua ha duplicado, es decir, que en vez de conducir diez y seis metros cúbicos por segundo de acuerdo con un proyecto anterior, ahora conducirá treinta y dos metros por segundo.

Y yo pregunto a la Comisión y al señor senador, de dónde van a salir los tales treinta y dos metros cúbicos de agua por segundo, que el proyecto que discutimos exige al Canal, y lo pregunto porque el autor mismo del proyecto, señor Reginaldo Wilson, dice que el máximum de agua disponible es de treinta metros.

Señor Sosa—Pero eso con el primitivo Canal.

Señor Otero—No, señor; este proyecto, en el artículo siguiente al que estamos discutiendo, habla de que el Canal se ajustará más o menos al proyecto del señor Wilson.

El canal de Huergo tenía un gasto de diez y seis metros cúbicos por segundo, y ahora la ley lo aumenta a treinta y dos, al doble. (Con eso se pretende justificar el aumento de un millón de pesos más en el presupuesto).

Señor Sosa—Pero se duplica la capacidad del Canal.

Señor Otero—Ahora bien; el artículo que discutimos dice:

"El Canal Zabala tendrá los perfiles transversales que resulten adecuados de los estudios que se practiquen para conducir 32 metros cúbicos de agua por segundo". Y el ingeniero Reginaldo Wilson dice en su informe:

"Como la máxima provisión sostenida que el río puede con seguridad dar es sólo de treinta y dos metros cúbicos por segundo, y como hay que reservar un mínimum de quinientos litros por segundo como agua de compensación en el río, creo que los restantes, uno y medio metros cúbicos por segundo, deben reservarse para eventualidades y no contarse con ellos como disponibles para el uso". (Página 8).

En otro pasaje dice el mismo ingeniero: "El proyecto de concesión menciona sólo 0.5 el metro cúbico, como agua de compensación para dejarse al río Santa Lucía; pero me parece, si es posible, que no debería ser menos de dos metros cúbicos por segundo." (Página 3).

Hay que tener presente que el ingeniero Reginaldo Wilson es el autor del proyecto nuevo; y es, al mismo tiempo, la persona que declara que no es posible contar con los treinta y dos metros cúbicos por segundo para el canal, porque hay que hacer varias rebajas obligadas dentro de esa cantidad máxima que suministra el río.

¿De dónde, pues, salen los treinta y dos metros cúbicos?

Señor Ramasso — ¿Me permite, para una moción de orden?

Señor Otero — Yo preferiría que quedase esto para la sesión próxima, porque tengo que hacer varias preguntas parecidas a esta.

Señor Ramasso — Como guste. Yo pensaba proponer, — si el señor senador no estuviera fatigado, — una prórroga de media hora.

Señor Otero — Preferiría que no se prorrogara, porque me encuentro un poco fatigado.

Antes de la sesión estuve durante una hora estudiando la cuestión en los antecedentes.

Señor Sosa — Pero el señor senador sabía que hoy se iba a tratar el Canal Zabala. Lo hemos tratado cinco minutos solamente. El señor senador no puede fatigarse en tan poco tiempo.

Señor Otero — No me he fatigado por la discusión. Vine temprano; a la hora de la sesión; y, mientras no se abría, estuve con la carpeta del Canal Zabala, estudiándolo; es por eso que hago estas observaciones.

Ahora, si el señor miembro informante, o la Comisión, están dispuestos a contestar de inmediato sobre estas cuestiones del agua...

Señor Sosa — Seguramente.

Señor Otero — ... no haré cuestión de mi estado personal, ni pondré inconvenientes a que se prorrogue la sesión.

Señor Ramasso — Entonces hago moción para que se prorrogue la sesión por media hora. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se observa, se va a votar si se prorroga la sesión por media hora.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar el señor senador por Montevideo.

Señor Otero — La primera pregunta, pues, es esta: ¿De dónde salen los treinta y dos metros cúbicos?

El señor Reginaldo Wilson dice que la cantidad de agua que llegará de la cuenca al depósito será de un mil millones de metros cúbicos por año, equivalentes a dos millones setecientos cuarenta mil metros cúbicos por día, término medio, o sean treinta y dos metros cúbicos por segundo. De modo que la cantidad que llega a la represa es de treinta y dos metros cúbicos por segundo, según los cálculos del mismo ingeniero proyectista.

Si de esto se descuentan los dos metros cúbicos de que habla el señor Wilson para mantener el régimen del río, o se descuentan en la forma que él indica al final de su exposición, dejando correr por el río quinientos litros y reservando para casos eventuales un metro y medio, no quedan más que treinta metros.

Pero, como el señor Wilson dice que para mantener la regularidad del río no bastan quinientos litros, sino que son necesarios dos metros cúbicos, y, por otro lado, expresa que hay que contar con un metro y medio para reservas e imprevistos, tenemos que esto disminuye un poco más el caudal de agua.

Ya estamos, pues, en los veintiocho y medio.

De modo que no existen disponibles los treinta y dos metros cúbicos que se aceptan como base del proyecto y como criterio fundamental determinante de la extensión de las obras y de su costo.

Pero hay más, señor Presidente.

Es que tampoco existen, interpretando los hechos como los expone y supone el mismo ingeniero Wilson, los veintiocho metros y medio.

Resulta que el depósito formado por la represa no tiene capacidad más que para doscientos setenta y cuatro millones de metros cúbicos; y, cuando se producen lluvias grandes y el depósito está lleno, el exceso de agua pasa por las exclusas que hay que abrir para evitar inundaciones, o por un vertedero, que se deja al efecto, con trescientos metros de largo.

Y en los años de lluvia media, o inferior a la calculada como utilizable por el señor Wilson, todo lo que no se guarda en el depósito y se deja pasar por las exclusas y por el vertedero, hay que descontarlo de los mil millones de metros cúbicos aprovechables y, por consiguiente, de los treinta y dos metros cúbicos por segundo que ellos representan.

El mismo señor Wilson dice que, cuando se produzcan inundaciones, tendrán que abrirse las exclusas profundas, por las que pasarán doce millones de metros cúbicos por hora, y posiblemente saldrá el exceso de agua por los trescientos metros del vertedero dejando en lo alto.

Por lo tanto, la cantidad misma de treinta y dos metros cúbicos por segundo que corresponde a los mil millones venidos de la cuenca, es incierta y puede quedar reducida por la manera irregular cómo se introduzcan las lluvias; una parte de los mil millones tendrá que ser perdida, si en ellos van incluídas grandes lluvias que produzcan más de lo que pueda contener el embase."

De modo que hay que rebajar de los treinta y dos metros cúbicos que exige la ley, "y por ahora", lo siguiente: primero, la cantidad necesaria para conservar el régimen del río; segundo, una cantidad, más o menos importante, que el mismo señor Wilson dice que habría que mantener como reserva; y tercero: la cantidad, por el momento incierta, pero eventualmente grande, de aguas que se perderían por llegar a la represa en exceso.

Puede afirmarse en síntesis "con arreglo a lo que dice el ingeniero proyectista", que el agua que se llevaría al canal no podría exceder "normalmente" a los mil millones de metros cúbicos que puede dar la cuenca del río y correspondientes a treinta y dos metros cúbicos por segundo; y que, si de esos treinta y dos metros hay que descontar cantidades chicas y grandes, ciertas e inciertas, no es posible la condición de que deban correr constantemente treinta y dos metros cúbicos por el canal, y que esta cantidad de agua corriendo por segundo, sirva de criterio para determinar la construcción y, por consiguiente, su costo.

Paso a un segundo punto.

¿Cómo se van a mantener esos treinta y dos metros cúbicos por segundo, si se saca de la parte superior del curso—como hay que sacarla—el agua necesaria para la irrigación?

El ingeniero Wilson habla de sacar diez y seis metros cúbicos, para la irrigación, de la parte superior de la parte del canal, y de dejar sólo catorce metros cúbicos para otros servicios, como ser, la energía eléctrica, el suministro municipal, la navegación, el derramo por compuertas, etcétera (página 12).

Y esos mismos catorce metros serían dudosos, porque el mismo señor Wilson, al final de su informe, entiende que, con el desarrollo de la irrigación, no habrá lugar a la producción de la energía eléctrica en verano y sólo se podrá contar con ella durante las épocas en que la irrigación no sea reclamada.

Esta probabilidad de falta de agua fué prevista antes, en principio, en los anteriores proyectos, y ello explica la preferencia de unos servicios sobre otros, prevista en un orden por el señor Carrera y modificada después, en otro orden, por el señor Wilson.

Aunque la ley, pues, establezca que el

canal tendrá capacidad para conducir treinta y dos metros cúbicos por segundo, y, aunque el Gobierno exija y la empresa se comprometa a efectuar suministros, y a cumplir obligaciones que reclaman esos treinta y dos metros, falla la base de todo el proyecto, si el río no puede dar en algún momento, digo, en algún año, la cantidad de agua necesaria; y cuando no puede darla precisamente en el momento en que más se necesita.

El señor Wilson, estirando los números no ha podido llegar más que a treinta metros en la parte superior del canal, para responder a la irrigación, y después a catorce metros, muy, muy estirados, en la parte inferior, para los otros servicios.

Y digo "muy estirados", porque, para llegar a esto, el señor Wilson se ve obligado a dejar sólo quinientos litros de agua de compensación en el río Santa Lucía, cuando él mismo declara que el agua de compensación no debería ser menos de dos metros por segundo.

Puede verse esa afirmación en la página 3, y puede verse la dificultad en que se encontró el señor Wilson por la escasez de agua en la "Advertencia" que acompaña al cálculo de distribución de los treinta metros, que consta en la página 8.

Mi impresión, señores, es que hay una falla y una falla grave en esta parte del proyecto.

Antes de formular, pues, observaciones finales contrarias, yo desearía que esto fuera aclarado...

Yo creo, señor, que lo que pasa, es resultante de la manera como ha sido tratado de largo tiempo atrás este Canal Zabala.

Algunas personas del público, — y he oído esto más de una vez, — han creído que en los que habíamos hecho observaciones al proyecto del canal, había algún ánimo de obstruirlo o de rechazarlo, y no ha sido propiamente así. Ha sido el ánimo de hacer estas cosas de un modo razonable, y eso ha sido siempre difícil; porque siempre ha sucedido que, cuando se creía que este asunto del Canal estaba informado por las Oficinas Técnicas y en condiciones de ser juzgado de un modo preciso, han venido nuevas modificaciones a alterarlo y a dejar elementos inciertos que han impedido tomar una resolución definitiva. Cuando yo estaba en la Cámara de Representantes, sostuve que este asunto debía pasar al Poder Ejecutivo para que el Departamento Nacional de Ingenieros hiciera un informe preciso; y la razón principal que tenía para ello, era que un miembro del Departamento, honestísimo y distinguido, como lo era el ingeniero García Zuñiga, — en cuya honestidad depositaba y sigo depositando completa confianza, — me había dicho que el Canal podía hacerse por una suma mucho menor que la que entonces se reclamaba por los interesados.

Recuerdo que la mayoría, en Cámara de Representantes, estaba hecha en favor del Canal al empezar la discusión, como puede tal vez estarlo en el Senado ahora, porque estas obras públicas, grandes y aparatosas, impresionan favorablemente casi siempre a los espíritus, y más a los espíritus progresistas como son generalmente los nuestros; pero me acuerdo que, a pesar de esa mayoría, hecha en la Cámara de Representantes, el asunto no pasó.

Yo estaba solo en la Comisión contra todos, y tenía en contra la mayoría de la Cámara; pero era tan justo lo que yo pedía, que la mayoría hubo de acceder.

Hasta uno de los miembros de la Comisión, el señor Alfredo Vidal, que era un caballero digno y sincero, cambió de opinión.

Yo le había dicho: "Usted todavía va a votar conmigo".

Y fué curioso que el voto del señor Vidal, miembro de la Comisión, informante, que aconsejaba la sanción del proyecto, fué el que decidió que el Canal no pasara en aquella forma y fuera a estudio del Departamento Nacional de Ingenieros...

Yo sigo confiado en la sinceridad... El proyecto fué al Departamento de Ingenieros y éste opinó que el Canal valía sólo ocho millones doscientos mil pesos.

Y el Departamento de Ingenieros fué muy generoso porque estableció en el costo del Canal quince por ciento para imprevistos, y veinticinco por ciento para utilidad del empresario.

Tanto en la Aregntina como aquí, se pueden construir grandes obras públicas, con utilidades de un diez por ciento para el constructor, dada la concurrencia que existe y la magnitud de las ganancias.

¡De modo que, con esa cantidad de cuarenta por ciento para imprevistos y de utilidades para el empresario, el Canal llegaba a ocho millones doscientos mil pesos en vez de once millones!

Lo natural era, señores, que el asunto hubiera vuelto al Cuerpo Legislativo en las condiciones en que estaba cuando fué informado por el Departamento Nacional de Ingenieros; pero no ha sido así.

El asunto se paraliza. Empiezan nuevas tramitaciones, nuevos cambios, y, por último nos traen un nuevo proyecto de Canal con treinta y dos metros cúbicos de agua nominales, que sirven de base a toda una nueva reconstrucción.

¡Y así se producen nuevas modificaciones y combinaciones que llevan el costo de las obras a catorce millones y quinientos mil pesos!

La venta de energía eléctrica y de agua que formaba la base financiera del proyecto anterior, se transforma en garantía de intereses; el informe del Departamento de Ingenieros muere así con el proyecto anterior y no hay lugar a tenerlo en cuenta y volvemos a la etapa de las discusiones en el aire y nos encontramos nuevamente sin la garantía de los informes técnicos necesarios, de los informes técnicos que hubieran debido ser pedidos y traídos a esta Cámara conjuntamente con el proyecto.

Este Canal Zabala representa, pues, una serie de proyectos inestables y de modificaciones sucesivas: se oye a las oficinas técnicas, y despues se vuelve a modificar, y nunca hemos tenido ni tenemos elementos ciertos y precisos.

Quienes han obstruído el asunto, señor, han sido los propios interesados, que han estado modificando constantemente las bases. Yo no tengo la culpa si este proyecto no se ha presentado, ni antes ni ahora y de una vez por todas, vestido en forma regular, no con un proyecto definitivo y completo, pero con un anteproyecto claro; con un expediente vestido con los informes regulares de las oficinas técnicas.

Vienen las cosas siempre a medias; y, si hay un informe técnico, no vale, porque todo se presenta con nuevas modificaciones.

Así es el proyecto Carreras, y no lo es; es el proyecto Huergo, y no lo es; vienen las modificaciones del señor Reginardo Wilson, pero tampoco es el proyecto Wilson; nuevas modificaciones se van agregando, sea en el mensaje del Poder Ejecutivo, sea en estos últimos momentos.

Yo comprendo, señor Presidente, que la Comisión quiera salir de este asunto, y es posible que yo, colocado en su caso, hubiera tratado también de salir, formulando un proyecto final; pero en la situación particular en que me encuentro, fatigado y prestando atención preferente a asuntos públicos de mayor importancia, no puedo hacer de abogado de la Empresa, y modificando detalle por detalle, estudiándolo todo, poniéndome de acuerdo con los miembros de la Comisión, hacerle a los interesados un proyecto viable.

Lo positivo es que los hechos en que descansa virtualmente este proyecto de concesión, no son exactos; lo positivo es que mucho de lo estipulado es ambiguo, y esto tiene que dar lugar a interpretaciones ulteriores entre el Estado y los concesionarios, difíciles de resolver.

Yo veo llegar al caso de que el contrato no se pueda cumplir porque hay hechos previstos equivocadamente, como, por ejemplo, lo relativo a la cantidad de agua, cuya previsión equivocada se ve confrontando el informe del señor Reginaldo Wilson con el proyecto.

Un asunto así tiene que concluir en componendas y pleitos; un asunto así, tanto por lo dicho como por otras razones que daré más adelante, de orden financiero, tendrá que venir a ser la repetición de la Rambla Sud, o la repetición del Ferrocarril Panamericano, o de tantos otros asuntos de menor cuantía, pero también de importancia, que hemos visto venir a desfilar miserablemente por esta Cámara, y a liquidarse... por pretendida equidad, — para los concesionarios; no para el Estado;... por fatiga; por quitar estorbas, por necesidad de concluir...

Pidiendo disculpa por haber incluído en la discusión particular algunas consideraciones que son, tal vez, algo ajenas al artículo que se discute, y concretándome a la pregunta, deseo que se me diga si hay la cantidad suficiente de agua para responder al espíritu general de la ley.

Señor Sosa — Eso lo dirá el proyecto definitivo; es atribución de los técnicos, y no de nosotros.

Señor Otero — ¿No dice el proyecto, que se ajustará a lo que dice el señor Wilson?

Señor Sosa — No dice! Al contrario: dice que el Poder Ejecutivo someterá el proyecto definitivo a estudio y resolución de los técnicos nacionales.

Señor Otero — ¿No es ese proyecto la base de la concesión?

Señor Sosa — No; es una base para estudio. El proyecto definitivo se tendrá que hacer después de sancionado este proyecto, y de acuerdo con sus disposiones generales.

Señor Otero — ¿No es una disposición de este proyecto la que establece que se necesitan 32 litros de agua por segundo?

Señor Sosa — Sí, señor senador. Y el Canal Zabala tendrá que adaptarse a estas exigencias del proyecto.

Señor Otero — ¿No dispone este proyecto, que debe regarse, como mínimum, cuarenta mil hectáreas, y a razón de siete mil metros cúbicos por hectáreas?

Señor Sosa — Sí, señor.

Señor Otero — Entonces, ¿cómo va a regarse esa cantidad de hectáreas si el agua no alcanza? Si desde ahora sabemos que el agua no alcanza, ¿a qué vamos a esperar que venga el proyecto definitivo?

Señor Sosa — Si el agua no alcanza, tendrá que hacerse alcanzar, realizando las obras de manera que se ajusten a las disposiciones de la ley. La ley dice que tiene que rgarse, por lo menos, cuarenta mil hectáreas a razón de siete mil litros por hectárea. Por consiguiente, el Canal Zabala tendrá que tener una capacidad suficiente para dar cumplimiento a tales exigencias de la ley. Y eso es materia de los técnicos.

Nosotros no somos ingenieros hidráulicos.

Señor Otero — No es materia de los

técnicos. Aquí tenemos el informe ya del señor Wilson.

Señor Sosa — Yo prescindo del informe del señor Wilson desde el momento en que la ley no se refiere para nada al informe del señor Wilson ni se atiene a lo que dice dicho señor.

Señor Otero — El otro día, cuando hablé del presupuesto, me dijeron: "Ahí está el presupuesto" en Secretaría, y el miembro informante, me dijo que estaba en el proyecto Wilson.

Señor Sosa — Hay y no hay presupuesto, señor senador, porque se establece sólo que los 14.500.000 pesos serán el máximum de costo del Canal Zabala en cuanto se refiere a la garantía del Estado. Podrá gastarse ocho, diez o catorce millones, pero no podrá gastarse más de catorce millones con garantía del Estado. El costo real que resulte de la obra misma será controlado por el Estado.

De modo que la argumentación del señor senador carece, a este respecto, de base legal, diremos así, porque el proyecto no fija el costo definitivo del Canal Zabala, sino que marca un máximum en defensa de los intereses públicos. El señor senador decía en antesalas que la Empresa podría ganarse ocho o diez millones. Sin embargo, eso no puede ser, por lo que he dicho.

Señor Otero — La parte financiera vendrá después.

Señor Sosa — Conviene anticiparlo.

Señor Otero — No se anticipe, señor senador.

Señor Sosa — El señor senador es el que está anticipándose, porque este artículo 2.o no se refiere a muchas cosas que él ha tratado en esta sesión.

(Suena la hora).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora, se levanta la sesión, quedando con la palabra el señor senador por Montevideo.

(Eran las 18 y 30).

Juan A. de la Bandera,
Jefe de Taquígrafos.

41.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

ENERO 10 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1

A las 16 y 50 entraron al salón de sesiones los señores senadores: **Ramasso, Otero, Freire, Vásquez Acevedo, Simón, Narancio, Espalter, Mendívil, Sosa, Soca, Rodríguez, Martínez y Aragón y Etchart.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Varela Acevedo, Gallinal** (don Alejandro), **Manini Ríos, Gallinal** (don Hipólito) y **Suárez.**

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido los mensajes del Poder Ejecutivo incluyendo en la actual convocatoria extraordinaria los proyectos de ley que acompaña sobre modificaciones a la de 28 de Diciembre de 1916, relativa al impuesto de avisos en el Departamento de Montevideo, y el que lo autoriza a invertir de Rentas Generales hasta la suma de treinta mil pesos en la ejecución de las obras de consolidación proyectadas para el edificio que ocupa la Casa de Gobierno, los que fueron destinados a la Honorable Cámara de Representantes."

—Ténganse presente.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se modifican los artículos 4.o y 6.o de la de 21 de Julio de 1916, que creó los servicios de la Administración del Puerto de Montevideo."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma Cámara remite una exposición de la Junta Económico-Administrativa de Minas relacionada con el proyecto de ley a estudio de Vuestra Honorabilidad, sobre adquisición del Ferrocarril Uruguayo del Este y ramal de La Paloma a Rocha."

—A sus antecedentes.

Señor Presidente—Si los señores senadores no hacen uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

3

Señor Aragón y Etchart — He tenido noticias, por los diarios de la mañana, de la resolución lamentable que ha tomado el señor senador por la Florida, presentando su renuncia de miembro de este alto Cuerpo. Conociendo los sentimientos de conciliación, de estudio y el espíritu que anima las decisiones del señor senador por la Florida, yo adhiero en un todo a la resolución adoptada por el Senado, a fin de que se pida al distinguido compañero el retiro de la renuncia.

4

Señor Presidente — La Mesa debe comunicar al Honorable Senado que el señor senador por la Florida, accediendo a la resolución del Cuerpo, ha manifestado que retira su renuncia.—(¡Muy bien!).—(Apoyados).

Señor Aragón y Etchart—Me alegro infinitamente y quiero dejar constancia de cuál era mi sentimiento.

5

Señor Presidente—Si los señores senadores no hacen uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día con la discusión general del proyecto de ley de presupuesto del Departamento de Guerra y Marina (ejercicio 1918-1919).

(El proyecto e informe son los siguientes):

Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Presupuesto del Departamento de Guerra y Marina a regir en el Ejercicio 1918-1919 será el siguiente:

Departamento de Guerra y Marina

PLANILLA N.º 1

MINISTERIO

1 Ministro	$ 7.200
1 Subsecretario	» 4.200
1 Director de Secciones	» 2.640
4 Jefes de Sección, a $ 1.560	» 6.240
1 Oficial encargado de la Mesa de Tribunales	» 960
4 Oficiales de Sección, a $ 900	» 3.600
3 Auxiliares 1.os, a $ 720	» 2.160
4 Idem 2.os, a $ 600	» 2.400
4 Idem 3.os, a $ 480	» 1.920
Compensación para 4 Ayudantes, a $ 600	» 2.400
1 Conserje	» 680
8 Porteros, a $ 420	» 3.360
	$ 37.760

Gastos

Gastos de representación para el Ministro	$ 1.800
Idem de oficina	» 1.600
	$ 41.160

PLANILLA N.º 2

SUELDOS DE LOS JEFES Y OFICIALES DEL EJÉRCITO

	Mensual	Anual	Total
1 Teniente general	$ 486	$ 5.832	$ 5.832
3 Generales de división, a	» 330	» 3.960	» 11.880
8 Generales de brigada, a	» 270	» 3.240	» 25.920
85 Coroneles, a	» 220	» 2.640	» 224.400
110 Coroneles graduados, a	» 150	» 1.800	» 198.000
106 Tenientes coroneles, a	» 150	» 1.800	» 190.800
57 Tenientes coroneles graduados, a	» 110	» 1.320	» 75.240
241 Mayores, a	» 110	» 1.320	» 318.120
50 Mayores graduados, a	» 90	» 1.080	» 54.000
238 Capitanes, a	» 90	» 1.080	» 257.040
23 Capitanes graduados, a	» 60	» 720	» 16.560
196 Tenientes 1.os, a	» 60	» 720	» 141.120
27 Tenientes 1.os graduados, a	» 55	» 660	» 17.820
215 Tenientes 2.os, a	» 55	» 660	» 141.900
15 Tenientes 2.os graduados, a	» 50	» 600	» 9.000
222 Alféreces, a	» 50	» 600	» 133.200
			$ 1:820.832

PLANILLA N.º 3

SUELDOS DE LOS JEFES Y OFICIALES DE LA ARMADA

	Mensual	Anual	Total
4 Capitanes de navío, a	$ 220	$ 2.640	$ 10.560
4 Capitanes de navío graduados, a	» 150	» 1.800	» 7.200
6 Capitanes de fragata, a	» 150	» 1.800	» 10.800
4 Capitanes de fragata graduados, a	» 110	» 1.320	» 5.280
11 Capitanes de corbeta, a	» 110	» 1.320	» 14.520
2 Capitanes de corbeta graduados, a	» 90	» 1.080	» 2.160
26 Tenientes de navío, a	» 90	» 1.080	» 28.080
1 Teniente de navío graduado	» 60	» 720	» 720
15 Alféreces de navío, a	» 60	» 720	» 10.800
2 Alféreces de navío graduados, a	» 55	» 660	» 1.320
15 Guardias marinas, a	» 50	» 600	» 9.600
			$ 101.040

PLANILLA N.º 4

A

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
5 Ministros, a	—	$ 150	$ 1.800	$ 9.000
1 Abogado asesor (1)	—	» 200	—	» 2.400
1 Secretario	—	» 30	—	» 360
1 Auxiliar de 1.a clase	—	» 15	—	» 180
1 Idem de 2.a ídem	—	» 10	—	» 120
2 Idem de 3.a ídem, a	—	» 5	» 60	» 120
				$ 12.180

1 Notificador	$ 360	
1 Ordenanza	» 360	
1 Portero	» 360	» 1.080
		$ 13.260
Gastos de oficina y eventuales		» 240
		$ 13.500

B

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
3 Jueces, a	—	$ 100	$ 1.200	$ 3.600
1 Asesor letrado (2)	—	» 200	—	» 2.400
1 Secretario	—	» 30	—	» 360
1 Auxiliar de 1.a clase	—	» 15	—	» 180
1 Idem de 2.a ídem	—	» 10	—	» 120
2 Idem de 3.a ídem	—	» 5	» 60	» 120
				$ 6.780

1 Ordenanza	$ 360	
1 Portero	» 360	» 720
Gastos de oficina		$ 240
		$ 7.740

C

JUZGADOS MILITARES DE INSTRUCCIÓN

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
2 Jueces, a	—	$ 100	$ 1.200	$ 2.400
2 Secretarios, a	—	» 30	» 360	» 720
2 Auxiliares de 1.a clase, a	—	» 15	» 180	» 360
2 Idem de 2.a ídem, a	—	» 10	» 120	» 240
				$ 3.720

2 Ordenanzas, a $ 360	$ 720	
2 Porteros, a $ 360	» 720	» 1.440
		$ 5.160
Gastos de Oficina, c|u	$ 240	» 480
		$ 5.640

D

FISCALÍAS MILITARES

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
2 Fiscales, a	—	$ 100	$ 1.200	$ 2.400
1 Oficial 1.o	—	» 30	—	» 360
1 Auxiliar 1.o	—	» 15	—	» 180
1 Idem 2.o	—	» 10	—	» 120
				$ 3.060

1 Ordenanza	$ 360	» 360
		$ 3.420
Gastos de oficina		» 240
		$ 3.660

PLANILLA N.º 5

A

ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
1 Jefe	—	$ 260	—	$ 3.120
1 2.o Jefe	—	» 130	—	» 1.560

(1) Cuando el Asesor sea militar, percibirá una compensación de $ 1.200.00.

(2) Cuando el Asesor sea militar, percibirá una compensación de $ 1.200.00.

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
2 Jefes de División, coroneles o tenientes coroneles, a	—	» 60	$ 720	» 1.440
1 Secretario	—	» 60	—	» 720
2 Ayudantes 1.os, de División, coroneles o tenientes coroneles, a	—	» 50	» 600	» 1.200
2 Ayudantes 2.os, de División, a	—	» 40	» 480	» 960
3 Jefes de Sección, a.........	—	» 40	» 480	» 1.440
1 Auxiliar 1.o	—	» 20	—	» 240
3 Auxiliares 2.os, a.........	—	» 15	» 180	» 540
1 1.er Ayudante de órdenes....	—	» 50	—	» 600
2 2.os ídem de ídem, a.........	—	» 40	» 480	» 960
				$ 13.380
1 Jefe para el Campo Militar en los Cerrillos	—	» 50	» 600	» 600
1 Profesor de Francés.........	$ 900			
1 Idem de Inglés.............	» 900			
1 Tipógrafo	» 660			
2 Idem, a $ 540.............	» 1.080			» 3.540

Tropa —

3 Escribientes de 1.a clase a $ 552	$ 1.656	
5 Idem de 2.a ídem, a $ 480..	» 2.400	
5 Idem de 3.a ídem, a $ 420..	» 2.100	
4 Ordenanzas de 1.a, a $ 420..	» 1.680	
10 Idem de 2.a, a $ 360.......	» 3.600	$ 11.436
		$ 28.356

Gastos —

De oficina y eventuales.......	$ 1.800
Viajes de Estado Mayor......	» 2.100
Para sostenimiento de automóviles	» 2.400
De locomoción para el 2.o Jefe del Estado Mayor	» 360
	$ 35.376

B

SERVICIO GEOGRÁFICO

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
1 Jefe	—	$ 130	—	$ 1.560
1 2.o Jefe	—	» 80	—	» 960
1 Operador para el 4.o orden..	—	» 70	—	» 840
1 Jefe de calculistas..........	—	» 80	—	» 960
3 Dibujantes, a $ 600.........	—	» 50	$ 600	» 1.800
1 Encargado del archivo y letrista	—	» 65	—	» 780
1 Auxiliar	—	» 35	—	» 420
1 Clase, encargado de la limpieza de aparatos	—	» 20	—	» 240
2 Soldados para la limpieza....	—	» 15	» 180	» 360
				$ 7.920
Utiles, gastos de oficina, etc..				» 1.200
Manutención de dos oficiales (en Campaña)				» 600
				$ 9.720

3 Brigadas de Geodesia —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
3 Operadores, a	—	$ 70	$ 840	$ 2.520
6 Clases, sin empleo, a.......	—	» 9	» 108	» 648
18 Soldados, sin empleo, a......	—	» 9	» 108	» 1.944
				$ 5.112
Manutención de oficiales (en Campaña)				» 900
Idem para 24 individuos de tropa, a $ 72...............				» 1.728
Idem de 36 caballos, a $ 72....				» 2.592
Imprevistos				» 1.080
				$ 11.412

5 Brigadas de Topografía —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
5 Operadores, a	—	$ 70	$ 840	$ 4.200
5 1.os Ayudantes, a..........	—	» 50	» 600	» 3.000
5 2.os Idem, a	—	» 30	» 360	» 1.800
10 Clases, sin empleo, a.......	—	» 15	» 180	» 1.800
45 Soldados, a	—	» 9	» 108	» 4.860
				$ 15.660
Manutención de 15 oficiales (en Campaña), a $ 300.........				» 4.500
Idem de 55 individuos de tropa, a $ 72...............				» 3.960
Idem para 60 caballos, a $ 72..				» 4.320
Imprevistos				» 1.800
				$ 30.240

Resumen del Servicio Geográfico

Sueldo Militar	$ 16.278
Compensaciones	» 28.692
Gastos	» 22.680
	$ 67.650

C

CONSTRUCCIONES MILITARES

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
1 Arquitecto Jefe	—	$ 120	$ 1.440	$ 1.440
1 Idem de 1.a clase..........	—	» 60	» 720	» 720
1 Idem de 2.a ídem	—	» 40	» 480	» 480
				$ 2.640
1 Dibujante	$ 1.080			
1 Auxiliar archivero.........	» 960			
1 Escribiente de 1.a..........	» 552			
1 Idem de 2.a..............	» 480			
1 Sobrestante Jefe..........	» 1.800			
1 Albañil	» 600			
1 Carpintero	» 600			
1 Pintor	» 600			» 6.672
Gastos de locomoción para el Arquitecto Jefe				» 1.200
Gastos de locomoción para los Arquitectos de 1.a y 2.a clase, a $ 600 c|u................				» 1.200
				$ 11.712

D

COMISIÓN CLASIFICADORA DE RETIRO

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
4 Vocales	—	$ 60	$ 720	$ 2.880
1 Secretario	—	» 30	—	» 360
				$ 3.240

E

OFICINA INTERVENTORA DE CÉDULAS Y PENSIONES MILITARES

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
1 Secretario	—	$ 30	—	$ 360
1 Portero	$ 360			» 360
Gastos de Oficina				» 96
				$ 816

PLANILLA N.° 6

INTENDENCIA GENERAL DEL EJÉRCITO Y LA ARMADA

Intendencia —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
1 Intendente, general o coronel ó asimilado	—	—	$ 1.800	$ 1.800
4 Vocales (jefes de unidades de la guarnición. Dieta de $ 5, por sesión)	—	—	—	» 2.880
1 Subintendente, coronel o asimilado	—	—	» 480	» 840

Secretaría —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Anual	Total
1 Secretario, teniente coronel o asimilado	—	—	$ 480	$ 480
1 Oficial 1.o, capitán o asimilado	—	—	» 120	» 120
1 Auxiliar 1.o, teniente 1.o o asimilado	—	—	» 96	» 96
1 Idem 1.o, teniente 2.o o ídem	—	—	» 72	» 72
1 Idem 3.o, alférez o ídem	—	—	» 48	» 48
2 Escribientes, sargentos 1.os asimilados, a	—	—	» 36	» 72

Contaduría —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Anual	Total
1 Contador, teniente coronel o asimilado	—	—	$ 480	$ 480
1 Subcontador, mayor o asimilado	—	—	» 216	» 216
1 Oficial 1.o, capitán o ídem	—	—	» 120	» 120
1 Auxiliar 1.o, teniente 1.o o ídem	—	—	» 96	» 96
1 Idem 2.o, ídem 2.o o ídem	—	—	» 72	» 72
3 Escribientes, sargentos 1.os o asimilados, a	—	—	» 36	» 108

Tesorería —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Anual	Total
1 Tesorero, teniente coronel o asimilado	—	—	$ 480	$ 480
1 Auxiliar, teniente 1.o o asimilado	—	—	» 96	» 96
1 Idem, alférez o asimilado	—	—	» 48	» 48

Adquisiciones —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Anual	Total
1 Jefe, mayor o asimilado	—	—	$ 180	$ 180
1 Oficial 1.o, capitán o asimilado	—	—	» 120	» 120
1 Auxiliar 1.o, teniente 1.o o asimilado	—	—	» 96	» 96
1 Idem 3.o, alférez o ídem	—	—	» 48	» 48
1 Escribiente, sargento 1.o o ídem	—	—	» 36	» 36

Suministros y estadísticas —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Anual	Total
1 Jefe, mayor o asimilado	—	—	$ 180	$ 180
1 Auxiliar 1.o, teniente 1.o o ídem	—	—	» 96	» 96
2 Escribientes, sargentos 1.os o ídem, a	—	—	» 36	» 72

Almacenes y transportes —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Anual	Total
1 Jefe, mayor o asimilado	—	—	$ 180	$ 180
2 Oficiales 1.os, capitanes o asimilados, a	—	—	» 120	» 240
1 Auxiliar 1.o, teniente 1.o o ídem	—	—	» 96	» 96
2 Auxiliares 2.os, tenientes 2.os o ídem, a	—	—	» 72	» 144
1 Escribiente, sargento 1.o o ídem	—	—	» 36	» 36

Talleres —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Anual	Total
1 Jefe, mayor o asimilado	—	—	$ 180	$ 180
1 Auxiliar 1.o, teniente 1.o o ídem	—	—	» 96	» 96
1 Escribiente, sargento 1.o o ídem	—	—	» 36	» 36

Comisaría de Guerra —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Anual	Total
1 Jefe, mayor o asimilado	—	—	$ 180	$ 180
1 Oficial 1.o, capitán o asimilado	—	—	» 120	» 120
2 Auxiliares 1.os, tenientes 1.os o asimilados, a	—	—	» 96	» 192
1 Escribiente, sargento 1.o o ídem	—	—	» 36	» 36

Inspección —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Anual	Total
1 Inspector general, teniente coronel o asimilado	—	—	$ 480	$ 480
4 Subinspectores de Zona, tenientes coroneles o asimilados	—	—	» 360	» 360
	$ 46.764			$ 12.048

Gastos —

Locomoción del Intendente	$ 600
Locomoción de los Inspectores	» 500
Quebrantos de caja	» 360
Porsonal y gastos extraordinarios de talleres	» 7.200
Personal y gastos extraordinarios de almacenes	» 7.200
1 Telefonista	» 384
1 Conserje	» 384
1 Sereno	» 384
3 Porteros, a $ 264 c|u	» 792
2 Mensajeros, a $ 204 c|u	» 408
	$ 18.212

Resumen —

Sueldo en cuartel y de las clases	$ 46.764
Compensaciones	» 12.048
Gastos	» 18.212
Total	$ 77.024

PLANILLAS N.os 7 al 10

ZONAS MILITARES

Oficiales —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Anual	Total
1 Jefe	—	$ 180	—	$ 2.160
1 Idem de Estado Mayor	—	» 100	—	» 1.200
1 Capitán	—	» 40	—	» 480
1 Teniente 1.o	—	» 30	—	» 360
				$ 4.200

Tropa —

1 Sargento	$ 264	
1 Cabo	» 204	
5 Soldados, a	» 750	$ 1.218

Gastos —

De oficinas y eventuales	$ 300	
De viajes	» 720	
Mesa (4 jefes y oficiales)	» 384	$ 1.404
4 Zonas		$ 6.822
		× 4
		$ 27.288

PLANILLAS N.os 11 al 15

REGIMIENTO DE ARTILLERÍA

Oficiales —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Anual	Total
1 Jefe	—	$ 120	—	$ 1.440
1 Idem 2.o	—	» 80	—	» 960
3 Capitanes, a	—	» 40	$ 480	» 1.440
3 Tenientes 1.os, a	—	» 30	» 360	» 1.080
3 Idem 2.os, a	—	» 25	» 300	» 900
5 Alféreces, a	—	» 20	» 240	» 1.200
				$ 7.020

1 Mecánico	$ 840	
1 Maestro de I. Primaria	» 720	
1 Talabartero	» 540	
1 Maestro de banda	» 900	» 3.000

Tropa —

2 Suboficiales, a $ 384	$ 768	
16 Sargentos, a $ 264	» 4.224	
22 Cabos, a $ 204	» 4.488	
8 Maestros apuntadores, a $ 204	» 1.632	
8 Soldados distinguidos, a pesos 168	» 1.344	
8 Trompas, a $ 156	» 1.248	
176 Soldados, $ 150	» 26.400	» 40.104

Gastos —

De Oficina	$ 480
De Banda	» 1.200
Mesa (17 jefes, oficiales y maestro de banda)	» 1.632
	$ 53.436
5 Regimientos	× 5
	$ 267.180

PLANILLA N.º 16

COMPAÑÍA DE AMETRALLADORAS

Oficiales —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
1 Jefe	—	$ 60	—	$ 720
1 Capitán	—	» 40	—	» 480
1 Teniente 1.o	—	» 30	—	» 360
2 Idem 2.os, a	—	» 25	$ 300	» 600
2 Alféreces, a	—	» 20	» 240	» 480
				$ 2.640
1 Mecánico	$ 600			
1 Maestro de I. Primaria	» 480			
1 Talabartero	» 480			» 1.560

Tropa —

1 Suboficial	$ 384	
5 Sargentos 2.os, a $ 264	» 1.320	
9 Cabos, a $ 204	» 1.836	
3 Soldados distinguidos, á pesos 168	» 504	
4 Trompas, a $ 156	» 624	
98 Soldados, a $ 150	» 14.700	$ 19.368

Gastos de oficina	$ 180
Mesa (7 jefes y oficiales)	» 672
	$ 24.420

PLANILLAS N.os 17 al 26

REGIMIENTOS DE CABALLERÍA

Oficiales —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
1 Jefe	—	$ 120	—	$ 1.440
1 Idem 2.o	—	» 80	—	» 960
4 Capitanes, a	—	» 40	$ 480	» 1.920
4 Tenientes 1.os, a	—	» 30	» 360	» 1.440
3 Idem 2.os, a	—	» 25	» 300	» 900
5 Alféreces, a	—	» 20	» 240	» 1.200
				$ 7.860
1 Maestro de I. Primaria	$ 720			» 720

Tropa —

3 Suboficiales, a $ 384	$ 1.152	
13 Sargentos, a $ 264	» 3.432	
26 Cabos, a $ 204	» 5.304	
9 Soldados distinguidos, a pesos 168	» 1.512	
8 Trompas, a $ 156	» 1.248	
211 Soldados, a $ 150	» 31.650	$ 44.298
		$ 52.878

Gastos —

De oficina	$ 480
De banda	» 1.200
Mesa (13 jefes y oficiales)	» 1.728
	$ 56.286
10 Regimientos	× 10
	$ 562.860

PLANILLAS N.os 27 al 29

REGIMIENTOS DE CABALLERÍA

Oficiales —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
1 Jefe	—	$ 100	—	$ 1.200
1 Idem 2.o	—	» 60	—	» 720
3 Capitanes, a	—	» 40	$ 480	» 1.440
2 Tenientes 1.os, a	—	» 30	» 360	» 720
3 Idem 2.os, a	—	» 25	» 300	» 900
3 Alféreces, a	—	» 20	» 240	» 720
				$ 5.700
1 Maestro de I. Primaria	» 600			» 600

Tropa —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
2 Suboficiales, a $ 384	$ 768			
8 Sargentos, a $ 264	» 2.112			
16 Cabos, a $ 204	» 3.264			
6 Soldados distinguidos, a pesos 168	» 1.008			
6 Trompas, a $ 156	» 936			
142 Soldados, a $ 150	» 21.300			$ 29.388

Gastos —

De oficina y eventuales	$ 360
Mesa (13 jefes y oficiales)	» 1.248
	$ 37.296
	× 3
	$ 111.888

PLANILLAS N.os 30 al 37

BATALLONES DE INFANTERÍA

Oficiales —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
1 Jefe	—	$ 120	—	$ 1.440
1 Idem 2.o	—	» 80	—	» 960
4 Capitanes, a	—	» 40	$ 480	» 1.920
4 Tenientes 1.os, a	—	» 30	» 360	» 1.440
3 Idem 2.os, a	—	» 25	» 300	» 900
5 Alféreces, a	—	» 20	» 240	» 1.200
				$ 7.860
1 Maestro de banda	$ 841.92			
1 Maestro de I. Primaria	» 720.00			» 1.561.92

Tropa —

3 Suboficiales, a $ 384	$ 1.152	
13 Sargentos, a $ 264	» 3.432	
26 Cabos, a $ 204	» 5.304	
9 Soldados distinguidos, a pesos 168	» 1.512	
8 Tambores, a $ 156	» 1.248	
8 Cornetas, a $ 156	» 1.248	
203 Soldados, a $ 150	» 30.450	$ 44.346.00
		$ 53.767 92

Gastos —

De oficina y eventuales	$ 480 00
De banda	» 2.400 00
Mesa (jefes, oficiales y maestro de banda 19)	» 1.824 00
	$ 58.471 92
8 Batallones	× 8
	$ 467.775 36

PLANILLAS N.os 38 al 47

BATALLONES DE INFANTERÍA

Oficiales —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
1 Jefe	—	$ 100	—	$ 1.200
1 Idem 2.o	—	» 60	—	» 720
3 Capitanes, a	—	» 40	$ 480	» 1.440
2 Tenientes 1.os, a	—	» 30	» 360	» 720
3 Tenientes 2.os, a	—	» 25	» 300	» 900
3 Alféreces, a	—	» 20	» 240	» 720
				$ 5.700
1 Maestro de I. Primaria	$ 600			» 600

Tropa —

2 Suboficiales, a $ 384	$ 768
8 Sargentos, a $ 264	» 2.112
16 Cabos, a $ 204	» 3.264

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Anual	Total
6 Soldados distinguidos, a pesos 168	» 1.008			
3 Cornetas, a $ 156	» 468			
3 Tambores, a $ 156	» 468			
142 Soldados, a $ 150	» 21.300			$ 29.388
				$ 35.688
Gastos de oficina y eventuales				» 360
Mesa (jefes y oficiales 13)				» 1.248
				$ 37.296
10 Batallones				× 10
				$ 372.960

PLANILLA N.° 48

BATALLÓN DE INGENIEROS N.° 1

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Anual	Total
1 Jefe	—	$ 120	—	$ 1.440
1 Idem 2.o	—	» 80	—	» 960
3 Capitanes, a	—	» 40	$ 480	» 1.440
2 Tenientes 1.os, a	—	» 30	» 360	» 720
3 Idem 2.os, a	—	» 25	» 300	» 900
3 Alféreces, a	—	» 20	» 240	» 720
				$ 6.180
1 Maestro de I. Primaria	$ 600			» 600
1 Mecánico	» 720			
1 Carpintero	» 480			
1 Albañil	» 480			
1 Talabartero	» 480			
Tropa —				
2 Suboficiales, a $ 384	$ 768			
8 Sargentos, a $ 264	» 2.112			
16 Cabos, a $ 204	» 3.264			
6 Soldados distinguidos, a pesos 168	» 1.008			
3 Cornetas, a $ 156	» 468			
3 Tambores, a $ 156	» 468			
142 Soldados, a $ 150	» 21.300			$ 31.548
				$ 38.328
Gastos de oficina y eventuales				» 360
Mesa (jefes y oficiales 13)				» 1.248
				$ 39.936

PLANILLAS N.os 49 al 52

COMPAÑÍAS DE INFANTERÍA

Oficiales —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Anual	Total
1 Jefe	—	$ 60	$ 720	$ 720
1 Capitán	—	» 40	—	» 480
1 Teniente 1.o	—	» 30	—	» 360
1 Idem 2.o	—	» 25	—	» 300
1 Alférez	—	» 20	—	» 240
				$ 2.100
1 Maestro de I. Primaria	$ 480			» 480
Tropa —				
1 Suboficial	$ 384			
4 Sargentos, a $ 264	» 1.056			
7 Cabos, a $ 204	» 1.428			
3 Soldados distinguidos, a pesos 168	» 504			
2 Tambores, a $ 156	» 312			
2 Cornetas, a $ 156	» 312			
71 Soldados, a $ 150	» 10.650			$ 14.646
Gastos —				
De oficina y eventuales				$ 180
Mesa (5 jefes y oficiales)				» 480
				$ 17.886
4 Compañías				× 4
				$ 71.544

PLANILLA N.° 53

ESCUELA MILITAR

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Anual	Total
1 Director Comandante	—	$ 120	—	$ 1.440 —
1 Subdirector, 2.° Comandante y Director de Estudios	—	» 80	—	» 960 —
Suplemento para el médico que debe dar clase de Higiene Militar	—	—	—	» 600 —
18 Profesores, a	$ 960 —	—	—	» 17.280 —
1 Profesor de Portugués	—	—	—	» 600 —
1 Capitán Ayudante	—	» 40	—	» 480 —
1 Subayudante	—	» 30	—	» 360 —
2 Capitantes, Comandantes de Compañía	—	» 40	$ 480	» 960 —
1 Teniente de artillería Inspector	—	» 30	—	» 360 —
1 Idem de Caballería, ídem	—	» 30	—	» 360 —
2 Idem de Infantería, Instructores, a	—	» 25	» 300	» 600 —
2 Alféreces de íd. íd.	—	» 20	» 240	» 480 —
1 Bibliotecario, teniente 1.o	—	» 30	—	» 360 —
1 Auxiliar	—	—	—	» 420 —
2 Auxiliares, a $ 360	—	—	—	» 720 —
1 Ecónomo	—	—	—	» 600 —
2 Escribientes, a $ 300	—	—	—	» 600 —
55 Alumnos, a $ 126	—	—	—	» 6.930 —
1 Encargado de litografía y tipografía	—	—	—	» 841 92
1 Tipógrafo	—	—	—	» 360 —
1 Idem	—	—	—	» 300 —
1 Preparador, encargado del gabinete	—	—	—	» 600 —
1 Carpintero	—	—	—	» 360 —
1 Albañil	—	—	—	» 360 —
1 Herrador	—	—	—	» 360 —
1 Suboficial	—	—	—	» 384 —
3 Sargentos, a	» 264 —	—	—	» 792 —
2 Cabos, a	» 204 —	—	—	» 408 —
6 Tambores, a	» 156 —	—	—	» 936 —
6 Cornetas, a	» 156 —	—	—	» 936 —
14 Soldados, a	» 150 —	—	—	» 2.100 —
1 Enfermero	—	—	—	» 264 —
1 Cocinero	—	—	—	» 480 —
1 2.o Cocinero	—	—	—	» 240 —
3 Ayudantes de cocina, a	» 150 —	—	—	» 450 —
5 Caballerizos, a	» 204 —	—	—	» 1.020 —
1 Jardinero	—	—	—	» 204 —
6 Sirvientes, a	» 150 —	—	—	» 900 —
6 Idem	» 126 —	—	—	» 756 —
Fomento de Tipolitografía	—	—	—	» 360 —
Gastos de oficina	—	—	—	» 360 —
Mantenimiento y fomento de Gabinete y Biblioteca	—	—	—	» 600 —
				$ 48.481 92

PLANILLA N.° 54

ARSENAL DE GUERRA

Dirección —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Anual	Total
1 Jefe	—	$ 120	—	$ 1.440 —
1 Idem 2.o	—	» 80	—	» 960 —
1 Capitán	—	» 40	—	» 480 —
1 Teniente 1.o	—	» 30	—	» 360 —
				$ 3.240 —
1 Escribiente de 1.a clase	$ 420 —	—	—	—
2 Ordenanzas de 2.a ídem, a $ 180	» 360 —	—	—	—
1 Chauffeur	» 600 —	—	—	$ 1.380 —
				$ 4.620 —

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 16 de Enero de 1919

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que treinta palabras equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Oficina de Verificación G. de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas en el Departamento de la Capital, que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que el Poder Ejecutivo ha señalado para el pago de las Patentes de Giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales y profesionales exonerados de patente, o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de Verificación debe ser abonado en esta oficina, calle Sarandí número 272, de 8 a 12, desde la fecha hasta el 15 de Febrero próximo.

En ambos casos, los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913. — Montevideo, Enero 15 de 1919. —La Dirección.

En.16-3507-v.en.16.

Escuela N. de Sobrestantes

(SECRETARIA)

Debiendo procederse a recibir dentro de la primera quincena del mes de Febrero próximo los exámenes de ingreso a esta Escuela, se previene a los interesados que el período de inscripción tomará desde el 21 al 31 del mes en curso. — Montevideo, Enero 14 de 1919. — La Secretaría.

En.16-3506-v.en.31.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 90

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación de las obras que deben realizarse para dejar habilitado el tercer cuerpo del edificio del Lazareto de la Isla de Flores, para presidio militar.

El pliego de condiciones respectivo, como la memoria descriptiva de las obras a realizarse están a disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 8 a las 12 horas, en la Secretaría de esta Intendencia.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de la recepción y apertura de las propuestas que se presenten.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Febrero próximo, hasta las 10 horas, en cuya fecha, y a las 10 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía General de Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 13 de 1919. — Le Secretaría.

En.16-3517-v.en.27.

LICITACION PUBLICA N.o 91

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la contratación de la adquisición de 560 parches batidores, 560 ídem bordoneros, 500 templaderas, 300 cuerdas para caja de guerra, 240 cuerdas bordonas, 200 aros batidores y 200 ídem bordoneros

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles, desde las 8 horas a las 12, en las oficinas de esta Secretaría.

Siendo el tiempo de publicación del presente aviso de diez días, los interesados que lo deseen podrán pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo que establece para la recepción y apertura de las propuestas, dentro de dicho término.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 11 de Febrero próximo, hasta las 10 horas, en cuya fecha, y a las 10 y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 14 de 1919. — La Secretaría.

En.16-3516-v.en.27.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5760

Con fecha 13 de Enero de 1919, el señor Kurt Menge, apoderado de la Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía., de Leverkusen, Provincia del Rhim (Alemania), solicita el registro de la marca:

"ASPIRIN"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 15.a, 79.a y 80.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3508-v.feb.1.o.

ACTA N.o 5761

Con fecha 13 de Enero de 1919, el señor Kurt Menge, apoderado de la Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía., de Leverkusen, Provincia del Rhim (Alemania), solicita el registro de la marca:

"TANNIGEN"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a (productos químicos farmacéuticos, antisépticos y remedio contra la diarrea). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3509-v.feb.1.o.

ACTA N.o 5762

Con fecha 13 de Enero de 1919, el señor Kurt Menge, apoderado de la Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía., de Leverkusen, Provincia del Rhim (Alemania), solicita el registro de la marca:

"PROTARGOL"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos y farmacéuticos). —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3510-v.feb.1.o.

ACTA N.o 5763

Con fecha 13 de Enero de 1919, el señor Kurt Menge, apoderado de la Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía., de Leverkusen, Provincia del Rhim (Alemania), solicita el registro de la marca:

"SOMATOSE"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 61.a, 62.a, 64.a, 65.a, 67.a, 79.a y 80.a (productos químicos, farmacéuticos, carne y otras substancias alimenticias y preparaciones para la albúmina). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3511-v.feb.1.o.

ACTA N.o 5764

Con fecha 13 de Enero de 1919, el señor Kurt Menge, apoderado de la Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía.; de Leverkusen, Provincia del Rhim (Alemania), solicita el registro de la marca:

"BAYER"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 3.a, 11.a, 15.a, 33.a, 73.a, 79.a y 80.a (preparados farmacéuticos, remedios para lombrices y animales, materias para desinfección y conservación, preparados químicos para tintoreros y para fines fotográficos, alquitrán y pinturas). — Montevideo, de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3512-v.feb.1.o.

ACTA N.o 5765

Con fecha 13 de Enero de 1919, el señor Kurt Menge, apoderado de la Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía., de Leverkusen, Provincia del Rhim (Alemania), solicita el registro de la marca:

"GUAJAKOSE"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a, 79.a y 80.a (preparaciones y materias colorantes, conservación de productos químicos, comestibles, papeles y preparados para pinturería y fotografía). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3513-v.feb.1.o.

ACTA N.o 5767

Con fecha 14 de Enero de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Enrique Daydi, de Valparaíso, solicita el registro de la marca:

"DE MELOZ"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 59.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3514-v.feb.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE EDUARDO CATALDI, de 53 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Buenos Aires número 680, y doña CECILIA SABE, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

17745-v.en.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SORIANO, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Egipto número 458, y doña LUISA ANTUNEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Joaquín Martorí sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1744-v.en.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO CASSINELLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 1732, y doña IRIDI BALMELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 1733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1746-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO ODRIOZOLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1040, y doña MARIA MERCEDES SILVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 2018. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1747-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Ginevra Lodovici para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Santino Cattani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose contar que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 30 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.16-3502-v.feb.17.

JUZGADO DE FERIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Embargo

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Feria Departamental, se hace saber al público que con fecha veinte de Diciembre último se trabó embargo a una fracción de campo de propiedad de don Máximo de León y Velázquez, ubicada en Los Ceibos, primera sección de este Departamento, y linda: al Norte, Cecilio Robaina; al Sud, Martín Buda y Faustino Martínez; al Este, Pablo Pérez, y al Oeste, sucesión Luciano Barrios, cuya superficie es de once hectáreas seis mil veinticinco centiáreas noventa y tres decímetros cuadrados. — Maldonado, Enero 8 de 1919. — F. Tassano, Juez de Feria.

En.16-3515-v.feb.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro Feros el comercio que en el ramo de provisión y anexo tengo establecido en la calle Minas número 902. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 15 de 1919. — Juan Duque.

En.16-3518-v.feb.6.

Al público y al comercio

Participamos al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontanina, Capurro y Cía., hemos prometido en venta a don Antonio Soto el restaurant que tenemos establecido en la calle Piedras número 750, esquina Ciudadela. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1919. — Doldán Hermanos.

En.16-3504-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber que en escritura pasada en esta ciudad el ocho del corriente mes y año ante el escribano Eduardo L. Moreno, fué disuelta la sociedad que don Nepomuceno H. Saravia, don Febrino L. Vianna y don José María dos Santos tenían constituída bajo la firma de Saravia, Vianna y Dos Santos, quedando por cuenta y cargo de don Nepomuceno H. Saravia, domiciliado en la calle Paraguay número 1848, el activo y pasivo de dicha sociedad. — Montevideo, Enero 10 de 1919. — Saravia, Vianna y Dos Santos.

En.16-3503-v.feb.6.

OFICIALES

Administración N. del Puerto

AVISO

Se hace saber al comercio y a las agencias marítimas que de acuerdo con lo resuelto por el Honorable Directorio en su sesión número 505 (Enero 10 de 1919), se pondrá en vigencia la tarifa aprobada por el Poder Ejecutivo el 6 del corriente, relativa a clasificación, remoción de estiva, etc. de madera, diez días después de su aprobación, es decir, el 17 inclusive del mes en curso. — Montevideo, Enero 13 de 1919. — O. A. Domenech, Subdirector de la Oficina de Tráfico.

En.15-3494-v.en.17.

Dirección General de Impuestos Internos

LICITACION

Esta Dirección llama a propuestas para la provisión de útiles de escritorio, cuyo detalle y pliego de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la misma todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en dicha Secretaría, donde serán abiertas el 20 de Enero de 1919, a las 9 horas, a cuyo acto deberán concurrir los señores proponentes.

La Dirección se reserva el derecho de fraccionarias, aceptarlas o rechazarlas todas si así lo considera conveniente. — Montevideo, Diciembre 28 de 1918. — Luis Eduardo Surraco. — V.o B.o: Cuñarro.

En.2-3322-v.en.20.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

CONCURSO DE AYUDANTIAS

Llámase a concurso, con plazo hasta el 18 de Enero próximo, para proveer las ayudantías de primer grado para mujeres en las escuelas del Departamento de Montevideo, que resulten vacantes en el año 1919.

Este concurso dará principio el día 21 de Febrero próximo, a las 8 horas, y se realizará de acuerdo con la reglamentación establecida el 16 de Agosto de 1917, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría (Sección Exámenes y Concursos).

El Tribunal respectivo estará formado por el Inspector Técnico, como Presidente: los tres Subinspectores de Escuelas de Montevideo, y el Director del Instituto Normal de Varones, como Vocales. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Víctor Stewart, Secretario.

Dic.28-3267-v.en.18.

Llámase a concurso, con plazo hasta el 18 de Enero próximo, para proveer las ayudantías de primer grado para varones en las escuelas del Departamento de Montevideo, que resulten vacantes en el año 1919.

Este concurso dará principio el día 5 de Marzo próximo, a las 8 horas, y se realizará de acuerdo con la reglamentación establecida el 16 de Agosto de 1917, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría (Sección Exámenes y Concursos).

El Tribunal respectivo estará formado por el Inspector Técnico, como Presidente; los tres Subinspectores de las escuelas de Montevideo; y la Directora del Instituto Normal de Señoritas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Víctor Stewart, Secretario.

Dic.28-3266-v.en.18.

Llámase a concurso, con plazo hasta el 18 de Enero próximo, para proveer las ayudantías de segundo grado para mujeres en las escuelas del Departamento de Montevideo, que resulten vacantes en el año 1919.

Este concurso dará principio el día 15 de Marzo próximo, a las 8 horas, y se realizará de acuerdo con la reglamentación establecida el 16 de Agosto de 1917, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría (Sección Exámenes y Concursos).

El Tribunal respectivo, estará formado por el Inspector Técnico, como Presidente; los tres Subinspectores de escuelas de Montevideo, y el Director del Instituto Normal de Varones, como Vocales. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Víctor Stewart, Secretario.

Dic.28-3265-v.en.18.

Llámase a concurso, con plazo hasta el 18 de Enero próximo, para proveer las ayudantías de segundo grado para varones en las escuelas del Departamento de Montevideo, que resulten vancantes en el año 1919.

Este concurso dará principio el día 10 de Marzo próximo, a las 8 horas, y se realizará de acuerdo con la reglamentación establecida el 16 de Agosto de 1917, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría (Sección Exámenes y Concursos).

El Tribunal respectivo estará formado por el Inspector Técnico, como Presidente; los tres Subinspectores de escuelas de Montevideo y la Directora del Instituto Normal de Señoritas, como Vocales. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Víctor Stewart, Secretario.

Dic.28-3264-v.en.18.

Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas

BECAS GALLINAL

De conformidad con el Reglamento aprobado por el Poder Ejecutivo, inserto en el número 3875 del "Diario Oficial", se hace saber a los ingenieros nacionales que aspiren a dichas becas, que pueden inscribirse en la Secretaría de la Facultad hasta el 31 de Marzo próximo, a las diez y siete horas. — Montevideo, Enero 10 de 1919. — La Secretaría.

En.11-3455-v.en.25.

INSCRIPCION PARA CURSOS Y EXAMENES

Aviso

Se avisa a los estudiantes que las inscripciones para los cursos del año 1919, y la de los próximos exámenes extraordinarios se recibirán en la Bedelía de esta Facultad, de las 16 a las 18 horas, en los plazos siguientes:

Exámenes extraordinarios: del 1.o al 10 de Enero.

Matrículas de cursos: del 15 al 31 de Enero.

Pasados dichos términos se harán efectivas las multas dispuestas por el decreto del Poder Ejecutivo de Abril de 1917. — L. M. Pizzorno Scarone, Secretario.

En.7-3391-v.en.17.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

AVISO

Se hace saber a los interesados que de acuerdo con las prescripciones pertinentes el período para la presentación de matrículas de estudios por el corriente año, en esta Facultad, corre desde el 10 al 31 del mes en curso, advirtiéndose, a la vez, a los recién egresados del bachillerato que su pedido de inscripción deberá hacerse con el pase correspondiente de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Los alumnos de la Facultad que tengan exámenes pendientes para el período de Febrero próximo podrán matricularse hasta la víspera de la apertura de los cursos. — Montevideo, Enero 3 de 1919. — El Secretario.

En.7-3384-v.en.17.

Secretaría del Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

Mesas que recibirán los exámenes de los aspirantes al título de Maestro Nacional en el período de Enero de 1919:

Matemáticas (Primer grado). Día 20 de Enero, a las 8. — Presidente, señor Oscar J. Maggiolo; vocales, señores Rogelio Otatti, Juan A. Regules, Eduardo J. Castellanos y señorita Anatolia Manrupe.

Ciencias Físicas y Naturales (primer grado). Día 20, a las 8. — Presidente, señor Antonio Camacho; vocales, señores Clemente Estable, Octavio J. Arias y Ramón Barral.

Moral (primer grado). Día 21, a las 8. — Presidente, señor Enrique Reyes; vocales, señores Sebastián Morey, Armando Castaingdebat y Alberto Lasplaces y señorita Luisa Luisi.

Lenguaje (primer grado). Día 22, a las 8. —Presidente, señorita Aurelia Viera; vocales, señores Severo Ramírez, José M. Castro, Enrique Reyes y Joaquín Mestre.

Agricultura y Ganadería. Día 23, a las 8. —Presidente, señor doctor Víctor Stewart; vocales, señores Alfredo Ramos Montero, Teodoro Alvarez, Joaquín Mestre y Juan F. Castro Caravia.

Historia y Constitución. Día 24, a las 8.— Presidente, señor Julián O. Miranda; vocales, señores Leogardo M. Torterolo, Manuel Nieto y Clavera y señorita Delia Molinari Calleros.

Matemáticas (segundo grado). Día 24, a las 8. (Primer curso). — Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe; vocales, señoritas Ana M. Federicci y Angela Pérez.

Dibujo y Caligrafía (segundo grado). Día 24, a las 8. — Presidente, señor Orestes Baroffio; vocales, doctor Oscar J. Rachetti, señores Hipólito Coirolo y Alejandro Pietromarchi.

Francés (primer grado). Día 25, a las 8. —Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales, señorita Irene Bauzer, señor Héctor Bandinelli, señora Amalia B. de Ferrari, señores Sebastián G. Etchebarne, Octavio L. Ranguis y señora María Sanit-Hilaire de Lamas.

Matemáticas (segundo grado, segundo cur-

so). Día 25, a las 8. — Presidente, señorita Cristina Dufrechou; vocales, señor Enrique Reyes y señorita Angela Pérez.

Francés (segundo grado). Día 25, a las 8. —Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales, señorita Irene Bauzer, señor Héctor Bandinelli, señora Amalia B. de Ferrari, señores Sebastián G. Etchebarne, Octavio L. Ranguis y señora María Saint-Hilaire de Lamas.

Economía Doméstica y Maternología (primer grado). Día 27, a las 8. — Presidente, señorita Leonor Hourticou; vocales, señor Blas S. Genovese, señoritas Josefina Tarigo, Juana Pugni y señora Teresa V. de Costa.

Filosofía (segundo grado). Día 27, a las 15. — Presidente, doctor Daniel Martínez Vigil; vocales, señores doctores Cesáreo Villegas Suárez, Miguel A. Páez Formoso y señor Sebastián Morey.

Trabajos Manuales (primer grado). Día 28, a las 8. — Presidente, señor Juan Vilarino; vocales, señorita Magdalena Daquó, señor Francisco Martínez Vázquez, señoritas Mariana Pereira y María T. Barros.

Física y Química (segundo grado). Día 28, a las 16. — Presidente, señor Luis Pecantet; vocales, señores Armando Acosta y Lara, E. Della Crocce y Emilio Tobler.

Lectura (primer grado). Día 29, a las 8. —Presidente, señor Agustín C. Gaggero; vocales, señorita Aurelia Viera, señor Joaquín Mestre y señorita Rosa Marino.

Geografía y Cosmografía (segundo grado). Día 30, a las 8. — Presidente, señor doctor Ildefonso García Acevedo; vocales, señores Arturo Carbonell y Migal, Urbano Loustau, señora Aurora V. de Brunetto y señorita Luisa Casterán.

Geografía y Cosmografía (primer grado). Día 30, a los 8. — Presidente, doctor don Ildefonso García Acevedo; vocales, señores Arturo Carbonell y Migal, Urbano Loustau, señora Aurora V. de Brunetto y señorita Luisa Casterán.

Ciencias (segundo grado, primero y segundo cursos). Día 30, a las 16.—Presidente, señor doctor Rafael Schiaffino; vocales, señores doctores José L. Rachetti e Inés Luisi.

Industrias (segundo grado). Día 31, a las 15. — Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, señores Vicente Curci, Angel Gosllino, Severiano de Olea y señorita María Gorostondo.

Literatura y Composición (segundo grado). Día 1.o de Febrero, a las 15. — Presidente, señor doctor Juan Aguirre y González; vocales, señores Eduardo Ferreira, doctor Osvaldo Crispo Acosta y señor Fermín Garicoits.

Dibujo (primer grado). Día 1.o de Febrero, a las 8. — Presidente, señor Hermenegildo Sábat; vocales, señores Vicente Puig, Alejandro Pietromarchi y Luis Scarzolo Travieso.

Caligrafía (primer grado). Día 4, a las 8. —Presidente, señor Hipólito Coirolo; vocales, señores Juan B. Deffémenis y señorita Josefina Tarigo.

Historia Americana (segundo grado). Día 4, a las 8. — Presidente, señor doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga; vocales, señores doctor Daniel García Acevedo, señor Julio M. Sosa, Leogardo M. Torterolo y señor doctor Félix Polleri.

Historia Universal (segundo grado, primero y segundo cursos). Día 5, a las 8. — Presidente, señor doctor Carlos M. Prando; vocales, señores Gerardo Olivet Ros, Leogardo M. Torterolo y Arturo Carbonell y Debali.

Derecho Constitucional (segundo grado). Día 6, a las 8. — Presidente, señor doctor Justino Jiménez de Aréchaga; vocales señora Margarita M. de Sanguinetti, señores doctores Luis Arcos Ferrand, Carlos Carbajal y doctora Francisca Beretervide.

Sociología y Economía Política (segundo grado). Día 6, a las 15. — Presidente, señor doctor Carlos M. Prando; vocales, señores doctores Eduardo Acevedo, Dardo Regules, señor Alberto Lasplaces y señor doctor Miguel A. Páez Formoso.

Pedagogía (primero y seguno grados). Día 8, a las 8. — Presidente, señor doctor Raúl F. Baethgen; vocales, señorita Leonor Hourticou, señores Joaquín R. Sánchez, Enrique Reyes, señora Elena P. de Pecantet y señorita Juana Antigalá. — Montevideo, Enero 11 de 1919.

En.13-3478-v.en.23.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5758

Con fecha 11 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Cía. de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LOS ALIADOS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 58.a, 64.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.15-3498-v.en.31.

ACTA N.o 5744



Con fecha 9 de Enero de 1919, el señor Manuel Bravo, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro (renovación), de la marca:

"FORTUNA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a (menos yerba mate). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-3458-v.en.29.

ACTA N.o 5722



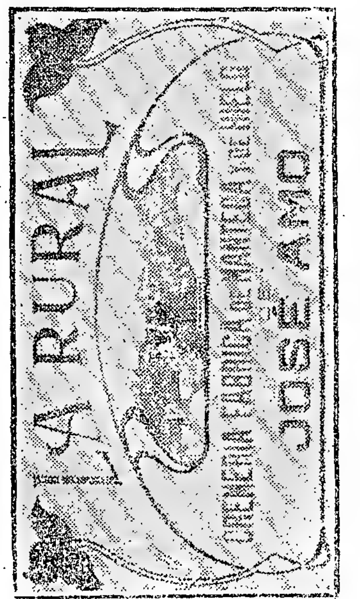
Con fecha 31 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Unión Agrícola, Sociedad Anónima, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.4-3351-v.en.22.

ACTA N.o 5743



Con fecha 9 de Enero de 1919, el señor José Amo, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"LA RURAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 64.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-3448-v.en.27.

ACTA N.o 5739

LIGHTNING

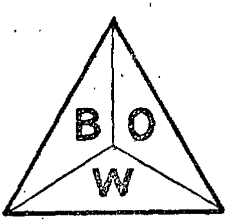
Con fecha 3 de Enero de 1919, el señor Alberto V. Coates, apoderado de los señores Edward Cook And Company Limited, de The East London Soap Works Bow-Londres (Inglaterra), y representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro (renovación), de la marca:

"LIGHTINING"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 11.a, 12.a, 14.a y 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-3389-v.en.23.

ACTA N.o 5738



Con fecha 3 de Enero de 1919, el señor Alberto V. Coates, apoderado de los señores Edward Cook And Company Limited, de The East London Soap Works Bow-Londres (Inglaterra), y representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro (renovación), de la marca:

"BOW"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-3388-v.en.23.

ACTA N.o 5716



FALCON

Con fecha 31 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Maumkeag Steam Cotton Co., de Salem, Condado de Essex, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"FALCON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 44.a a 49.a y 52.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.4-3357-v.en.22.

ACTA N.o 5707

Con fecha 24 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio Rendsburg, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"SELAMINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.28-3271-v.en.16.

ACTA N.o 5741



Con fecha 8 de Enero de 1919, los señores Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"EL COMETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a (con excepción de las clases 21.a, relojería; 28.a, armas y municiones, y categoría 6, tejidos. — Montevideo, de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.11-3453-v.en.28.

ACTA N.o 5733

Fordson

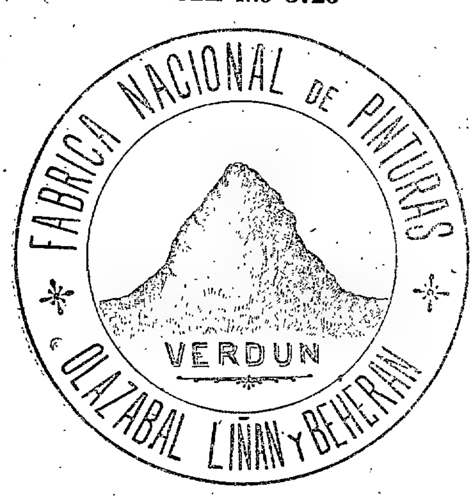
Con fecha 2 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henry Ford And Sons, Inc., de Deaborn, Michigan (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"FORDSON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 22.a y 25.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-3387-v.en.23.

ACTA N.o 5726



Marca Registrada

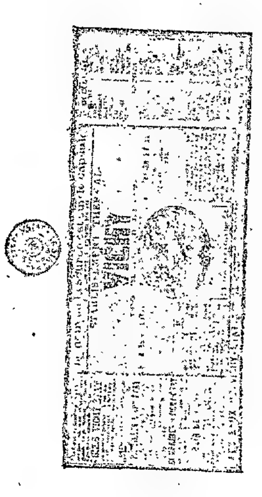
Con fecha 31 de Diciembre de 1918, los señores Olazabal, Liñán y Béhéran, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"VERDUN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 9.a, 32.a, 33.a y 73.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.4-3352-v.en.22.

ACTA N.o 5753



Con fecha 11 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía Arrendataria del Establecimiento Termal de Vichy, de París, salicita el registro de la marca:

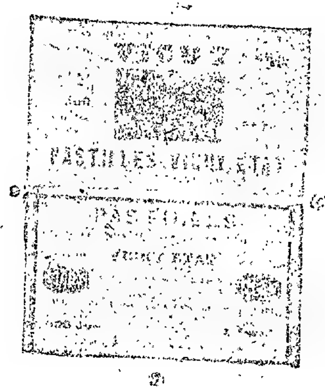
"ETIQUETA ESPECIAL"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-3472-v.en.29.

ACTA N.o 5752



Con fecha 11 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía Arrendataria del Establecimiento Termal de Vichy, de París, salicita el registro de la marca:

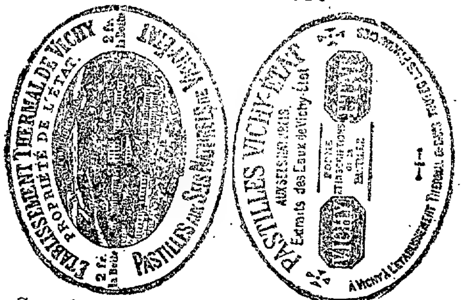
"ETIQUETA ESPECIAL"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-3471-v.en.29.

ACTA N.o 5750



Con fecha 11 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía Arrendataria del Establecimiento Termal de Vichy, de París, salicita el registro de la marca:

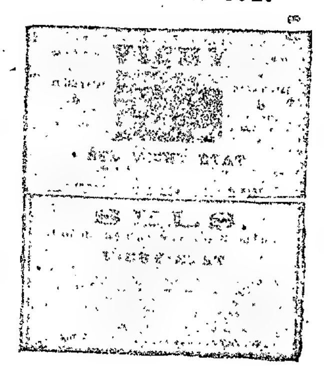
"ETIQUETA ESPECIAL"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-3469-v.n.29.

ACTA N.o 5747



Con fecha 10 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía Arrendataria del Establecimiento Termal de Vichy, de París, salicita el registro de la marca:

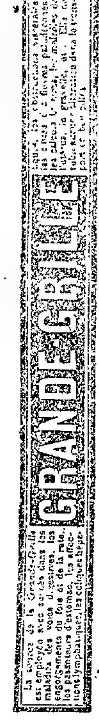
"ETIQUETA ESPECIAL"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-3466-v.en.29.

ACTA N.o 5751



Con fecha 11 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía Arrendataria del Establecimiento Termal de Vichy, de París, salicita el registro de la marca:

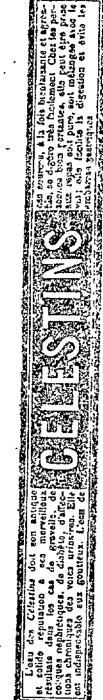
"ETIQUETA ESPECIAL" (Grande Grille)

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-3470-v.n.29.

ACTA N.o 5749



Con fecha 10 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía Arrendataria del Establecimiento Termal de Vichy, de París, salicita el registro de la marca:

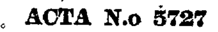
"ETIQUETA ESPECIAL" (Celestins)

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-3468-v.en.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA



ACTA N.o 5727



Con fecha 31 de Diciembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de J. B. King y Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicita el registro de la marca:

"HILLSBOROUGH"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a (yesos en general). — Montevideo, Diciembre 31 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.3-3337-v.en.21.

ACTA N.o 5713



Con fecha 28 de Diciembre de 1918, el señor Eugenio Dupont, de Montevideo, representado por don Enrique Brusco, solicita el registro (renovación), de la marca:

"A LA BOLA DE ORO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a, 54.a, 55.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-3285-v.en.17.

ACTA N.o 5687



Con fecha 14 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Art Metal Construction Company Inc., de Jamestown, Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ART METAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 36.a, 77.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.28-3268-v.en.16.

ACTA N.o 5688



Con fecha 14 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The J. B. Williams Co., de Glastonbury, Hartford, Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"WILLIAMS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.28-3269-v.en.16.

ACTA N.o 5712



NAUMKEAG

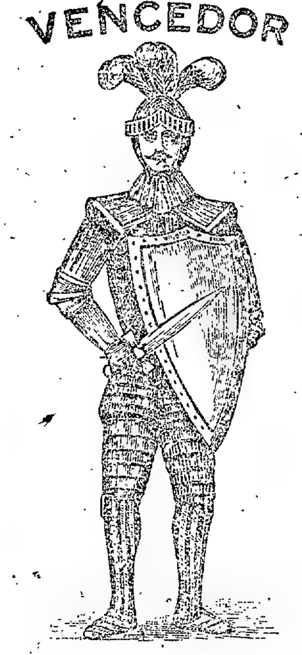
Con fecha 27 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Naumkeag Steam Cotton Company, de Salen, Condado de Essex, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"NAUMKEAG"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a y 52.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-3284-v.en.17.

ACTA N.o 5698



Con fecha 18 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores W. R. Grau y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"VENCEDOR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Diciembre 18 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-3282-v.en.17.

ACTA N.o 5715

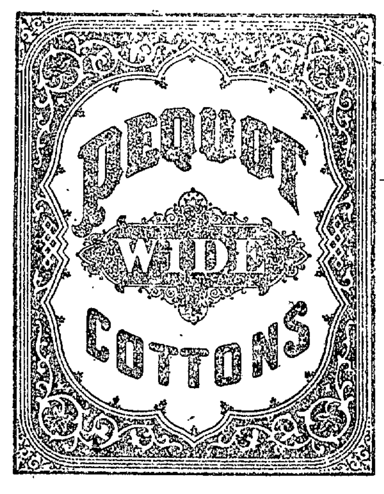
Con fecha 30 de Diciembre de 1918, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de Joseph Pickering y Sons, Ltd., de Albyn Works, Sheffield (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"BLANCO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a, 14.a y 15.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.2-3321-v.en.20.

ACTA N.o 5711



Con fecha 27 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Naumkeag Steam Cotton Company, de Salen, Condado de Essex, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"PEQUOT WIDE COTTONS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a y 52.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-3283-v.en.17.

ACTA N.o 5701



Con fecha 20 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Silvestro, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"SILENE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.28-3270-v.en.16.

ACTA N.o 5708

Con fecha 24 de Diciembre de 1918, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"X"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.28-3273-v.en.16.

ACTA N.o 5731



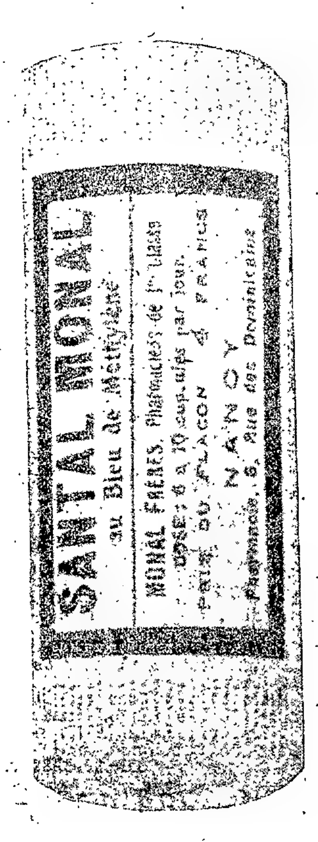
Con fecha 2 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mallinckrodt Chemical Wokrs, de Saint Louis, Missouri (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"MALLINCKRODT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-3385-v.en.23.

ACTA N.o 5757



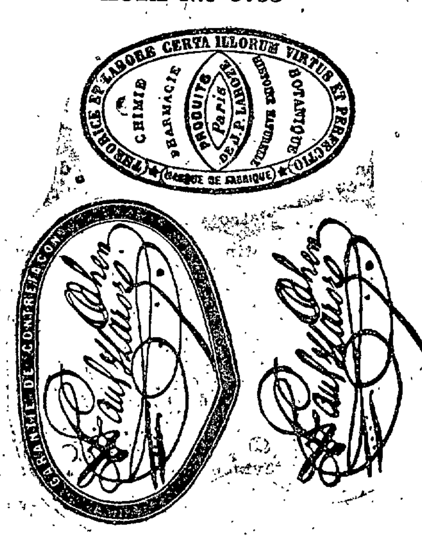
Con fecha 11 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Monal y Cía., de París (Francia), solicita el registro (renovación), de la marca:

"SANTAL MONAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-3476-v.en.29.

ACTA N.o 5755



Con fecha 11 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de los señores L. Rohais y Cía., de París, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"
(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-3474-v.en.29.

ACTA N.o 5746

LOVA

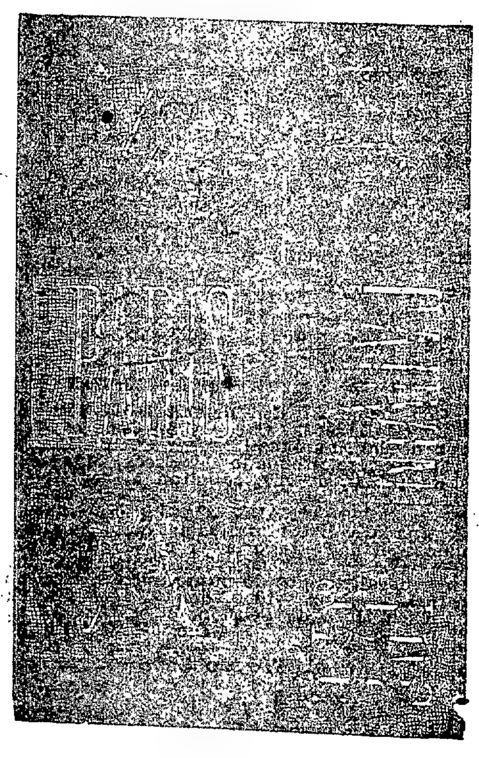
Con fecha 9 de Enero de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de lo Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"LOVA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 47.a, 49.a, 51.a, 52.a y 57.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-3460-v.en.29.

ACTA N.o 5756



Con fecha 11 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Dehant, Desplats y Cía., de París, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"
(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-3475-v.en.29.

ACTA N.o 5745



LATHERKREEM

Con fecha 9 de Enero de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado del señor Ricardo Espinal Hannier, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"LATHERKREEM"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-3459-v.en.29.

ACTA N.o 5748



Con fecha 10 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía Arrendataria del Establecimiento Termal de Vichy, de París, salicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Hopital)
(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-3467-v.en.29.

ACTA N.o 5754

GANT PERRIN



A LA CHEVRETTE

Con fecha 11 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de los señores V. Perrin y Cía., de Grenoble (Francia), solicitan el registro de la marca:

"GANT PERRIN — A LA CHEVRETTE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-3473-v.en.29.

ACTA N.o 5742

Con fecha 8 de Enero de 1919, el señor Albino F. Domínguez, apoderado de la Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol, d Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.) solicita el registro de la marca:

"COMALUMBRA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-3447-v.en.27.

ACTA N.o 5736

Con fecha 2 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados d los señores Sozá Ponce Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LEAL"

destinada a distinguir los artículos comprer didos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-3386-v.en.23.

ACTA N.o 5723



Con fecha 31 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderadosde la Unión Agrícola, Sociedad Anónima. de Barcelona, (España), solicitan el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.4-3360-v.en.22.

ACTA N.o 5721



Con fecha 31 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Unión Agrícola, Sociedad Anónima, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.4-3353-v.en.22.

ACTA N.o 5696



Con fecha 18 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Caulin Hnos. y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"TRES ROMANAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 76.a y 80.a. —Montevideo, Diciembre 18 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.4-3356-v.en.22.

ACTA N.o 5692



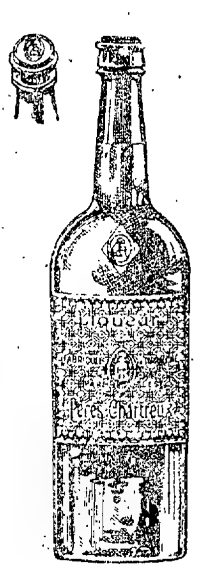
Con fecha 16 de Diciembre de 1918, la sucesión Angel Sánchez, apoderada de Juan de Burgues Luque y Toro, de Aguilar de la Frontera, Córdoba (España), solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.4-3348-v.en.22.

ACTA N.o 5724



Con fecha 31 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderadosde la Unión Agrícola, Sociedad Anónima, de Barcelona, (España), solicitan el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.4-3361-v.en.22.

ACTA N.o 5729

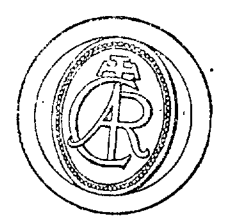
Con fecha 31 de Diciembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de J. B. King y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"WINDSOR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a (yesos, cementos y otras preparaciones para revoques). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.3-3335-v.en 21.

ACTA N.o 5718



Con fecha 31 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Unión Agrícola, Sociedad Anónima, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"C. A. R."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.4-3359-v.en.22.

ACTA N.o 5725



Con fecha 31 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderadosde la Unión Agrícola, Sociedad Anónima, de Barcelona, (España), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ELIXIR VEGETAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.4-3362-v.en.22.

ACTA N.o 5714



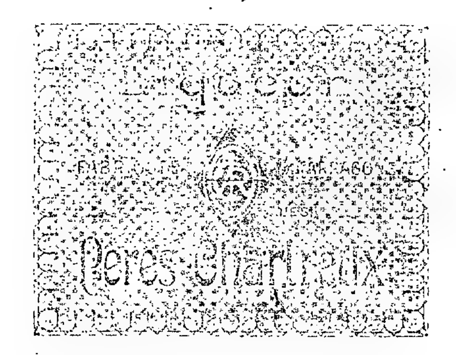
Con fecha 28 de Diciembre de 1918, el señor Ernesto Schwedler, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Uruguaya, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a (especialmente un tipo de cerveza). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.3-3340-v.en.21.

ACTA N.o 5720



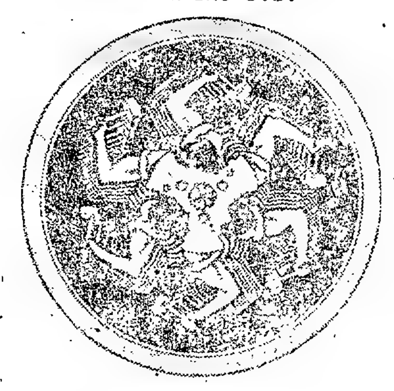
Con fecha 31 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Unión Agrícola, Sociedad Anónima, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.4-3354-v.en.22.

ACTA N.o 5737



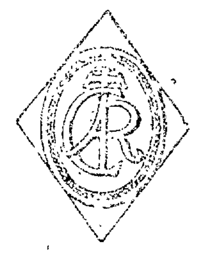
Con fecha 3 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Patent Crusher y Pulverizer Company, de St. Louis, Missouri (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5 y 9, clases 16.a, 22.a, 43.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-3446-v.en.27.

ACTA N.o 5717



Con fecha 31 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Unión Agrícola, Sociedad Anónima, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"C. A. R."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.4-3358-v.en.22.

ACTA N.o 5728

Con fecha 31 de Diciembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de J. B. King y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicita el registro (renovación), de la marca:

"DIAMOND" (Diamante)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a (yesos en general). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

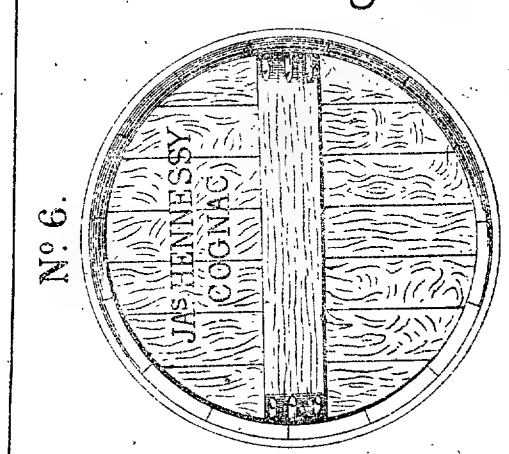
En.3-3336-v.en.21.

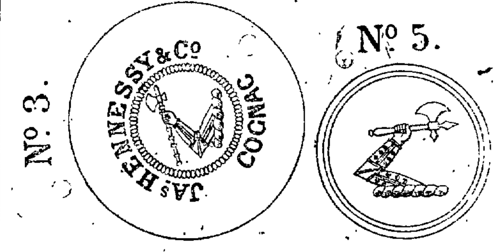
ACTA N.o 5766

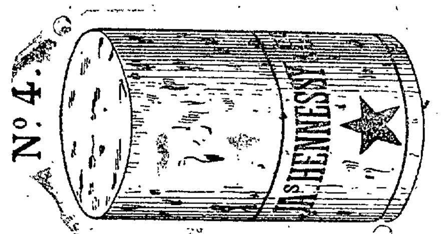


Nº 2.

JAS HENNESSY
COGNAC







Con fecha 13 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Jas. Hennessy y Cía., de Cognac (Francia), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.14-3486-v.en.30.

ACTA N.o 5759



Con fecha 11 de Enero de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clark y Cía. Ltd., de Pairley (Escocia), solicita el registro de la marca:

"TRIDENTE"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 51.a y 52.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.14-3485-v.en.30.

ACTA N.o 5710



Con fecha 26 de Deciembre de 1918, los señores Galimberti y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Valle Ballina y Fernández, de Villa-Viciosa (España), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"EL GAITERO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.28-3275-v.en.16.

ACTA N.o 5719



Con fecha 31 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Unión Agrícola, Sociedad Anónima, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"C. A. R."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.4-3355-v.en.22.

Imprenta Nacional

LICITACION

Se llama a licitación pública para el suministro de 10.000 kilos de papel a este establecimiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Administración del mismo, calle Magallanes número 979, a disposición de los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1919. — La Administración.

En.9-3435-v.en.20.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Noviembre próximo las horas de Oficina serán de 8 a 12.

Los avisos se recibirán hasta las 11 horas y 30 minutos.

El Administrador.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media pasta .... $ 8.00
" la rústica .... " 8.00

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de piedra partida y recebo destinado a recargar el trozo de la carretera Montevideo a Minas entre kilómetros 34-012 y 39-912.

Llámase a licitación para la provisión de piedra partida y recebo destinado al recargo de la carretera Montevideo-Minas entre kilómetros 34-012 y 39-912, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 16 de Enero de 1919, a la 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 27 de 1918. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.30-3294-v.en.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber que hasta el día 20 del corriente la Dirección de Obras Municipales oye propuestas privadas para la adquisición de una locomotora "Decauville" de m. 0.60 de trocha.

Dichas propuestas podrán presentarse en papel simple en la Secretaría de la Dirección de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Enero de 1919. — La Dirección.

En.14-3488-v.en.20.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción del adoquinado en las calles República, desde Colonia hasta Miguelete, y las que rodean la plazoleta circundada por dicha vía y las de La Paz y Justicia, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles desde las 9 *hasta las 11 horas.*

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los licitadores en el sellado correspondiente el día 18 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1919. — La Dirección.

En.9-3427-v.en.18.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase a licitación pública para la provisión de 5.000 metros cúbicos de pedregullo, destinado al recargo de los caminos Colmán, Norte Transversal, Mendoza, Villarón, Reyes y Burgues, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados en el sellado correspondiente el 17 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1919.— La Dirección.

En.8-3412-v.en.17.

Ante esta Dirección se ha presentado don Jorge Eduardo Irvine, propietario del nicho número 736 del Cementerio del Buceo, solicitando permiso para que se extraigan del citado local los restos de Jorge Tabrún, Mario Plá, Aída Verde, Vicente Llovet, Juan Martínez, Alfredo Paternostre, Juan Iriarte, María E. Fernández, Antonio Cuartara, Santiago Larini, Mercedes de la F. de Ros, María Rodríguez y los de Luisa Souto y Parada.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo, a contar desde la fecha, para trasladarlos a otro local; vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — La Administración.

Dic.13-3019-v.mz.13.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Oscar Costa, propietario del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central número 657, permiso para extraer con destino al Osario General los restos de Daminana M. de Montes, Dominga Cerdan y los de Luisa Giacobazzo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. —La Administración.

Dic.16-3095-v.mz.17.

INTENDENCIA M. DE CANELONES

LICITACION

Llámase a licitación pública para efectuar las obras de pavimentación de las calles de la Villa de Pando que se detallan a *continuación:*

Primer trozo: Calle 25 de Mayo, desde su empalme con la carretera nacional a Mal*donado hasta* la calle Ituzaingó; calles Treint y Tres e Ituzaingó, desde la Avenida General Artigas hasta la calle 25 de Mayo. Longitud 455 *metros* 60.

Segundo trozo: Calle 25 de Mayo, desde la calle Ituzaingó hasta la Avenida General Garibaldi. *Longitud* 435 metros 67.

Tercer trozo: Calle 25 de Mayo desde la Avenida General Garibaldi hasta la vía férrea a Minas. Longitud 145 metro 50.

Las propuestas deberan presentarse ajus*tadas en todo a lo que prescribe el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos* respectivos, que están a disposición de los *interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal* todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Intendencia Municipal el día diez y siete de Enero de 1919, a las diez horas, y deberán presentarse en el sellado correspondiente.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar las propuestas que juzgue más convenientes o el de rechazarlas todas. — Canelones, Diciembre 27 de 1918. —Luis Beltrán Barbat.

Dic.30-3293-v.en.17.

INTENDENCIA M. DE CERRO LARGO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de albañilería a efectuarse en la Plaza Independencia de esta ciudad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente hasta el día 5 de Febrero próximo, a las diez horas en cuya fecha y hora se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los que concurran a dicho acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o de rechazarlas todas si lo estima del caso.

El proponente que gane la licitación depositará como garantía la cantidad de doscientos pesos. — Melo, Enero 11 de 1919. — P. A.: Carlos A. Ros, Secretario.

En.15-3497-v.feb.5.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la ejecución de las obras de macadamización y colocación de cordones para veredas y construcción de cunetas y bocacalles empedradas en los siguientes trozos de la calle Monte Caseros: 1.o Desde la calle Sarandí hasta la calle General Artigas, y 2.o Desde la calle General Artigas hasta la calle Soriano, cuyas obras se efectuarán en un todo de acuerdo con lo que dispone la ley de 29 de Diciembre de 1915.

Las propuestas se formularán por cada uno de los trozos de obras que se indican, y deberán ajustarse estrictamente al pliego de condiciones y plano que están a disposición de los interesados en la Secretaría, los cuales podrán consultarse todos los días hábiles dentro de las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con lo que dispone el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911, y se recibirán el día veintidós del corriente, a las diez, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta o propuestas que juzgue más convenientes para sus intereses o de rechazarlas todas. — Paysandú, Enero 3 de 1919. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — G. S. Francesch, Secretario.

En.8-3405-v.en.22.

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera y última vez, para la ejecución de una casilla de madera en la Plaza de Deportes Físicos, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que existen a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, los que podrán consultarse todos los días hábiles dentro de las horas de oficina.

Esta licitación comprende la ejecución de un pozo destinado al recibo de las aguas de los baños y materias servidas, debiendo establecerse el precio por metro de profundidad, siendo el diámetro del pozo de un metro y veinte centímetros.

Las propuestas serán presentadas de conformidad con lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo de Febrero 6 de 1911, y se recibirán en la Secretaría de la Intendencia el día veintisiete del corriente a las once, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente para los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Paysandú, Enero 3 de 1919. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — G. S. Francesch, Secretario.

En.8-3406-v.en.27.

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera y última vez, para la ejecución de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros lineales de carretera de macadam en el camino nacional de "Las Palmas", de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que existen a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, los cuales podrán consultarse todos los días hábiles dentro de las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911, fijándose en ellas el precio por metro lineal de camino y por metro cúbico de desmonte y terraplén, comprendiendo la caja.

Se recibirán en la Secretaría de la Intendencia el siete de Febrero próximo, a las diez, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente para los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Paysandú, Enero 3 de 1919. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — G. S. Francesch, Secretario.

En.8-3407-v.feb.7.

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera y última vez, para la ejecución del alambrado de circunvalación de la Plaza Solís, comprendido entre las calles Monte Caseros, Plata, General Artigas y Soriano.

Este alambrado se formará con postes labrados de madera dura y diez hilos de alambre, separados diez centímetros, debiendo tener los postes un metro y veinte centímetros de altura fuera del nivel del terreno, penetrando como mínimum sesenta centímetros, y estando colocados a dos metros y cincuenta centímetros de eje a eje. Llevará cuatro portones con sus herrajes correspondientes.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con lo que dispone el decreto de Febrero 6 de 1911, y se recibirán el veintisiete del corriente, a las diez, en la Secretaría de la Intendencia Municipal, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente para los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Paysandú, Enero 3 de 1919. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — G. S. Francesch, Secretario.

En.8-3408-v.en.27.

LICITACION

Llámase a licitación, por primera vez, para adoquinar la calle Colonia entre 18 de Julio y 8 de Octubre, de acuerdo con lo establecido por la ley de fecha 29 de Diciem-

bre de 1915.

Las propuestas se formularán con sujeción a lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911 y al pliego de condiciones, planos y demás antecedentes del proyecto, que pueden ser consultados en los días y horas hábiles en la Secretaría de la Intendencia Municipal, y serán abiertas el día veinte del corriente mes a las diez horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas.

Al mismo tiempo, se hace saber a los propietarios que se consideren perjudicados con la ejecución de dicha obra, que pueden formular su oposición dentro del término que fija el artículo 3.o de la ley del 29 de Diciembre de 1915. — Paysandú, Enero 3 de 1919. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — G. S. Francesch, Secretario.

En.7-3381-v.en.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DEL SALTO

Desvío de camino

EDICTO

Por disposición del señor Intendente Municipal, don Anastasio Martínez, se hace saber al público que ante esta repartición se ha presentado don Eulalio Ariceta, arrendatario de un campo propiedad de los señores Arnaud y Antía, situado en la 6.a sección judicial, solicitando autorización para construir dos líneas de alambrados formando callejón en el campo referido, la primera de unos mil metros, más o menos, de largo, que seguirá a continuación de la ya construída por los propietarios en el camino departamental de Salto a Rivera, y que lindará con don José Milán y con estos últimos, cuya línea deberá quebrarse en tres puntos, haciendo esquinas para llevar el camino por buen terreno, según el peticionante, desviándolo unos cuatrocientos metros, más ó menos, término medio, en su mayor distancia, sacándolo de un pequeño potrero que atraviesa; y la segunda, de unos doscientos metros aproximadamente de largo, que continuará formando el camino vecinal que viene del Paso de Olivera en Mata Ojo Grande, y lindará con la sucesión Hoeninghaus, desviando el camino vecinal en ángulo casi recto, hasta encontrar el camino departamental ya mencionado.

De acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural, se hace la presente publicación por el término de treinta días, previniéndose que los que se consideren perjudicados por el desvío proyectado, pueden deducir sus derechos ante esta repartición dentro del término fijado. — Salto, Diciembre 28 de 1918. — Juan Paiva, Secretario.

Dic.31-3297-v.en.31.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

AVISO

Ante esta Oficina se ha presentado don Félix Suárez solicitando permiso para clausurar la picada de "Toca", en el arroyo Otazo, y que da acceso a una senda de paso que cruza un predio de dicho señor, ubicado en el paraje denominado Otazo, 4.a sección judicial de este Departamento.

A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. —Treinta y Tres, Diciembre 10 de 1918. — Eduardo Fasciolo (hijo), Secretario.

Dic.24-3205-v.en.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PUERTAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 1418, y doña CARMEN VILAR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1707-v.en.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GOTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 388, y doña AMALIA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Uruguay número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas.** Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1706-v.en.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MILBURN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Suárez número 1415, y doña NATALIA GORLERO BURZACO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1743-v.en.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 539, y doña AMALIA RIZZO ROLANDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1694-v.en.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FIELITZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA DELIA ETCHEPARE CASTELLANOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1734-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO AMERICO FERRARI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1117, y doña ADELA DELBUONO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camacuá número 550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1735-v.en.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN MATEO SUSSANICH, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Recinto número 192, y doña SOFIA JUSTA VERGARA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Recinto número 192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1705-v.en.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FEO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1378, y doña AGUSTINA ROSA JOSEFA OLIVER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1378

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1690-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1320, y doña ACENSION MIGUES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1676-v.en.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO CASTRO FORTUNY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 1183, y doña IGNACIA PIÑON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1709 v.en.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maldonado número 789, y doña CELIA MACIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa María de Cambre, domiciliada en la calle Maldonado número 789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1708-v.en.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ALEXANDRO THEODOSOPOULOS, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad griego, nacido en Pireo, domiciliado en la calle Valles número 829, y doña MARIA MAGDALENA MARCAKI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad griega, nacida en Pireo, domiciliada en la calle Reconquista número 684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1689-v.en.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN VARELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 981, y doña

ANTONIA ADELINA LIOTTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1711-v.en.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LIBONATI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1463, y doña CONSTANCIA LUISA LANSOT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1733-v.en.22.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MAUTONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1371, y doña LUISA GRECO TORTEROLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1695-v.en.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LORENZO PADOLINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Salvador número 1635, y doña BRAULIA ROMANA NAVARRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle San Salvador número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1732-v.en.22.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CORRADI, de 21 años de edad, de esta odsoltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1559, y doña FELICIA CONCEPCION ADELINA ALASSIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1625-v.en.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUICHARD, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1701, y doña MARIA MERCEDES RAÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1701.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1693-v.en.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO SILVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Paraná número 1140, y doña LEOPOLDINA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Panamá número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1741-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MAGADAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Asunción número 1487, y doña CASIMIRA DURAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Asunción número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1740-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANGEL LAVIGNASE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1440, y doña MARIA MERCEDES AROTCAREN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1739-v.en.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO URBANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2054, y doña ORFILIA JUANA POIASINA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1742-v.en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLOTTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad italiano, nacido en Alesandria, domiciliado en la calle Yi número 1737, y doña CATALINA ROSA BENVENUTTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valparaíso número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1722-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1279, y doña AMANDA LEMOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1723-v.en.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PRIMO CERMELLI, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Alesandria, domiciliado en la calle Santa Fe número 1227, y doña ANGELA FERRARI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Santa Fe número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1721-v.en.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARTINCORENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2665, y doña PETRONA AIZPUN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pamplona, domiciliada en la calle Figueroa número 1892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1720-v.en.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SANTIAGO SAVIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Asunción número 1486, y doña MARIA ELENA PRATO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1719-v.en.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO SILVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Panamá número 1140, y doña LEOPOLDINA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Panamá número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1718-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FROILAN RECIOY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1154, y doña TERESA CATALINA GALLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1717-v.en.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO SILVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Paraná número 1140, y doña LEOPOLDINA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Yaguarón número 1889.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1716-v.en.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME ELIAS ROSAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zapicán número 2758, y doña MARIA LUISA RAFETTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 2200.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1715-v.en.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HERRERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 2334, y doña RUDECINDA BELON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Angel Floro Costa número 1563.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1714-v.en.20.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FLORENCIO BLANCO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Minas número 2008, y doña CARMEN ELIDA PETRALE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Yí número 1894.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1684-v.en.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Nicaragua número 1207, y doña CATALINA JUANA SELVA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1207.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1683-v.en.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO SPERANZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Marseratta, domiciliado en la calle Plata número 87, y doña MARCELINA BORGIANI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Maseratta, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 215.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1736-v.en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DAMONTE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Barrio Umberto, y doña PETRONA LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Comercio sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1724-v.en.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO BRERRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección (Unión), domiciliado en la calle Industria número 54, y doña ADELA JULIANA MONTALDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección (Unión), domiciliada en la calle Industra número 50.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1725-v.en.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Víctor Manuel número 72, y doña MARIA GATTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Escocia sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1698-v.en.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Enero del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VEZZOSO, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Chacarita, y doña CARMEN DEL AVALLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Chacarita.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1710-v.en.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BELTRAMI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Minas número 971, y doña ALBINA GERLI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle G. Méndes número 113 (Barrio Obrero).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1727-ven.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BELLON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle José L. Terra número 2576, y doña CARMEN BARRAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle José L. Terra número 2637.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1728-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1919, a las 21 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don TOMAS C. FERRARO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 394, y doña MATILDE SALVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 394.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1726-v.en.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1919, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO FELIPE PUIG, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 167, y doña MANUELA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Lorenzo sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1713-v.en.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE INOCENTE SALVATO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1383, y doña DELIA PETRONILA RODRIGUEZ ARDITO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 333.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1687-v.en.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RECOBA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 2603, y doña LUISA MAGLIANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2528.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1686-v.en.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en la Avenida al Cerro número 237, y doña LUCIA MATTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Muró número 6.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1695-v.en.16.

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Enero del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BONAPELCH, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en La Teja, domiciliado en la calle Agraciada número 958, y doña ELISA RAPPALINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nuevo París, domiciliada en la calle Grecia número 814.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1696-v.en.16.

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Enero del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON AGUILERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Camino al Cerro número 417, y doña DOLORES GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en el Camino al Cerro número 417.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1697-v.en.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña domiciliado en la calle Durazno número 1984, y doña MATILDE CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaro número 1113.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1729-v.en.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MORESI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 2024 (19.a sección), y doña JULIA POMPOZZI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nicaragua número 2422.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1730-v.en.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO WARREN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Ibicuy número 1161 (5.a sección), y doña ISAURA CARPANESI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Charrúa número 2030.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1700-v.en.17.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 7 del mes de Enero del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GIRALDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra el 8 de Diciembre de 1893, domiciliado en la sección, y doña PETRONA DELGADO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la sección, domiciliada en la sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
1712-v.en 20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magariños Cervantes sin número, y doña CARMEN GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Puerto del Buceo.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1739-v.en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILOS EXALTACION ACOSTA, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle O. Durante número 61 a., y doña MARIA CATALINA TORTEROLO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1718.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1731-v.en.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MATOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle R. Massini número 91, y doña CARMEN VASQUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 264.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1703-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TELESFORO ASCHERI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2093, y doña MARIA PELAJIA SILVERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la Avenida Brasil sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1701-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERNAN CATALA MOYANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Maldonado número 2067, y doña FELICIA SILVERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la Avenida Brasil sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1702-v.en.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SINFOROSO PITTAMIGLIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José Pedro Varela número 13, y doña ADRIANA AMALIA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 630.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1688-v.en.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAXIMO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2064, y doña JUANA BASTELLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 1705.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1737-v.en.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GANNUZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Municipio número 2134, y doña ROSA CICCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Calabria, domiciliada en la calle Nicaragua número 2030.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1704-v.en.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JORGE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Eugenio número 1936, y doña ROSA SPERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2515.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1691-v.en.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO OLIVERA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 2229, y doña JUANA GAUSSI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en la calle República número 2229.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1692-v.en.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Sayago, y el día 2 del mes de Enero del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO CROSA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, de esta sección, y doña CARMEN SOSA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domi-

ciliada en la calle Doctor Pena sin número, de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
1699-v.en.17.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herbert Gray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo Enero 3 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.4-3350-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Judita o Judit Spallarossa de Deambrosis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación. —Montevideo, Diciembre 27 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.8-3418-v.feb.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Decia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.15-3499-v.en.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados Sebastián Alves de Oliveira, solicitando ampliación de partición y venta de un bien proindiviso", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y cesionarios en la sucesión de los cónyuges Martín Alves de Oliveira y doña María Joaquina Martins, que son: Inés, Plácida, Rómulo y Rémulo, o René Alves de Oliveira Lima, Rufino Coitinho, Enriqueta Catalina Jaureguiberry, María Alberti Jaureguiberry de Alves, Manuel Alves Sarmiento, Faustina Alves de Saraiva, Juan Heraclio, Pedro Martín, Sebastián, José y Faustina Saraiva Alves, Ubaldina Palmar y Ema Alves de Oliveira Pereyra, Teófilo M. Boerr, Marcelo Olhaverriet, Agustín Fernández, Juana I. Alves de Oliveira, Damián Vanterló y su esposa Idalina de Freitas de Vanterló, Carmen Gonzalvez de Alves y Julio Alves, Martín Alves, Pablo Lotito, Ideval Oliveira, Andrés Viera y Antonia Alves de Oliveira o sus herederos o cesionarios en los derechos que tengan sobre los montes situados sobre el río Negro, pertenecientes a la sucesión de los prenombrados cónyuges, y que se hallan en la fracción de campo que cupo en herencia a don Sebastián Alves, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos que por ampliación de partición y venta de dichos montes proindiviso les inicia el peticionario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.11-3457-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Direna de Gnazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.8-3296-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Sernadá o Cernada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 21 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.24-3208-v.en.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Bagez de Mesplé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.15-3491-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Cardona y Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.10-3441-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nereo Bálsamo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.8-3400-v.en.18.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Pedro Aranguren contra los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en la Villa Colón, de este Departamento, señalado con el número 15 de la manzana número 5, prescripción", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en la Villa de Colón, de este Departamento, designado con el número 15 de la manzana número 5, compuesto de 1.130 metros con 60 decímetros y 96 centímetros cuadrados, teniendo 34 metros 36 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Pérez Marchena, por igual extensión de fondo al Nordeste, que, por formar esquina hacen también frente al Nordoeste a la calle Peavodi, lindando por los demás costados con la misma manzana. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.3-3341-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Rimoldi de Guffanti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.2-3315-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Emilio Julio Offroy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ela por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.2-3317-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Burkhardt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Oscar Lutz y Burkhardt, doña María Julia Benelli de Fernández, don Severo Manaro o sus suceores y don Francisco Mussi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. haciéndose constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.2-3318-v.feb.3.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Paseyro y Cía. contra los herederos de don Juan Ventura Díaz y doña María Sandoverá, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Juan Ventura Díaz y María Sandoverá, llamados Manuela, Estefanía y Florencia Díaz, sus sucesores a cualquier título, a los sucesores de la coheredera doña Juana Díaz y a todos los que se consideren con derecho a las dos fracciones de campo situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Soriano, y que consta la primera de un área de 135 hectáreas 2.098 centoáreas, lindando: por el Norte, con campos de José Víctor Barrenechea (hoy Ignacio Barrenechea); por el Sur, con la cañada de Magallanes; por el Este, con campos de José y Carlos Mai, y por el Oeste, con Pablo Avila y Juan Antonio Fernández (hoy Antonio Paseyro); y la segunda de 112 hetcáreas 6.937 centiáreas 16 decímetros, que linda: al Norte, con campo de Doroteo Avila, Juan A. Dufour y Juan Antonio Fernández; al Sur, la cañada Magallanes y campos del señor D. Pereyra; al Este, la fracción descripta anteriormente, y al Oeste, con campos de la sucesión Pedro Páez (hoy Santiago Turienzo), para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.31-3303-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de los cónyuges Vicente Díaz Gonzálbez y María Joaquina de Nascimento", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos y especialmente a los señores Alejandrina Díaz, Honorio Díaz, Dominga Castilla, Valentina y Gumersinda Díaz, Juan Díaz, Francisco, Mar-

cos, Marciano, María J., Juan, Andrés, Juliana, Francisca y Rosa Díaz, Nicolás y Pascual Díaz, Celiodato y Adela Díaz, Nuncia Díaz, María de la Concepción Díaz, Evaristo Esteves, Anacleta Díaz, Francisco, Cirilo, Pedro da Silveira, Rosalina Silveira de Figueroa, Claudio, Clemencia, Donata, Flora, Petrona, Doroteo, Isabelo Máximo y Anastacio Figueroa, Juan Antonio da Silveira, Diolinda Díaz da Silveira, María Belmira, Gertrúdis y Candelaria da Silveira, Francisca Antonia da Silveira, Miguel, José Santos, Aparicio, Diolinda, Valmor y Rosa Díaz, Lucía Antonia da Silveira de Márquez, Nilo y Pedro Márquez, Carolina Viera, viuda de Bonebal Márquez, Vicente Antonio da Silveira, Benito o Benuto, Santos, José Antonio y Serafín Silveira, María Díaz da Silveira de los Santos, Francisco, Celenaria, Manuel, Olivio, Rosa y Pedro de los Santos, Alberto de los Santos, Patrocio, Manuel y José de los Santos, Miguel Díaz, Lucía Díaz, Vicente Díaz, Isabel, Luis, Miguel, Anacleta, Osorio, Isaías, Atiliano, Juan, Climaco y Nuncia Díaz, José Díaz, Pedro Galarsa, Nuncia, Deidamia, Miguel y Francisca Díaz, y Luis, Hipólito, Antonia, Onofre, Patrocinia y Damacena Díaz, Viviano Díaz, Francisco Díaz, Pedro Díaz, Concepción Díaz, Manuel Díaz, Virginia Díaz, Geremías Díaz, María Díaz, Nuncia, Juan, Armando, Rosa y Miguel Guedes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-3280-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Stevenson o Tomás Rodríguez Stevenson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.23-3182-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Constante Cornellio, que con fecha 12 de Mayo de 1916 fué declarado en quiebra, se ha presentado solicitando su rehabilitación. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

En.9-3428-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamenal de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Hipólito Alberto Balard, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Josefina María Aurelia Soulie, así como para la audiencia del día 18 de Abril del año entrante a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.4-3363-v.feb.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Díaz de Velloso, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.30-3281-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Carlos Herrmann para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Eloísa Ezpeleta, así como para ser llenado el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.28-3257-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don José Juan Bautista Brusasca para que dentro del término de noventa días (90 días), comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Teresa Brusasca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose contar que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.28-3258-v.en.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se declara abierta la sucesión intestada de doña Francisca Carolina Glassier, en religión hermana Angela, de la institución de las Hermanas Vicentinas de la Unión, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace constar haber sido habilitada la feria mayor próxima venidera. — Montevideo, Diciembre 18 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.21-3178-v.en.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don José Lombardini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Regina Cavallini, así como para la audiencia del día 28 de Marzo del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.20-3159-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a los causahabientes de don Roque Freire, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezcan a estar a derecho en el expediente que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado doña Pilar Permuy, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en ese expediente, y en los autos sobre investigación de paternidad y sucesorios del nombrado Roque Freire, que se propone iniciar doña Pilar Permuy, y con cuyo defensor de oficio se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

En.3-3331-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Angel Butti, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Catalina Schopperl, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.31-3308-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel G. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro o Isidro Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideern interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic-31-3302-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Juan Pedro Maymi, a fin de que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Solano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 18 de 1918. — Eduardo Routín Actuario.

Dic.30-3286-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Martín Lucero, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Toscano, bajo apercibimiento de nombrársele defensr de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.27-3245-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Elías Federico Patri, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Marco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.26-3229-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

CALLE TAJES 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36561, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda con frente al Sud sobre la Avenida a Cerro en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, que, por ser esquinta, tiene también frente a la calle Peysandú al Oeste, al Norte, con terreno baldío, cuyo dueño se ignora, y al Este, con terreno baldío de don Francisco Faig; dicho inmueble está ubicado en la manzana 38|66 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en dos mil quinientos pesos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Julio O. Dieux.

Dic.27-3234-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56548, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda frente al Sudeste a la Avenida al Cerro en una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros; al Oeste, con la calle Solís, formando esquina con la Avenida al Cerro; al Nordeste, con Basilio Moles; al Nordoeste, con Héctor Paracampo. Dicho inmueble se halla ubicado en la manzana 36|64 del Pueblo Victoria, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil ochocien-

tos pesos. — Montevideo, Diciembre de 1918. —Julio O. Dieux.
Dic.27-3233-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36804, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda por el Nordoeste con la Avenida al Cerro, en donde tiene un frente de ocho metros cincuenta y nueve centímetros; al Oeste, con la propiedad empadronada con el número 36805, cuyo propietario se ignora; al Este, con Nicolás Storacce, y al Sud, con terreno baldío, cuya propiedad se ignora. Dicho inmueble está ubicado en la manzana 53|84 del Pueblo Victoria, y aforado en la suma de un mil doscientos pesos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Julio O. Dieux.
Dic.27-3235-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37150, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Nordoeste, en una extensión de ochenta y cinco metros 90 centímetros, con terreno baldío, de propietario desconocido; por el Sud, en igual extensión, con la calle Río Negro; por el Este, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con la calle Treinta y Tres, y con igual extensión al Oeste sobre la calle Artigas. Dicho inmueble se halla ubicado en la manzana P|100 del Pueblo Victoria, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil cien pesos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Julio O. Dieux.
Dic.27-3237-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37347, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El nmueble referdo linda: por el Noreste, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con la calle Río Negro, teniendo en cada uno de sus frentes cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros. Dicho inmueble está aforado en ochocientos pesos, y ubicado en la manzana C del Pueblo Victoria. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Julio O. Dieux.
Dic.27-3238-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37411, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Nordoeste, con la calle Río Negro; por el Oeste, con terreno baldío; por el Sudeste, con la propiedad de don Juan Reali, y por el Este, con la calle Bella Vista. Teniendo dicho inmueble cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros sobre cada uno de los frentes, y está aforado en un mil doscientos pesos, y ubicado en la manzana 88|122 del Pueblo Victoria. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Julio O. Dieux.
Dic.27-3239-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 41057, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Noreste, con un frente de veintiún metros 475 milímetros a la calle Iglesia, por igual área en el contrafrente, y cincuenta metros en los dos lados, lindando en esos tres lados con terrenos baldíos de propietarios desconocidos. Este terreno está ubicado entre las calles Lorea y Nogueira, en la manzana número 6 de los Campos Elíseos, y aforado en la suma de un mil pesos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Julio O. Dieux.
Dic.27-3240-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36805, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Nordeste, con la Avenida al Cerro, en donde tiene un frente de ocho metros cincuenta y nueve centímetros; al Oeste, con terreno cuyo propietario se ignora; al Este, con el inmueble empadronado con el número 36804, y al Sud, con terreno cuyo propietario se ignora. Dicho inmueble está ubicado en la manzana 53|84 del Pueblo Victoria, y aforado en la suma de un mil pesos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Julio O. Dieuz.
Dic27.3236-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 41058, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el frente Norte, donde mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, a la calle Iglesia; por el Sud, en su contrafrente, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con terreno baldío; por el Sudeste, cincuenta metros, por donde linda con terreno baldío, empadronado con el número 41058, cuyo propietario se ignora, y por el Noreste, cincuenta metros, por donde linda con la calle Lorea. Este terreno es el solar número 5 de la manzana número 6 de los Campos Elíseos, y está aforado en un mil cuatrocientos pesos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Julio O. Dieux.
Dic.27-3241-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 41059, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda con un frente de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Nordoeste sobre el Bulevar Neptuno; igual extensión en el contrafrente; cincuenta metros, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Lorea, y cincuenta metros en el otro lado. Dicho inmueble está ubicado en la manzana número 6 de los Campos Elíseos, y aforado en la suma de un mil cien pesos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Julio O. Dieux.
Dic.27-3242-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53241, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, con terreno baldío, de propietario desconocido; por el Sud, frente a la calle Tajes, en donde tiene veintiún metros treinta y cuatro centímetros; al Oeste, terreno baldío, cuyo propietario se ignora, y al Este, con Francisco Franco, Adolfo Andrade y Aurelio Fernández. Dicho inmueble está ubicado en la manzana situada entre las calles Continuación Agraciada, Tajes, Gómez y Charrúa; Cuchilla de Juan Fernández, y aforado en la suma de un mil cien pesos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Julio O. Dieux.
Dic.27-3243-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Affonso Alves Affonso, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. Para la publicación de este edicto se habilitó la feria judicial. — Artigas, Diciembre 19 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Dic.24-3293-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se cita a don Antonio Duarte Ferreira o a quien sus derechos represente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de su hijo Emilio Nacimiento Duarte, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Artigas, Octubre 26 de 1918.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Nov.5-2318-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan López Barcia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
En.15-3489-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Robaina de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
En.15-3490-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ribero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento. Y a los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor. —Canelones, Diciembre 12 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.11-3454-v.en.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa de Prati de Canzani y de su hijo don Pedro o Román Pedro Canzani, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.10-3439-v.en.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Proedcimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Valentín Arismendi y doña Máxima Escobar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.8-3416-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Doña María Joaquina Correa Mirapalleta, por divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad legal de José E. Terra y María Joaquina Correa Mirapalleta. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, expido el presente, habilitándose el feriado próximo a los efectos de la publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1918. — Juan F. Furno, Escribano.

En.4-3364-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Cirión y Ubaldina Silveira de Cirión, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y al solo efecto de las publicaciones se habilita el próximo feriado. — Melo, Diciembre 24 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

En.9-3430-v.en.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Doña Antonia Lemes de Bentancur y otros, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La partida de casamiento de Antonio Esteban Bentancur con Antonia Lemes, por aparecer con el nombre de Estevan Bentancurt, siendo aquel el verdadero; la de baustismo de Dominga Aleja, aparece con el nombre de Dominga Alejas, y como hija de Antonio Bentancur y de Antonia Lema, en vez de Antonio Esteban Bentancur y Antonia Lemes; la de Antonio Máximo Bentancur, el apellido del padre aparece equivocado, pues en vez de Bentancur, dice Betancurt; la de Martín José, el padre aparece con los nombres de Antonio Estevan Bentancourt, en vez de Antonio Esteban Bentancur; en la de Loreto Esteban Bentancur, por aparecer con los nombres de Loreto Estevan, cuando los verdaderos son aquellos, y los padres se llaman Antonio Esteban Bentancur y Antonia Lemes, y no Antonio Estevan Bentancourt y Antonia Lamos; la de Isabel Eulogia, la madre aparece de Antonia Eulogia Lemos, en vez de Antonia Lemes, y la de María Josefa, los padres aparecen como Antonio Bentancur y Antonia Eulogia Lemos, en lugar de Antonio Esteban Bentancur y Antonia Lemes. En las partidas de bautismo de Dominga Aleja, Antonio Máximo, Martín José y Loreto Esteban, se dice que los padres son españoles, cuando son orientales, y en la de nacimiento, ya mencionada, de Isabel Eulogia y María Josefa, la abuela paterna aparece como María Bentancur, en vez de María Rodríguez, y el abuelo materno, José Lemos, en lugar de José Lemes. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas, expido el presente, habilitándose el feriado próximo. — Melo, Diciembre 17 de 1918. — Juan F. Furno, Escribano.

Dic.28-3261-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Dalmas, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 17 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.8-3409-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Patetta, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 16 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.20-3163-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, se cita y emplaza a don Rufino Leiva para que dentro del término de noventa días omparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución de sentencia le ha iniciado don Lis Navone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Colonia, Octubre 29 de 1918. —Juan Defranqui, Escribano Público.

Nov.9-2385-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Carbajal para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la Sucursal del Banco de la República de esta villa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. —Rosario, Diciembre 24 de 1918. — Bernardo Paz.

En.8-3410-v.feb.8.

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama emplaza a don Juan Lepratti, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Pedro Curutchet, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio para que lo represente en dicho juicio. — Rosario, Octubre 29 de 1918. — Bernardo Paz.

Nov.20-2295-v.feb.20.

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Administración de Rentas con la sucesión de don Orestes G. Domínguez, por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos, se cita, llama y emplaza a la viuda e hijos del causante o a quienes se consideren con derechos a una propiedad situada en esta villa, empadronada con el número 255, lindando: al Norte, a la calle General Rivera; al Sud, con don José Zabala; al Este, con la sucesión de don Antonio Martínez Crespo, y al Oeste, parte con la sucesión Ferrer, en parte, y parte con la calle Ituzaingó; para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rosario, Octubre 25 de 1918. — Bernardo Paz.

Oct.30-2199-v.en.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados "Josefa Zabaleta de Curutchet, prescripción treintenaria", se hace saber que se cita; llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título a unas sobras de terreno de 5 H. 7.334 m. 52 dm. 46 cm. y 68 m|m. existente dentro de mayor área de terreno que dicha señora posée en esta sección, y cuyo total linda: al Norte, con Juana Zabaleta; al Sur, con Francisco M. A. Zabaleta; al Este, con calle, y al Oeste, con el arroyo del Sauce para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio, quedando también citados para llenar el juicio de la conciliación. — La Paz (C. P.), Noviembre 29 de 1918. — Juan D. Vigna Guigou.

En.8-3411-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Durazno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Aguirre, citándose a todos los interesados, y con especialidad a Andrés Mera, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento. Para estas publicaciones se habilitó el feriado actual. — Sarandí del Yí, Diciembre 31 de 1918. — Manuel J. Quadrado.

En.14-3487-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto dictado por dicho magistrado en el expediente caratulado: "Brunet y Cía. y Bartolomé Triay, solicitan se declare en quiebra a Eduardo Sarogni", con fecha 26 de Noviembre del corriente año, ha sido declarado de oficio en estado de quiebra el expresado Eduardo Sarogni, y por el mismo auto decretose el arresto de dicho fallido, como asimismo la ocupación por el Juzgado de todos los bienes, libros, documentos y papeles de su giro comercial y retención de toda su correspondencia epistolar y telegráfica, previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien por escrito a este Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese asimismo hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes de la masa, fijándose el término de 60 días, dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico de la quiebra, que lo es don Rogelio Roca, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación.—Florida, Diciembre 2 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.6-2905-v.fb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago San Martín, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 29 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.4-2864-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de José Avellana", por el presente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión a que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, por sí o por apoderado en forma, a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Octubre 14 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.6-2329-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la

apertura judicial de la sucesión del intestado Eduardo Castro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 23 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.28-2165-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Méndez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones de este edicto. — Maldonado, Diciembre 23 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.7-3376-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Chavez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones de este edicto. — Maldonado, Diciembre 24 de 1918. — Antonio Stagnaro, Actuario.
En.7-3375-v.feb.7.

JUZGADO DE FERIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Feria Departamental, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Enero corriente ha sido declarada incapaz la vecina de San Carlos doña Petrona Reyes, nombrándosele curador a don Alberto E. Rodríguez. — Maldonado Enero 8 de 1919. — F. Tassano, Juez de Feria.
En.11-3451-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Otáz de González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
En.14-3483-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Mercapide de Perla, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 6 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
En.11-3080-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martiniano Antúnez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
En.8-3404-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leocadia Cortés, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
En.8-3403-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor de Armas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
En.8-3402-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Caruso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1918. —Arturo Barriere, Actuario.
En.8-3401-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Navarro (con habilitación de la feria mayor), citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
En.3-3328-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se han presentado Esteban y Rosa Caprile, solicitando rectificación de partidas, con un escrito que en su parte pertinente dice así: "III. Que hallándose equivocados los nombres y apellidos de los causantes en la partida parroquial y acta del Estado Civil que también acompaño, solicitamos de U. S. que previa la justificación de los errores producidos se sirva ordenar su rectificación, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de 11 de Febrero de 1879, artículo 1.o de la ley de 7 de Julio de 1888 y 3 de Julio de 1912. En la partida de nacimiento de Natalio se le hace figurar a éste con el nombre de Nazarino, y a su padre como Estefano Caprile, y a su madre con el apellido Bundanza, en vez de Bondanza. En la partida de Rosa figura el padre con el apellido Caprisle, en vez de Caprile, y la madre como Juana Angela, en lugar de Juana Bondanzá, que son los verdaderos. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Diciembre 19 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.13-3461-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Petriat, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Octubre 14 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.21-2036-v.en.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Juan José Deleón, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Diciembre 13 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.7-3379-v.feb.7.

Emplazamiento

Se cita y emplaza a Pedro Luna, Pedro Luna (hijo) y Ernesto Luna, para que comparezcan a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Simón B. Amighetti, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 13 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.20-3170-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Leandro Izquierdo, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Paysandú, Diciembre 8 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.13-3051-v.feb.13.

Emplazamiento

Se cita y emplaza a Francisco Elkegaray y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia dejada por Juan Elkegaray, para que comparezcan dentro de noventa días a contestar la demanda interpuesta contra la expresada sucesión, por Gregoria Rodríguez, en representación de sus menores hijas, María Carmen y Celia Alida, sobre investigación de la paternidad natural de las mismas, bajo apercibimiento que si no comparecen se les nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Paysandú, Octubre 10 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.17-1957-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que en los autos caratulados: "Adriano y Darío Alvarez contra José Font, cobro de pesos", ha recaído la siguiente providencia: "5258. — Rivera, Diciembre 11 de 1918. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y atento a lo establecido en los artículos 1582 y 1583 del Código de Comercio, declárase en quiebra al comerciante don José Font, y ordénase su prisión, debiendo librarse a la Jefatura Política el oficio respectivo. Deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, la que se entregará al síndico. A ese efecto, líbrese oficio a la Administración Departamental de Correos y Telégrafos. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Previénese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, pues de lo contrario serán tenidas por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Nómbrase síndico al sorteado don Epifanio B. Stratta, a quien, una vez de recibírsele la aceptación del cargo en forma, hará entrega el señor Alguacil del Juzgado de todos los bienes, libros, documentos y papeles que le fueron ocupados al fallido. Háganse las publicaciones de edictos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1558 del Código de Comercio. — Espinosa. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, en Rivera, etc., etc. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público". — Se hace constar asimismo que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria mayor. — Rivera, Diciembre 20 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público.
Dic.28-3259-v.en.20.

Citación y prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Juan C. de Alzaybar y otro contra la sucesión de Vicente Diazx Gonzalves y otros, prescripción"; se hace saber que don Juan C. de Alzaybar, por su derecho propio y por su socio don Julio S. Gil", don Mario Berro, por sí y por don Raúl Pittaluga, se han presentado ante este Juzgado promoviendo juicio ordinario contra la sucesión de Vicente Díaz Gonzalves, sus descendientes y sucesores, contra aquellas personas de quienes es cesionario el doctor Félix Polleri, en la persona de éste domiciliado en Montevideo, calle Colonia número 1060, para que concurra a contestar el juicio y llenar la conciliación en el plazo de veinticinco días, contra los domiciliados fuera del país, que se supone sean sucesores, Juana, David, Juvencio, Quinto y María Catalina Márquez, Florisbelo, Genoveva, Alejandrina, Vicente, Manuel, Juan, Gabino Albor, Ceferino, Concepción y Diolinda da Silveira, de quienes se ignora el domicilio, a fin de que concurran por sí o apoderado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos asimismo para la conciliación, para que en definitiva se declare prescripta una fracción

de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de un área de 3.336 hectáreas, 81 áreas y 88 metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Nordeste la cuchilla del Medio, que vierte aguas a Cuñapirú y Corrales; por el Este, las puntas del arroyo o bañado de la Calera, tres bañados y también tres rectas, divisionarias del campo denominado de los Chicones, hoy de don Juan Olivera, don Martín Arbiza y don Galbán Machado Leal; por el Sudeste, el arroyo Corrales y bañados que en él degeneran, y por el Oeste, con un rumbo o línea recta desde el arroyo de Corrales a la cuchilla, aguas a Cuñapirú y Corrales, dividiendo con la sucesión de José Ignacio Gonzalves dos Santos. —Rivera, Noviembre 28 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Dic.9-2969-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Sucesión Fermín Figueroa, prescripción", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Pedro Gómez, doña Anacleta Díaz González, don Francisco Gómez y a todos sus sucesores a título singular o unilateral, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y contestar a la demanda que se les entabla con respecto a la acción prescripta de una fracción de campo compuesta de doscientas noventa hectáreas, seiscientas noventa áreas, nueve centiáreas, dos mil diez y ocho metros y dos decímetros, situada en la 4.a sección de este Departamento y cuyos límites son los siguientes: Por el Norte la cañada del Sauce, que vierte aguas en la cañada de los Gómez, afluente ésta a su vez del arroyo Cuñapirú, que lo separa de más campo de esta sucesión, que correspondió a la sucesión Silvera; por el Este, con campos de las sucesiones de Martín Botiño; por el Sur, con campos de don Luis Mello, y por el Oeste, la ya citada cañada de los Gómez, que la separa de los campos hoy habidos por los sucesores de don Jerónimo Machado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Rivera, Septiembre 21 de 1918.—Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público.
Nov.4-2273-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don José Arzaguet y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don José Jacinto Arzaguet con doña Celedonia Pereira: El nombre del contrayente debe ser José, en vez de José Jacinto, y el nombre del padre de la contrayente debe ser Bentos Francisco, y no Benito Francisco. Partida de nacimiento de José: El nombre de éste debe ser José Desiderio, en vez de José solamente; donde la madre aparece como Mónica Pereyra, debe decir Celedonia Pereira; el nombre y apellido del abuelo materno debe ser Bentos Francisco Pereira, y no Bentos Pereyra, y el apellido de la abuela materna debe ser Techera en vez de Texeyra. Partida de nacimiento de María Nieves: El apellido del padre y del abuelo paterno debe ser Arzaguet, en vez de Alzaguet; el nombre del abuelo materno es Bentos Francisco, en lugar de Bentos, y el apellido de la abuela materna es Techera, en vez de Techeira. Partida de nacimiento de María Blanca: El nombre de la madre es Celedonia, y no Sedonia; el de la abuela paterna es Nieves Contreras, y no Niebes Contrera; el de la abuela materna es Natividad, y no Natibidad, y el abuelo materno es Bentos Francisco, y no Bentos solamente. Partida de nacimiento de Juan Cipriano: El nombre del abuelo materno es Bentos Francisco, y no Bentos solamente, y el apellido paterno es Arzaguet, y no Arzaquet. Partida de nacimiento de Ilda Juliana: El apellido paterno es Arzaguet, y no Alzaguet; el apellido de la abuela paterna es Contreras, y no Contrera; el nombre del abuelo materno es Bentos Francisco, y no Bentos solamente, y el apellido de la abuela materna es Techera, y no Texeira. Partida de nacimiento de Heraclio E.: El apellido del abuelo materno es Bentos Francisco, en lugar de Francisco Bentos. Partida de nacimiento de Raúl Miguel: El apellido materno es Pereira, en vez de Pereyra, y el de la abuela paterna es Contreras, en vez de Contrera. A los efectos de la ley se hace la presente publicación, habiéndose, a tal efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 31 de 1918. —Jorge N. Castro, Actuario.
En.13-3463-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Castro de Castro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose al efecto habilitado la feria mayor para este emplazamiento. — Salto, Diciembre 24 de 1918. — Bismark Suárez, Actuario ad-hoc.
En.8-3420-v.feb.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gerónimo Bentos Pereira solicitando segunda copia de una escritura relativa a la compra de una fracción de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ochenta y cinco hectáreas noventa y cinco áreas treinta y nueve centiáreas doce decímetros noventa y ocho centímetros y setenta y cinco milímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Julio Gimenes; por el Sur, con la sucesión de don Domingo Larralde; por el Este con la sucesión de Felisberto dos Santos, y por el Oeste, con don Nicolás Herrera y Cruzet. Dicha escritura fué extendida por el escribano don Juan H. Legendre con fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos siete. A los efectos de ley se hace la presente publicación, habiéndose, al efecto, habilitado la feria mayor para estas publicaciones. — Salto, Diciembre 26 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.7-3373-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñezx (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Pereira Leite, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar; habiéndose al efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 21 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.24-3199-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Llerena, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 8 de 1918. —Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.25-2380-v.en.26.

JUZGADO DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zappa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 20 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Nov.26-2709-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Floro Catepon, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 24 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Ha sido habilitado el feriado mayor para esta publicación. — Guerrero.
En.8-3426-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a los herederos de don Blas Florencio, a todos aquellos que se consideren con derecho a la chacra número 12 del grupo número treinta y cinco de la primera fracción del ejido de San José, contenida al Sur de la vía pública de la Colonia, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a contestar a la demanda que les han instaurado las sucesiones de Bautista Saint Esteven y María Harispe, por prescripción treintenaria, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Diciembre 5 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Se ha habilitado la feria mayor para la publicación de este aviso. — Guerrero.
Dic.20-3160-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a un terreno que forma parte del solar correspondiente a la mitad del sitio esquina, señalado en el plano catastral con el número 5 de la manzana número seis del primer cuartel de esta ciudad, y situado en las calles Arenal Grande y Río Negro, a fin de que con los justificativos correspondientes comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Manuel Pita, emplazamiento", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Diciembre 14 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Dic.20-3161-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Salustiano M. Avila y de Teresa Esnaola de Avila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 13 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
En.10-3445-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe S. Avila, en representación de don Pedro Matías Avila, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del mencionado Pedro Matías Avila, en cuanto se le designa en ella, por error, con los nombres de Matías Modesto, cuando los verdaderos son Pedro Matías, y a su señora madre, doña Teresa Esnaola, con el apellido Esnaule, siendo el verdadero Esnaola. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 13 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
En.8-3414-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Salustiano M. Avila y de doña Teresa Esnaola de Avila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 13 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
En.8-3413-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florencia Aguilera de Batalla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta

y Tres, Diciembre 19 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.8-3398-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 10 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.23-3133-v.en.23.

REMATES JUDICIALES

BLAS RISSO (hijo)

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE ALMONEDA

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Mateo Figoli y Hno. contra Sandalia Estanislada Passano, juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día treinta del corriente, desde las diez horas a las once, y en las puertas de este Juzgado, calle Maldonado número 117, el martillero don Blas Risso (hijo), asistido del infrascripto, procederá a la venta en almoneda de una fracción de campo ubicada en el paraje denominado Corte de la Leña, jurisdicción de la sexta sección de este Departamento, compuesta su área de veinte hectáreas nueve mil trescientas diez y ocho centiáreas sesenta y dos decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, y que linda: al Norte, con don José Rijo; al Sur, con don Juan Pedro Lorenzo; al Este, con don José Passano, y al Oeste, con don Feliciano Passano; tasada la hectárea en veintidós pesos; previniéndose que sólo se admitirá oferta que llegue a los dos tercios de la tasación, y que el comprador deberá oblar el diez por ciento, en el acto de ser admitida la mejor postura. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor, y que los interesados podrán examinar el título de propiedad en la oficina de este Juzgado. — San Carlos Enero 13 de 1919. —Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz.

En.15-3495-v.en.30.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 29 del entrante Enero, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el Alguacil, asistido del Actuario, a la venta en almoneda de un terreno sito en esta sección primera del Departamento, compuesta su superficie de catorce hectáreas, dos mil ochocientos noventa y nueve metros cuadrados, que lindan: al Este, con don Luis Bornia; al Sud, con don Pedro Saura; al Este, camino por medio, con don Pedro Moreux, y al Oeste, con doña Petrona Lalinde de García; cuyo terreno le fué adjudicado a la estirpe de don Justo Saura en el reparto de los bienes quedados al fallecimiento de los señores padres de éste, don José Saura y doña Florinda Muñoz, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de ciento setenta pesos cada hectárea. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del expresado aforo, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Canelones, Diciembre 24 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.15-3491-v.en.29.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons dictado en los autos caratulados "Sucesión de Indalecia Fernández de Chalá", se hace saber al público que el día treinta de Enero de mil novecientos diez y nueve, de las nueve a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el rematador don Teófilo González, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta de los derechos y acciones hereditarios que le corresponden a los ausentes Heraclia Eroila Machado y Lucía Chalá en el siguiente bien proindiviso, perteneciente a la referida sucesión: Un campo ubicado en Garzón, séptima sección de este Departamento, compuesto de cuarenta y nueve hectáreas, lindando: al Norte y Oeste, Fernando Pérez: al Sur, Francisco Mora, y al Oeste, Celedonia F. de Sosa y Fructuoso Chalá. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de setenta y nueve pesos cincuenta centésimos cada parte; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; C) Que los antecedentes relativos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; D) Que, a los efectos de esta publicación, se ha habilitado el feriado. — Maldonado, Diciembre 24 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.11-3452-v.en.27.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

Campo en la 6.a sección del Departamento de Paysandú

El viernes 14 de Febrero, a las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Valentín Ugartemendia", se hace saber al público que el día catorce de Febrero próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 6.a sección del Departamento de Paysandú, paraje conocido por Arbolito, y que, según plano del agrimensor don Senén Rodríguez, levantado en Noviembre de 1918, está señalada con la letra A, se compone de 1.867 hectáreas 3.311 metros 6.834 centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la fracción B del mismo plano, arroyo del Tala y línea recta amojonada por medio; por el Este, con José Luis Ugartemendia; por el Sud, con el Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo; y por el Oeste, gajo del Tala o cañada del Herrero, y una línea recta que la separa de campo de doña Emilia N. de Mendivil. Este bien ha sido tasado a razón de $ 42.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador deberá pagar el uno por ciento de comisión de remate; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.10-3436-v.feb.14.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, autos "Miguel Ribas, denuncia el fallecimiento de Ramona Parada de Pereyra", y en los autos "Sucesión Juan Cándido da Rosa Junior", venderemos en nuestro salón, Zabala 1371, el lunes 20 del corriente, a las 14 horas, reloj "Longines", cadena, gemelos, anillos, carteras, valijas, colchones, ropas, baúles, sillas, mesas, camas, etc.

En.10-3444-v.en.20.

ESTANISLAO PEREYRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE ALMONEDA

De mandato del señor Juez de Feria, dictado en los autos caratulados "Angel y José López, homologación de concordato voluntario", se hace saber al público que el día 19 de Enero de 1919, a las quince horas, en la casa que los señores López ocupan con el comercio, por el martillero don Estanislao Pereyra, asistido del suscripto Actuario ad-hoc y del Alguacil designado al efecto, se procederá a la venta en remate, al mejor postor, de las mercaderías, muebles y útiles pertenecientes a la expresada razón social, continuándose, si fuere necesario, en los días siguientes, a la misma hora, hasta su terminación. El día veintidós del mismo mes y año, en las puertas del Juzgado de Feria, de las diez y seis y treinta a las diez y siete horas, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Los derechos y acciones emanados del crédito hipotecario constituído por don Cecilio Filemón Gutiérrez sobre los derechos hereditarios que le corresponden por herencia paterna en doscientas treinta hectáreas de campo situado en Garzón. Un terreno solar de propiedad del socio Angel López, ubicado en esta ciudad, calle Treinta y Tres. El remanente que resulte de un inmueble ubicado en Valizas, 8.a sección de este Departamento, compuesto de 170 hectáreas 7.898 metros, que en estado de proindivisión corresponde a don Angel López, sobre el cual pesan las cargas que expresa el expediente respectivo a fojas 25 y vuelta. Se previene: A) Que la mercadería, muebles y útiles se venderán al contado; B) Que el mejor postor sobre los inmuebles oblará el diez por ciento sobre el importe de su oferta, en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que no se tomará por oferta la que se haga al bajar el martillo; D) Que los datos referentes a los inmuebles pueden verse en el expediente respectivo a disposición de los interesados en el Juzgado de Feria. — Rocha, Enero 3 de 1919. — Jaime Padrós Darius, Escribano Público.

En.8-3422-v.en.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

De todos los ganados y frutos del país pertenecientes a la sucesión Bartolomé Candamil.

El día 20 de Enero, a las 14 horas y 30, venderé, por las bases que se indican, los siguientes animales: 4 bueyes, 25 pesos cada uno; 29 vacas de cría, 14 pesos cada una; 9 terneros mamones, $ 2.50 cada uno; 22 novillos, 15 pesos cada uno; 13 vaquillonas, 11 pesos cada una; 2 yeguas de cría, 4 pesos cada una; 1 caballo andar, 15 pesos; 136 ovejas de cría, mestizas, merino $ 1.20 cada una; 51 corderos, $ 0.60 cada uno, 67 capones, 2 pesos cada uno; y otra cantidad de animales, aves, lanas y cueros que estarán a la vista el día del remate, y que no se detallan por su gran extensión.

La venta se efectuará el día señalado, en el propio campo de la sucesión; ubicado en la 6.a sección del Departamento de Florida, distante apenas diez kilómetros de la Estación Nico Pérez, y por lotes separados.

Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Jaime Cibils Larravide, en los autos caratulados "Sucesión de Bartolomé o Bartolomé Timoteo Candamil".

Los compradores deberán abonar y retirar sus compras en el acto, pues la venta es al contado.

Por informes, véanse los autos en el Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, Sarandí 466, o pídanse al martillero, Pampas 2008. Teléfono 1463 (Aguada).

En.8-3399-v.en.20.

JENTSCHIK

Por partición de herencia.

El sábado 25 de Enero, a las 17 horas, rematará la propiedad Camacuá 562, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Angela Soto de Roura o Souto de Roura", se hace saber al público que el día 25 del entrante Enero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el señor martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno y edificio en él construído con las mejoras que contiene, cuyo terreno está situado en esta ciudad, con frente a la calle Camacuá número 562 (antiguamente 85), y está compuesto de 7 metros nueve centímetros de frente al Norte a dicha calle, por 39 metros 845 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con el señor Catalogne; por el Este, con el mismo, y por el Oeste, con Antonio Collazo; teniendo un área total de 279 metros 3.123 centímetros. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 4.400. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación que el deslindado bien tiene para el aforo inmobiliario; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación y realización del remate. — Montevideo, Diciembre 5 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes, ver al rematador, Misiones número número 1482.

En.7-3370-v.en.25

HILARIO S. PORTA

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Minas

JUDICIAL

EDICTO — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Minas, dictado en autos testamentarios de doña Cleta Marcelina Corbo, se hace saber que el día

25 de Enero próximo, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del infrascripto, a la venta, al mejor postor, de dos fracciones de campo situadas: la primera en Cebollatí, y la otra en Piraraja, de esta sección, compuesta la primera de 254 hectáreas 1.630 centiáreas, que linda: al Norte, don Ramón Sixto y don Andrés Corbo; al Sud, el río Cebollatí; al Este, don Bruno Corbo, y al Oeste, don Fausto E. Corbo; tasada a 52 pesos la hectárea, y la otra, compuesta de setenta y siete hectáreas 2.232 centiáreas y linda: al Norte, don Bruno Corbo y el arroyo Pirarajá; al Sud doña Jacinta y don Ramón Sixto Corbo; al Este, con el arroyo Pirarajá, y al Oeste, don Fausto E. Corbo; tasada a 46 pesos la hectárea; haciéndose saber que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de garantía. Los interesados podrán ocurrir ante este Juzgado en las horas hábiles, donde se halla el expediente, títulos del campo y demás antecedentes, cuyo mandato se transcribe a continuación, y dice así: "Minas, Noviembre 28 de 1918. — A lo proveído hoy. Procédase a la venta de los bienes indicados a fojas 47, en remate público, por precio superior a las dos terceras partes de la tasación, previas las publicaciones legales y por el martillero designado a fojas 84; la venta se realizará en el pueblo de Pirarajá, puertas del Juzgado de Paz, el día y hora que designe el Juzgado de Paz, a quien se comete el presidir la diligencia de remate. El mejor postor consignará, al aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, en calidad de garantía. Remítanse los antecedentes, títulos y demás al Juzgado de Paz respectivo, para que puedan ser examinados por los interesados. — Alvarez Cortés". — Pirarajá, Diciembre 9 de 1918. — Juan Toledo, Juez de Paz.

En.7-3383-v.en.25.

RAMON L. PALOMEQUE

Juzgado L. Departamental de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que en los autos "Francisco Raffo, quiebra", se va a proceder a la venta, al mejor postor, por el martillero Ramón L. Palomeque, el 19 de Enero próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado Letrado, de tres solares de terreno sitos en Lomas de Zamora, Villa Riachuelo (Provincia de Buenos Aires), números 43, 10 y 11 de las manzanas 1 y 35, compuesto el primero de 442 metros 43 decímetros, y los otros de 246 metros 55 decímetros y 321 metros 54 decímetros, según planos de subdivisión archivados, a cargo del escribano Alejandro Garaicoechea; y asimismo de todas las existencias del comercio de zapatería, cuya venta se efectuará en casa del fallido el 29 del corriente mes, a las 10 horas, en Conchillas. — Colonia, Diciembre 19 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.23-3190-v.en.18.

L. W. STRAUMANN

JUDICIAL

La finca de la calle Colón número 1275 y los muebles existentes en la misma.

El día 18 de Enero, a las 14 horas, empezaré con los muebles, y a las 16 horas venderé la finca sobre la base de $ 4.600.00.

Los muebles se venderán por lotes, absolutamente al mejor postor, por lo que den. Estos se retirarán concluído el remate de la casa

Cada postor consignará en garantía de su oferta sobre los muebles el veinte por ciento, y en cuanto a la propiedad se venderá de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Augusta Minna Kollmann Grundel", se hace saber al público que el día diez y ocho de Enero próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don León W. Straumann, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la ciudad vieja, de esta Capital, compuesto de ocho metros 59 centímetros de frente al Este sobre la calle Colón, donde la puerta del edificio tiene el número 1275, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con los menores Uriarte; por el Sud, con doña Plácida Ellauri, y por el Norte, con doña Liboria Loyarte. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 4.600.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo establecido; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que se ha habilitado la feria judicial a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos, en mi oficina, Sarandí 428, todos los días de 9 a 12 y de 14 a 19.

La casa y los muebles se hallarán en exhibición desde el día 16, pudiendo los que desean verlo antes dirigirse a mi casa.

En.3-3330-v.en.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Bartolomé o Bartolomé Timoteo Candamil", se hace saber al público que el día 18 del entrante Enero, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio de esta Capital, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en los Molles del Pescado, 4.a sección del Departamento de Florida, compuesta de 249 hectáreas, 7.769 metros 14 centímetros, y está lindando: por el Norte, con Cosme Gigena y Adrián Pereyra; por el Sud, con sucesión Severo Fernández; por el Este, con Ezequiel Sosa, y por el Oeste, con Camilo Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que, a los efectos de esta publicación, ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 20 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes, Pampas 2008. Teléfono 1463 (Aguada).

Dic.26-3228-v.en.18.

COMERCIALES

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente al público y al comercio que he prometido vender a don Antonio Cavalieri las existencias de la peluquería "La Sportiva", situada en la calle Sierra número 1685. — Montevideo, Mayo 1.o de 1918. — Domingo Caputi.

En.15-3500-v.feb.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio González el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Solís número 1492. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 14 de 1919. — José Alvarez.

En.15-3501-v.feb.5.

Constitución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Defranqui hemos constituído una sociedad bajo la firma Juan C. Golser y Compañía para la continuación de los negocios de hotel de los establecimientos "Hotel Esperanza" de esta ciudad, "Parque Hotel" Real de San Carlos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Colonia, Enero 9 de 1919. —Juan C. Golser. — Adelino González.

En.15-3493-v.feb.5.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido a don Olegario Oliver y Compañía el almacén, despacho de bebidas y fiambrería de mi propiedad, establecido en Pando, calle 18 de Julio sin número. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días presenten los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Pando, Enero 9 de 1919. — Julio Langlois.

En.14-3484-v.feb.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido mi comercio a don Jesús Fernández Alvarez y Hno., que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecido en esta ciudad, calle Soriano número 998 y Daymán 1249. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1914. — Antonio Castro.

En.14-3481-v.feb.4.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender a don Andrés Puigdollers la peluquería de mi propiedad, denominada "Peluquería Luxembourg", situada en la Avenida 18 de Julio número 1279, de esta ciudad. A los efectos que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1919. — Ramón Castellá.

En.14-3479-v.feb.4.

Sociedad Anónima "Compañía Saladero Barra do Quarahim"

Con el objeto de ratificar la elección de miembros titulares y suplentes del segundo Directorio de la Sociedad Anónima Compañía Saladero Barra do Quarahim, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar en su escritorio, calle Rincón número 575, el 31 del corriente. —El Secretario.

En.14-3480-v.en.29.

Sociedad Anónima "Bodega Bonomi"

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Río Branco número 1422 el día 22 del corriente, a las quince horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta anterior.

2.o Aprobación de la memoria presentada por el Director-Gerente del balance practicado el 31 de Diciembre de 1918, y cuenta de ganancias y pérdidas.

3.o Autorizar el prorrateo entre los accionistas de las acciones en cartera, propiedad de la Sociedad.

4.o Autorizar para limitar el capital.

5.o Nombramiento de los miembros del Directorio. — Montevideo, Enero 10 de 1919.— El Director-Generante.

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Río Branco número 1422 el día 22 del corriente, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta anterior.

2.o Liquidación de la Sociedad.

3.o Nombramiento de la Comisión Liquidadora. — Montevideo, Enero 10 de 1919. — El Director-Gerente.

En.14-3482-v.en.23.

Al público y al comercio

Se hace saber que según escritura autorizada con fecha 31 de Diciembre del año 1918 por el escribano don Lorenzo Abeleida se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Bernini y Biasotti, la que se dedicaba a efectuar las operaciones inherentes a la casa de negocio que en el ramo de sastrería, ropería y artículos para hombre en general se encuentra establecida en la calle Continuación Agraciada número 53, esquina Camino Castro (vigésima sección judicial de este Departamento), habiendo quedado el activo y pasivo del citado negocio a cargo exclusivo del señor Biasotti. De acuerdo con lo establecido en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1919. —Luis Bernini. — Lorenzo Biasotti (hijo).

En.13-3477-v.feb.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Cesáreo Tormo el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Río Negro número 1277. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 11 de 1919. — F. Manduca.

En.13-3464-v.feb.3.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Al comercio y al público

Participo al comercio que he prometido vender a don Benjamín Piñeyro la mitad del establecimiento que en los ramos de bar y café tengo establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1275. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran al local comercial dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 1.o de 1919. — Benito Vázquez.

En.13-3465-v.feb.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de José Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1052, esquina Río Negro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 8 de 1919. — Andrés Martínez. — José Gómez.

En.13-3462-v.feb.3.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que para la explotación de la bodega denominada "Celia", existente en Colón, de este Departamento, teníamos celebrada bajo la razón social de Damonte y Riccone. Los que se consideren acreedores se servirán concurrir con sus justificativos dentro del término de treinta días a la casa calle Médanos número 1615, de esta ciudad, donde serán atendidos. Pasado dicho término otorgaremos la respectiva escritura de disolución social. — Montevideo, Enero 10 de 1919. — José Damonte. — José Riccone.

En.11-3456-v.en.31.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que ha sido disuelta de común y amigable acuerdo la firma social que giraba en esta plaza, Camino Millán número 644, en el ramo de almacén y despacho de bebidas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Cappanera. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor de la anterior firma, se presente dentro del término de treinta días en dicho comercio con los justificativos de sus créditos, que le serán cancelados. — Montevideo, Enero 8 de 1919. — Francisco Cappanera. — José Esperanza.

En.10-3440-v.en.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gervasio Gabarain el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1600. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 9 de 1919. — Carlos Dedominici.

En.10-3442-v.en.30.

Al público y al comercio

Por escritura que autorizó el escribano Antonio Julio Botta don Pedro Marchio compró a su socio Pedro Steffano la parte que le correspondía en la fábrica de rodados y anexos sita en la calle 8 de Octubre número 352. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los acreedores deben hacer los reclamos en el domicilio indicado dentro del término legal, haciéndose presente que por la misma escritura quedó disuelta la sociedad que existía entre el comprador y vendedor. — Montevideo, Enero 7 de 1919. — Pedro Marchio. — Pedro Steffano.

En.10-3450-v.en.30.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano José E. Alonso el 31 de Diciembre último hemos disuelto la sociedad constituída por don Constantino Cuadrado y don Manuel Silva, que giraba en esta ciudad con la firma de Cuadrado y Silva, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Constantino Cuadrado, quien en el mismo día y ante el mismo escribano constituyó nueva sociedad colectiva con los señores José A. Teijeiro y Eladio García y García para continuar los negocios de la sociedad disuelta, adoptando la nueva sociedad la razón social de Cuadrado y Compañía. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — San José, Enero de 1919. — Constantino Cuadrado. — Manuel Silva. — Eladio G. y García. —José A. Teijeiro.

En.10-3438-v.en.30.

Al público y al comercio

Se hace saber al público que por escritura autorizada en Melo el 23 de Diciembre de 1918, por el escribano Pedro Aguiar Elizalde hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Viera y Baraibar, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Palmiro Viera. — Melo, Diciembre 31 de 1918. — Palmiro Viera. — Paulino Baraibar.

En.9-3433-v.en.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad de comercio que en el ramo de farmacia y otros negocios anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Marella y Díaz Romero, quedando el activo y pasivo de dicha farmacia, denominada "Del Sol", a cargo de los herederos del socio fallecido, don Muzio Scévola Marella, quienes, en el mismo acto de ser otorgada la escritura de disolución de que se trata celebrarán contrato de sociedad en el mismo ramo con el farmacéutico don Rogelio Florencio Aguinaga. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1918. — Luis Díaz Romero. — Herederos de Muzio S. Marella.

En.10-3443-v.en.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Juan Balbuena las existencias de mi casa de negocio sito en la Avenida Lezica esquina Santa María, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 9 de 1919. — González y Compañía.

En.9-3429-v.en.30.

Venta de carnicería

Por compromiso suscripto hoy en la escribanía Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562, prometimos vender a don Enrique Dominioni el negocio de carnicería denominado "Mercadito del Aguila", establecido en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 1599, esquina Arenal Grande número 2151, quedando a nuestro cargo satisfacer las deudas correspondientes hasta el 31 de Diciembre último, a cuyo efecto, los que se consideren con algún derecho se presentarán a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde la primera de la presente publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1919. —Juan Oberti. — Pedro Oberti.

En.9-3431-v.en.30.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del año 1904, participamos al comercio y al público en general que por término de contrato la firma Sesser y Bologna quedará disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Sesser. — Sesser y Bologna.

En.9-3432-v.en.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público, a los efectos de la ley, hago saber que he prometido vender a doña Rosa Iglesias el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Luis de la Torre número 22. — Montevideo, Enero 8 de 1919. — Bautista Manna.

En.9-3434-v.en.30.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero venderé al señor José Bielli mi establecimiento comercial en los ramos de despacho de bebidas y cancha de bochas situado en esta ciudad, casa número 2136 de la calle José L. Terra. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio todos los días. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 7 de 1919. — Manuel Guerisolli.

En.8-3415-v.en.29.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, he prometido vender a favor de don Dionisio Loyo las existencias del almacén de mi propiedad sito en la calle Mac-Eachen sin número, esquina M. Haedo número 48, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1919. — José González.

En.8-3419-v.en.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Elio Menoni mi casa de comercio en almacén y anexos, establecida en esta ciudad en la calle Libertad y Arapey. Los que se consideren acreedores deben presentarse a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo legal. — Artigas, Enero 3 de 1919. — Fernando Porta.

En.8-3424-v.en.29.

Al comercio y al público

El que suscribe hace saber que ha vendido a don Juvenal J. Fabeiro las exisetncias de la casa de comercio que tenía establecida en Vergara, Departamento de Treinta y Tres, a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Enero 7 de 1919. — Emilio C. Helal.

En.8-3421-v.en.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que con la firma Angel González Hno. teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Buenos Aires número 451, esquina a la de Misiones, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio don Angel González, y quedando desligado de la misma don Basilio González. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1919. — Basilio González. —Angel González.

En.8-3423-v.en.29.

Al comercio y al público

José Traverso, domiciliado en la calle Zabala esquina Bella Vista (Pueblo Victoria), establecido con casa de comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y bodega, hace saber al comercio y al público en general que vendió al señor Angel Traverso su mencionado comercio, quien se hace cargo del activo y pasivo. Y en cumplimiento de la ley respectiva hace el aviso que precede. — Montevideo, Enero 3 de 1919. —José Traverso. — Angel Traverso.

En.7-3392-v.en.28.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 29 de Diciembre del año próximo pasado, y por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Francisco Faig, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón Fontanarosa, Amato y Compañía sobre explotación de los ramos de tienda, mercería y ropería, quedando con el activo y pasivo de la extinguida sociedad los señores don Angel Fontanarosa y la firma social de Montevideo Fiandra y Baccino. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Enero 2 de 1919. — Angel Fontanarosa. — Fiandra y Baccino. — Domicilio: Artigas 267. — Mercedes (R. O.).

En.7-3374-v.en.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que vendo al señor Benito Pereyra el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Pérez Castellanos número 1490. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus cre-

ditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1918. — Agustín Domínguez.
En.4-3220-v.en.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Osterberger y Hermano el comercio que en el ramo de puesto de frutas tenía establecido en la calle Constituyente número 1827. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 3 de 1919. — Rafael Souto.
En.7-3393-v.en.28.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que con esta fecha he vendido a don Alberto Benítez mi casa de comercio que en los ramos de fonda, billar y despacho de bebidas tenía establecido en la calle 18 de Julio esquina Maldonado, de esta villa. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de treinta días. — San Carlos, Diciembre 31 de 1918. — Manuel Rodríguez Antúnez.
En.7-3390-v.feb.7.

Al comercio y al público

A los efectos legales hago público que he prometido vender a Juan Camacho el reparto de leche que tenía en esta ciudad, con domicilio en Sayago, debiendo hacerse las reclamaciones en la casa 1124 de la calle Galicia, de 9 a 12. — Montevideo, Enero 4 de 1919. — Jesús Irujo.
En.7-3394-v.en.28.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender a don Eduardo Lynch las existencias de mi casa de comercio denominada "Almacén Americano", sito en la calle Florida esquina Treinta y Tres Orientales, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setpiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Paysandú, Enero 2 de 1919. — Alejandro Bell.
En.7-3380-v.en.27.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de Ferro Hnos., establecidos en la calle José L. Terra número 2098, quedando con el activo y pasivo el socio José Ferro. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 3 de 1919. —Ferro Hermanos.
En.7-3371-v.en.28.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber qeu he vendido a los señores Cándido Otero y Joaquín Lorenzo mi casa de comercio que con la denominación de "Café del Progreso" tengo establecido en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto números 274 al 278. — Montevideo, Diciembre 31 de 1918. — Luciano Otero.
En.7-3372-v.en.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Félix M. Millano las existencias del negocio de peluquería que tengo establecido en la ciudad, en la calle Reducto número 2502. Los que se consideren mis acreedores se servirán pasar con sus justificativos por el local aludido dentro del término de treinta días, pues pasado ese plazo otorgaré la correspondiente escritura. — Montevideo, Enero 2 de 1919. — Tomás Mugica.
En.4-3347-v.en.25.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio, en general que según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, don Manuel López Balado prometió vender a los señores Juan Lozano y Manuel Cueto (hijo), la parte que le corresponde en la casa de comercio que tiene establecida en esta ciudad en la calle Yaro número 1267, en el ramo de panadería, denominada "Nueva Montevideana". De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Enero 3 de 1919. — Manuel López Balado. — Manuel Cueto (hijo). — Juan Lozano.
En.4-3349-v.en.25.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público en general que por escrituras autorizadas hoy por el escribano don Inocencio Vera hemos disuelto la sociedad que en los ramos de importación y compraventa de tejidos y ropería al por mayor, sus anexos y similares giraba en esta plaza, calle Uruguay número 978, bajo la razón social Calveiro, Cervini y Compañía, que la formábamos los suscriptos Manuel Calveiro, Juan Cervini y Manuel María Pérez, adjudicándose a los dos primeros el activo y pasivo del respectivo balance. Y los mismos Calveiro y Cervini y José V. Calveiro hemos formado una nueva sociedad bajo igual razón social para continuar las operaciones del mismo negocio que la disuelta. — Montevideo, Diciembre 30 de 1918. — M. Calveiro. — Juan Cervini. —Manuel M. Pérez. — J. V. Calveiro.
En.3-3333-v.en.24.

Al comercio y al público

He prometido vender a don José M. B. Piñeiro Gayoso mi casa de pensión sita en la calle Sarandí número 392. Toda persona que se considere con derecho puede pasar por dicha casa para que se les reconozcan sus créditos, previniéndoles que pasado el término de ley el comprador no reconocerá cuenta alguna. — Montevideo, Enero 2 de 1919. — Manuel Pérez. — José M. B. Piñeiro Gayoso.
En.3-3329-v.en.24.

Venta de carnicería

Por el presente se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender y escriturar en propiedad al señor Albino Díaz el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad en la casa número 2148 de la calle San Salvador. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1918. —Ciriaco Suescun.
En.2-3327-v.en.23.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramón F. Carbajal y Cía. mi establecimiento en el ramo de comidas, conocido por "Acorazado España", ubicado en la casa número 1404 de la calle Pérez Castellanos. En consecuencia, y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, llamando por ellas a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término fijado por la misma ley, al domicilio de la casa calle Pérez Castellanos número 1404, de 11 a 12 y de 17 a 18, con las justificaciones en forma, a fin de serles chancelados sus créditos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1918. — A ruego de Benito González por no saber firmar: Francisco González.
En.2-3323-v.en.23.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad que bajo la firma de Olascuaga y Jaurena giraba en este pueblo con los ramos de restaurant, posada y anexos, quedando el activo y pasivo de tal comercio por cuenta y cargo del socio Angel F. Olascuaga. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Migues, Diciembre 26 de 1918. — Francisco A. Jaurena. — Angel F. Olascuaga.
En.2-3326-v.en.23.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que hemos concertado disolver la sociedad establecida en la panadería "Pinar del Río", calle Doctor Pena número 22, a inmediaciones del Prado, quedando ese establecimiento a cargo del suscripto, Benito Gerpe, desde el 1.o de Enero de 1919, y las cuentas anteriores a pagar serán satisfechas dentro de treinta días, a contar desde la fecha de la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1918. — Benito Gerpe. — Francisco Salas.
En.2-3324-v.en.23.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don Carlos Cardani 1 establecimiento de comercio casa de modas y artículos para señora y niñas, sito en esta ciudad, calle San José número 864 (antigua casa Vigliola). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos a los que tengan algún interés se presenten con los justificativos de sus créditos ante la escribanía de don Mario Henón, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 28 de 1918. — Ana G. de Legrand. — S. Legrand. — Carlos Cardani.
Dic.31-3311-v.en.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a doña Carolina Coloretti mi pensión establecida en esta ciudad en la calle Ciudadela número 1434, conocida por "Pensión Kiss". — Montevideo, Diciembre 30 de 1918. — María Esther Gadea.
En.2-3319-v.en.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Botto Cabeza y Hermenegildo Giurno mi casa de comercio titulado "Pensión Maranges", situada en la calle Rincón número 512. Todo el que tenga alguna cuenta que cobrar puede pasar por la citada casa para hacer efectivo el cobro. — Montevideo, Diciembre 28 de 1918. — Pedro Maranges. — Hermenegildo Giurno. — José Botto Cabeza.
Dic.31-3312-v.en.20.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de herrería y carpintería en esta localidad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Julián Cournalé. — Minas de Corrales, Diciembre 25 de 1918. — Julián Cournalé. — Raymundo Cazenave.
Dic.31-3306-v.en.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público se comunica que el farmacéutico don Fernando Poittevin enajenará ante el escribano don Oscar M. Cóndom, a favor del también farmacéutico don Federico Battaglino, el establecimiento de su propiedad denominado "Farmacia Miguelete", situado en esta ciudad, calle Yaguarón número 1701, esquina Miguelete. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro de los treinta días que fija la ley de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 29 de 1918. — Fernando Poittevin (hijo).
Dic.30-3288-v.en.20.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que en la fecha he prometido vender a los señores Salvador J. y Elías Dohir las existencias de mi establecimiento fotográfico radicado en esta localidad, calle Uruguay entre 18 de Julio y Treinta y Tres. En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos a percibir sus importes. — Carmelo, Diciembre 21 de 1918. — Eduardo Cortela.
Dic.27-3252-v.en.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he proemtido vender al señor Alberto Scapa el comercio que en el ramo de puesto de comestibles tengo establecido en la calle Hocquart número 1621. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 27 de 1918. — Mario M. Bantancur.
Dic.28-3278-v.en.18.

Venta de panadería

Ponemos en conocimiento del público que hemos prometido vender al señor Settemio Moirano el establecimiento comercial que en el ramo de panadería tenemos implantado en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1692, denominado "Panificación Sublime". A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Diciembre 26 de 1918. — Viuda e Hijos de Pantaleón Raimondo.

Dic.27-3254-v.en.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber, a los efectos correspondientes, que por escritura que autorizó el escribano Julio de Vila Mattos han sido declaradas disueltas las sociedades accidentales Pedemonte, Coteló y Compañía y Pedemonte y Monichón. — Montevideo, Diciembre 27 de 1918.

Dic.30-3290-v.en.20.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y a nuestra clientela en general que con esta fecha ha sido liquidada por vencimiento de contrato la sociedad comercial que giraba bajo la razón de Romero, Varela y Gómez en esta plaza, habiéndose hecho cargo el socio Francisco Romero del activo y pasivo de la misma. A los efectos que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Cardona, Diciembre 2 de 1918. Francisco Romero. — Luis R. Varela.

Dic.27-3256-v.en.17.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que habiendo convenido con los señores Lamarque y Gómez la venta de todos los muebles y útiles de la casa de comercio denominada "Bar Jockey Club", sita en esta ciudad, calle Uruguay número 677, les hemos hecho entrega de ella. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en la casa del señor Indalecio P. Nieto, calle Uruguay número 1794. — Salto, Diciembre 21 de 1918. — Nieto y Cía.

Dic.24-3200-v.en.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Jarillao Jartei y Cía. el comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Piedra Alta número 1699. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serle abonados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Angel Migues.

Dic.26-3226-v.en.16.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que con esta fecha he vendido a los señores Heritier Hermanos la casa de comercio que en los ramos de confitería, despacho de bebidas, billar y hotel tenía establecida en este pueblo, calle Uruguay esquina Constitución. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. por el término de treinta días. — Carmelo, Diciembre 9 de 1918. — Leopoldo Morris.— Heritier Hermanos.

Dic.16-3096-v.en.17.

Al público y al comercio

Hago saber al público que con esta fecha y por documento privado, suscripto ante este testigos, he vendido a los señores José Gesto y Compañía las máquinas, molino, útiles y enseres de mi establecimiento situado en la casa calle Paraguay y Santa Fe, icluso la marca de harinas "Glú". Y para toda ulterioridad y fines legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1918. —J. Arrarte Corbo. — José Gesto y Cía.

Dic.30-3287-v.en.21.